



---

**SUMARIO**

---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Acuerdo de 13 de noviembre, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, por el que se ordena la publicación de las normas por las que se regula la concesión extraordinaria de ayudas y subvenciones para actividades de cooperación y solidaridad a desarrollar en Filipinas.

8

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Orden de 8 de noviembre de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluzas en el exterior y se publica la Convocatoria para 2013-2014.

10

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Decreto 219/2013, de 29 de octubre, por el que se autoriza la puesta en circulación de emisiones de Deuda Pública de la Junta de Andalucía, o la concertación de otras operaciones de endeudamiento, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en el interior como en el exterior, por un importe máximo equivalente a mil veintiocho millones trescientos mil euros.

36

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Decreto 220/2013, de 5 de noviembre, por el que se establece el marco general para la evaluación del sistema educativo andaluz y se regulan determinados aspectos de la evaluación del mismo.

38

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Corrección de errores del Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (BOJA núm. 193, de 2.10.2013).

43

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Orden de 24 de octubre de 2013, por la que se modifica la de 10 de noviembre de 2000, por la que se regula la recogida de piñas de pino piñonero (*Pinus pinea* L.) en terrenos forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

44

---

**Viernes, 15 de noviembre de 2013** Año XXXVNúmero 225

---

## **2. Autoridades y personal**

### **2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 11 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 46

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 8 de noviembre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 47

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Resolución de 24 de octubre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 48

### **2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**

#### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 11 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados definitivos de aspirantes que, admitidos al proceso de acceso a la condición de personal laboral fijo por el sistema de concurso en las categorías profesionales del Grupo III, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008, acreditan el cumplimiento del requisito de acceso exigido por su base segunda 2.c), y se abre plazo para que procedan a la presentación del anexo separador y documentación acreditativa de sus méritos. 49

#### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 8 de noviembre de 2013, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca un puesto de Coordinador Asistencial en el Servicio Provincial 061 de Sevilla. 58

## **3. Otras disposiciones**

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Acuerdo de 5 de noviembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la percepción de precios públicos por los servicios que presta el Instituto Andaluz del Deporte, en relación con las enseñanzas deportivas de régimen especial y de las enseñanzas deportivas reguladas en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, se determina su cuantía, así como los supuestos de exención y reducciones en los mismos. 60

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Acuerdo de 5 de noviembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de un incentivo directo a la «Empresa Novembal Embalajes Plásticos, S.L.U.».

63

Acuerdo de 5 de noviembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del Gasto para la Concesión de un incentivo directo a al empresa «EADS Construcciones Aeronáuticas, S.A.»

64

Resolución de 8 de noviembre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A. (ACISA), concesionaria del servicio de alumbrado público, señalización semafórica y sistemas de control de tráfico en la ciudad de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

65

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Orden de 18 de septiembre de 2013, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro docente privado de educación infantil «Pato Donald», de Sevilla. (PP. 2626/2013).

68

Orden de 3 de octubre de 2013, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Teo» de La Zubia (Granada). (PP. 2819/2013).

69

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 8 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delegan competencias y funciones en la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la ejecución del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

70

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 9 de septiembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 717/2009. (PP. 2739/2013).

72

Edicto de 28 de octubre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Torrox, dimanante de divorcio contencioso núm. 979/2011.

74

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 5 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 86/2000.

75

Edicto de 6 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 972/2013.

76

Edicto de 29 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 114/2013.

77

Edicto de 31 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 58/12.	79
Edicto de 6 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 501/2012.	80
Edicto de 6 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 601/2012.	81
Edicto de 6 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1277/2012.	83

## **5. Anuncios**

### **5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones**

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 2 de octubre de 2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se hacen públicas la adjudicación y la formalización del contrato de servicio que se cita.	84
---	----

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Resolución de 6 de noviembre de 2013, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de la licitación que se cita.	85
--	----

Resolución de 23 de octubre de 2013, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. (PD. 3031/2013).	86
---	----

#### **CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 7 de noviembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.	87
---	----

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 8 de noviembre de 2013, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de obra de suministro eléctrico para el Metro de Málaga. (PD. 3030/2013).	88
--	----

#### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 11 de noviembre de 2013, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 3038/2013).	89
--	----

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 22 de octubre de 2013, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por el que se notifica resolución de expediente de reintegro a perceptor de ingresos indebidos en nómina. 90

Anuncio de 22 de octubre de 2013, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por el que se notifica Resolución de expediente de reintegro a perceptor de ingresos indebidos en nómina. 91

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 11 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 92

Anuncio de 11 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 93

Anuncio de 11 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se expone a información pública el Plan de Restauración de la concesión de explotación que se cita. 94

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 11 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se notifican Resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones económicas de dependencia gestionadas por esta Delegación. 95

Notificación de 11 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la Resolución de Acogimiento Familiar Provisional Permanente de 16 de octubre de 2013, expediente de menores que se cita. 96

Anuncio de 11 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica acuerdo de revocación relativo a expediente en materia de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. 97

Anuncio de 11 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada resolución por la que se extingue la medida de protección en expediente de protección de menores. 98

Anuncio de 11 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se publica resolución de cancelación de la inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados. 99

Anuncio de 11 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla sobre propuesta previa de adopción en materia de protección de menores. 100

Anuncio de 11 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se publica resolución de cancelación de la inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados. 101

Corrección de errores del anuncio de 14 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución, no ha podido practicarse. 102

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de 1 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre autorización de vertido, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 2115/2013). 103

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Anuncio de 21 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se dispone la notificación al presunto infractor del acuerdo de incoación del expediente sancionador que se cita. 104

### **CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 31 de octubre de 2013, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Emergencia Exterior ante el Riesgo de Accidentes Graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondiente al establecimiento que se cita en Arahal (Sevilla). 105

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 6 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por la que se notifica acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de turismo. 106

Resolución de 6 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por la que se notifica resolución del expediente sancionador en materia de turismo. 107

Anuncio de 11 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 108

Anuncio de 11 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, notificando Resolución de Inadmisión a trámite de solicitud de Subvención en materia de comercio, otorgada en el expediente que se cita. 109

Anuncio de 11 de noviembre de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria. 110

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 26 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Tabernas (Almería). 111

- Resolución de 17 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada, otorgada en Montejaque (Málaga). (PP. 2865/2013). 112
- Acuerdo de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 2887/2013). 113
- Acuerdo de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 2889/2013). 114
- Anuncio de 10 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce que se cita. (PP. 2762/2013). 115
- Anuncio de 11 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, notificando entrada de solicitud de segregación de terrenos de coto de caza que se indica, y baja del mismo por falta de superficie. 116
- Anuncio de 11 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre acuerdo de inicio de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 117
- Anuncio de 11 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimiento sancionador que se cita. 118
- Anuncio de 11 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimiento sancionador que se cita. 119

## AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 25 de septiembre de 2013, del Ayuntamiento de Marbella, por el que se da publicidad al Acuerdo de 13 de agosto de 2013, adoptado en ejecución de sentencia dictada en el Procedimiento Abreviado núm. 450/09. (PP. 2588/2013). 120

## ENTIDADES PARTICULARES

- Anuncio de 21 de marzo de 2013, de la Sdad. Coop. And. «Team Seguridad Integral», de acuerdo de disolución. (PP. 2657/2013). 121
- Anuncio de 25 de octubre de 2013, de la Sdad. Coop. And. La Zapatera, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2874/2013). 122
- Anuncio de 29 de octubre de 2013, de la Sdad. Coop. And. Horizonte, de disolución. (PP. 2924/2013). 123
- Anuncio de 31 de octubre de 2013, de la Sdad. Coop. And. Anagrama Creaciones, de convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 2903/2013). 124

## 1. Disposiciones generales

### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*ACUERDO de 13 de noviembre, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, por el que se ordena la publicación de las normas por las que se regula la concesión extraordinaria de ayudas y subvenciones para actividades de cooperación y solidaridad a desarrollar en Filipinas.*

Desde la constitución del Parlamento de Andalucía, esta institución ha manifestado su apoyo a la cooperación y solidaridad internacionales con los países en vías de desarrollo y ha participado tanto en las actuaciones de progreso autónomo de su población –en especial de la indígena– como en todas las iniciativas y acciones en favor del respeto de los derechos humanos de todos los pueblos, particularmente de los más necesitados.

En este sentido, diversas resoluciones aprobadas por el Pleno del Parlamento se refieren a esta solidaridad con dichos países, en concreto a la reserva del 0,7% del Presupuesto para proyectos e inversiones de esta naturaleza.

Adicionalmente a esta política, el Parlamento de Andalucía, el Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas consideran urgente atender la situación de emergencia humanitaria que vive Filipinas tras el tifón sufrido en los días pasados y que ha producido una situación de calamidad en las zonas devastadas por el mismo. Por ello, y de manera extraordinaria, se destinará el 0,3% de los presupuestos de las tres instituciones aprobados para 2013 (la cantidad de 157.645 €) a proyectos de cooperación y solidaridad a desarrollar en dicho país. Ello supone que estas instituciones destinarán globalmente a políticas de solidaridad con los países en vía de desarrollo durante 2013 el 1% de su presupuesto.

Asimismo, se establecerán los oportunos cauces de comunicación con la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, al objeto de colaborar en la ejecución de los proyectos que resulten subvencionados.

En base a lo antes expuesto, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en su sesión del día 13 de noviembre de 2013,

#### HA ACORDADO

Aprobar, con carácter excepcional, las presentes normas por las que se regula la concesión de ayudas y subvenciones a actividades de cooperación y solidaridad a desarrollar en Filipinas, que a continuación se indican:

#### N O R M A S

Primera. Objeto.

Es objeto de las presentes bases regular la concesión de ayudas y subvenciones para el desarrollo de proyectos de cooperación y solidaridad a desarrollar en Filipinas.

Segunda. Cuantía de las subvenciones.

La cuantía de las subvenciones solicitadas mediante la presente convocatoria no deberá ser inferior a 40.000 € ni superior a 60.000 €.

El importe de la subvención o ayuda no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones concedidas, supere el coste de la actividad o proyecto beneficiario.

Tercera. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se presentarán necesariamente en el Registro del Parlamento de Andalucía (dado el carácter de urgencia de la convocatoria) hasta el 14 de diciembre de 2013 y deberán ir acompañadas de la documentación original o copia debidamente compulsada indicada en la norma séptima de las bases generales aprobadas por el Parlamento para la concesión de ayudas y subvenciones para el año 2013.

Cuarta. Valoración de los proyectos.

Completados los expedientes, serán estudiados por un equipo de trabajo integrado por funcionarios designados por el Letrado Mayor, que realizará un análisis razonado y orientativo sobre las solicitudes de subvenciones presentadas, en base a los criterios establecidos en las presentes bases, que sirva de apoyo

técnico a la decisión que, sobre la distribución del crédito total entre los beneficiarios, compete en exclusiva a la Mesa del Parlamento. Del citado equipo formarán parte dos funcionarios propuestos por el Defensor del Pueblo y por la Cámara de Cuentas.

Quinta. Procedimiento de concesión.

La Mesa del Parlamento de Andalucía resolverá acerca de la concesión de las subvenciones antes del 19 de diciembre de 2013. El acuerdo de concesión deberá especificar los proyectos que se subvencionan, con su cuantía y condiciones de abono.

Sexta. Normas de aplicación.

A la presente convocatoria extraordinaria serán de aplicación las normas generales por las que se regula la concesión de ayudas y subvenciones de cooperación y solidaridad con los países en vías de desarrollo aprobadas para el año 2013, por Acuerdo de la Mesa de 15 de mayo de 2013 y publicadas en el BOPA núm. 225, de 20 de mayo de 2013, y en el BOJA núm. 100, de 24 de mayo de 2013, en todo aquello que no se oponga a lo específicamente establecido en el presente Acuerdo.

Asimismo, deberán utilizarse los Anexos II y III publicados con las mencionadas normas generales para la presentación de los proyectos a esta convocatoria extraordinaria.

Séptima. Publicidad.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de noviembre de 2013.- El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, José Antonio Víboras Jiménez.

#### ANEXO I

### CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD A DESARROLLAR EN FILIPINAS

2013

El presupuesto total destinado a esta convocatoria es de ciento cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco euros (157.645 €), aportados por las siguientes Instituciones:

- Parlamento de Andalucía: ciento dieciocho mil ochocientos cincuenta y dos euros (118.852 €) correspondientes a la aplicación presupuestaria 02.00.01.487-11B.
- Defensor del Pueblo Andaluz: quince mil setenta y nueve euros (15.079 €) correspondientes a la aplicación presupuestaria 02.00.01.487-11C.
- Cámara de Cuentas de Andalucía: veintitrés mil setecientos catorce euros (23.714 €) correspondientes a la aplicación presupuestaria 04.00.01.487.00-11C.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 8 de noviembre de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluzas en el exterior y se publica la Convocatoria para 2013-2014.*

La presente Orden se enmarca en el ejercicio de la actividad de fomento en materias de la competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, desarrollando los objetivos y requisitos del otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo. Así mismo, se tiene en cuenta la competencia exclusiva en la regulación de los procedimientos administrativos derivados de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma, establecida como exclusiva de la Comunidad Autónoma en el artículo 47.1.1.º del Estatuto de Autonomía.

El Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece, en su artículo 3, que la Consejería de la Presidencia tendrá las competencias que tenía atribuidas la Consejería de la Presidencia e Igualdad. En este sentido, el Decreto 127/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, contempla, en su artículo 8, que corresponde a la Secretaría General de Acción Exterior de dicha Consejería el impulso y desarrollo de actuaciones de formación, información y divulgación dirigidas a la sociedad andaluza sobre la actividad de la Unión Europea y la acción exterior y la coordinación de las políticas sobre andaluces y andaluzas en el mundo.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Consejería de la Presidencia promueve la formación especializada de personas licenciadas y graduadas universitarias sobre la actividad de la Unión Europea, así como sobre la actividad de las Comunidades Andaluzas en el Exterior, mediante la realización de actividades de formación e investigación en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas y en la Secretaría General de Acción Exterior en Sevilla.

La Consejería de la Presidencia, consciente de la necesidad de aportar a las personas con titulación universitaria obtenida recientemente, una experiencia en las áreas de su competencia que facilite su posterior incorporación al mercado laboral, pretende establecer, mediante la presente Orden, la normativa que ha de regir las convocatorias anuales de las becas a conceder, limitándose las correspondientes convocatorias anuales a especificar el contenido mínimo indispensable y agilizar con ello su tramitación, a la vez que se unifican las condiciones de todas las personas becadas. Con esta Orden se pretende, asimismo, la unificación de las bases reguladoras de todas las becas que la Consejería de la Presidencia convoca para su desempeño en la Secretaría General de Acción Exterior y en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de aplicación y, en concreto, lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 8.3 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Así mismo, el principio de igualdad de género regirá igualmente en la concesión de estas becas de formación e investigación.

En aplicación de estos principios, en especial los de concurrencia y objetividad, el apartado segundo del artículo 9.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dispone que «con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión». Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en estas bases reguladoras se ha tenido en cuenta la transversalidad del principio de igualdad de género, de tal manera que éste ha informado todo el proceso de elaboración y aprobación de esta disposición normativa.

Estas becas se conceden mediante el procedimiento ordinario iniciado de oficio y se tramitan en régimen de concurrencia competitiva, adaptándose para ello esta Orden al Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Las personas solicitantes de estas becas están exceptuadas de las prohibiciones recogidas en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como de la prohibición prevista en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto

Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, habida cuenta de que la materia de estas convocatorias viene referida a becas de formación.

Por otro lado, el párrafo 1 del artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía prevé que «las normas reguladoras de subvenciones se aprobarán por las personas titulares de las Consejerías correspondientes».

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el citado artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y de la potestad reglamentaria prevista en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de las becas de formación, investigación dirigidas a personas físicas en materias competencia de la Consejería de la Presidencia o de la Consejería en su momento competente en materia de actuaciones de formación, información y divulgación dirigidas a la sociedad andaluza sobre la actividad de la Unión Europea y la acción exterior, relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluzas en el Exterior, así como publicar la convocatoria de becas para 2013-2014.

2. Las becas se desarrollarán en los siguientes centros de trabajo:

A) Las becas sobre materias relacionadas con la Unión Europea, en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas y en la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia;

B) Las becas sobre materias relativas a Comunidades Andaluzas en el Exterior, en la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia.

3. Las subvenciones se regirán por lo previsto en las presentes bases reguladoras y en las siguientes normas: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio de la convocatoria correspondiente; el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos; el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

### Artículo 2. Requisitos que deben reunir las personas beneficiarias.

1. Podrán solicitar las becas objeto de la presente Orden las personas físicas que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos generales:

a) Poseer la nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea y tener la vecindad o haber nacido en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además, podrá solicitarla quien, siendo persona de nacionalidad española o descendiente de persona con esta nacionalidad, se encuentre en uno de los supuestos previstos en el art. 5.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

En el caso de las becas de formación e investigación en materia relacionadas con Comunidades Andaluzas en el Exterior, las podrán solicitar, además, en su caso, quienes estén en posesión de la Tarjeta vigente de Andaluz o Andaluza en el Exterior o bien sea miembro de una Comunidad Andaluza reconocida e inscrita en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas.

b) No haber recibido la sanción de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

c) No ser mayor de 35 años.

d) Los que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente al momento de la convocatoria.

2. Requisitos mínimos de titulación y formación específica. Además de los indicados en los apartados anteriores, las personas beneficiarias deben cumplir los siguientes requisitos mínimos de titulación y formación:

A) Para las becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea:

a) Titulación universitaria oficial: Licenciatura, Grado Oficial, Máster Oficial o Doctorado. Solamente serán válidos los títulos universitarios oficiales, según el artículo 3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En el caso de títulos extranjeros de educación superior, deberán estar homologados por la autoridad administrativa o educativa correspondiente, según su caso.

b) Formación específica: Al objeto de la presente Orden, la formación específica sobre materias relacionadas con la Unión Europea se acreditará mediante alguno de los siguientes supuestos:

- Por un título universitario sobre materias relacionadas con la Unión Europea, que podrá coincidir con el alegado como requisito de titulación universitaria oficial a que hace referencia el párrafo anterior.

- Por la asistencia a cursos específicos de formación de una duración mínima de 40 horas, sobre materias relacionadas con la Unión Europea.

- Por periodos de prácticas de duración mínima de un mes, sobre materias relacionadas con la Unión Europea.

- Por asignaturas del programa académico sobre materias relacionadas con la Unión Europea, correspondientes al título universitario declarado como requisito de titulación.

c) Idiomas: Según el destino de la beca que se solicita, el requisito de conocimiento de idiomas es el siguiente:

- Para la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla: Un idioma, inglés o francés, a partir de Nivel Intermedio o equivalente al B2, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

- Para la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas: Dos idiomas, inglés y francés, a partir del Nivel Intermedio o equivalente al B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

B) Para las becas de formación e investigación en el área de Comunidades Andaluzas en el Exterior:

a) Titulación universitaria oficial: Licenciatura, Grado Oficial, Máster Oficial o Doctorado. Solamente serán válidos los títulos universitarios oficiales, según el artículo 3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En el caso de títulos extranjeros de educación superior deberán estar homologados por la autoridad administrativa o educativa correspondiente, según su caso.

b) Formación específica: Al objeto de la presente Orden, la formación específica en materias relacionadas con Comunidades Andaluzas en el Exterior se acreditará mediante alguno de los siguientes supuestos:

- Por un título universitario sobre materias relacionadas con Comunidades Andaluzas en el Exterior que podrá coincidir con el alegado como requisito de titulación universitaria oficial a que hace referencia el párrafo anterior.

- Por la asistencia a cursos específicos de formación de una duración mínima de 40 horas, sobre materias relacionadas con Comunidades Andaluzas en el Exterior.

- Por periodos de prácticas de duración mínima de un mes, sobre materias relacionadas con la Comunidades Andaluzas en el Exterior.

- Por asignaturas del programa académico correspondiente al título universitario declarado como requisito de titulación, sobre materias relacionadas con Comunidades Andaluzas en el Exterior.

c) Idiomas: el requisito de conocimiento de idiomas es el siguiente:

- Un idioma, inglés o francés, a partir del Nivel Intermedio o equivalente al B2, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

3. En el caso de los cursos que no se hayan finalizado a la fecha de presentación de solicitudes y que incluyan en sus contenidos las materias objeto de la formación específica, dichos contenidos serán considerados como formación específica si constan debidamente acreditados por la persona responsable de los mismos mediante certificado del número de horas y de las materias cursadas hasta ese momento.

4. Todos los requisitos mínimos, así como los méritos alegados, deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 3. Circunstancias excluyentes de la condición de persona beneficiaria.

1. No podrán obtener la condición de persona beneficiaria de las becas reguladas en las presentes bases las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber dado lugar, por causa de la que se hubiera declarado su culpabilidad, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

c) Estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del

Estado; de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

d) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, salvo que las deudas estuviesen aplazadas, fraccionadas o se hubiese acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro, en cuyo caso se considerará que se encuentra al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

e) Haber recibido la sanción, mediante resolución firme, de la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Los requisitos deberán mantenerse hasta la finalización de la beca, incluidas, en su caso, las prórrogas de que pueda ser objeto. No obstante lo anterior, el requisito de edad contemplado en el artículo 2.1.c) podrá cumplirse únicamente hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Atendiendo a la naturaleza de estas subvenciones y por tratarse de becas a personas físicas en periodo de formación, se exceptúa a las personas solicitantes del resto de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por lo que no tendrán que acreditar que se hayan al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, quedarán exceptuadas de acreditar que no tienen deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 4. Dotación.

1. Cada beca comprenderá una asignación mensual y una única asignación para gastos de carácter extraordinario. Las becas comprenderán cualquier otro gasto preceptivo exigido por la normativa vigente.

2. A la asignación para gastos de carácter extraordinario se imputará:

a) Con carácter preceptivo:

- La suscripción por parte de la persona beneficiaria de una póliza de seguro de accidentes con cobertura en España y en el extranjero y que abarque el periodo de vigencia de la beca.

b) Con carácter facultativo:

- Gastos de viaje ocasionados por los desplazamientos de la persona becada entre su localidad de origen y el centro directivo donde haya sido adscrita, durante la vigencia de la beca y por un máximo de cuatro trayectos.

- Gastos de inscripción en cursos de formación que tengan relación con las materias objeto de la beca, incluidas las relacionadas con lenguas oficiales de la Unión Europea.

- Gastos de traslado, alojamiento y manutención, derivados de la asistencia a cursos y otras actividades formativas que tengan relación con las materias objeto de la beca, incluidas las relacionadas con lenguas oficiales de la Unión Europea.

#### Artículo 5. Financiación e incompatibilidad.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía. Pudiéndose adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual, en las condiciones previstas en el artículo 40 de dicho Texto Refundido. La distribución por anualidades dependerá del momento del inicio del disfrute de la beca y de la existencia, en su caso, de prórrogas.

2. El disfrute de las becas concedidas al amparo de esta Orden es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de las obligaciones que, como persona beneficiaria, le corresponda conforme a lo que se establezca en la presente Orden, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada de más de 20 horas semanales, en cuyo caso se deberá proceder a la comunicación a la que hace referencia el artículo 24.c) de esta norma.

3. Las cuantías de las becas serán, según el centro de adscripción, las siguientes:

a) Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia en Sevilla. Cuantía bruta: 12.844 euros por beca.

b) Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas: Cuantía bruta 16.937 euros por beca.

Estas cantidades podrán ser revisadas en la Orden de Convocatoria anual, en su caso, según el índice de precios al consumo.

4. Este procedimiento está sometido al régimen de control mediante fiscalización previa.

#### Artículo 6. Duración y prórrogas.

1. Las becas tendrán una duración máxima de doce meses. No obstante lo anterior, se podrán prorrogar por períodos de hasta seis meses, con un máximo de dos prórrogas, a todas las personas beneficiarias que la estuvieran disfrutando en ese momento, cuando no se haya publicado o resuelto la siguiente convocatoria, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y cumplan las obligaciones establecidas en la presente Orden.

2. La suma de los períodos de disfrute de esta beca, en sus distintas convocatorias o prórrogas, no podrá superar los dos años.

3. La Orden de concesión establecerá la fecha de inicio de la beca, determinante para el cómputo de la duración de la misma.

#### Artículo 7. Procedimiento y convocatoria.

1. La concesión de las becas se efectuará mediante un procedimiento de concesión reglada y en régimen de concurrencia competitiva entre las solicitudes presentadas dentro de una misma convocatoria.

2. Este procedimiento se iniciará de oficio, mediante convocatoria que se efectuará anualmente por Orden de la Consejería de la Presidencia o de la Consejería en su momento competente en materia de actuaciones de formación, información y divulgación dirigidas a la sociedad andaluza sobre la actividad de la Unión Europea y la acción exterior, y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Las convocatorias habrán de especificar la aplicación de la presente Orden a la concesión y ejecución de las becas convocadas, como normativa específica reguladora de las mismas, sin perjuicio de la aplicación de las normas referidas en el artículo 1.

4. Las convocatorias contendrán como mínimo los siguientes extremos:

a) Número de becas que se convocan.

b) Plazo de presentación de solicitudes.

c) Período de duración de las becas.

d) Centro Directivo de adscripción y materia de la beca.

e) Cuantía bruta de la dotación de las becas y desglose de las asignaciones.

f) Finalidad y materias de las becas.

g) Indicación del tablón o tabloneros de anuncio y página web donde se efectuarán las sucesivas publicaciones.

h) Las determinaciones que deban especificarse en la convocatoria en cumplimiento de lo que establezca la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma u otra disposición de aplicación, así como aquellas otras que se considere necesario especificar.

i) Los formularios de solicitud, Anexo I y, en su caso, de otros trámites a realizar por las personas solicitantes, Anexo II y Anexo III.

#### Artículo 8. Solicitudes.

1. Las solicitudes deberán realizarse utilizando el formulario Anexo I.

Se deberá presentar un Anexo I por cada beca solicitada, marcando en el mismo la opción de la beca a la que se opta y cumplimentando la siguiente información:

a) Los datos de identificación de la persona solicitante y, en su caso, de quien la represente.

b) El medio preferente a efectos de practicar las notificaciones que procedan. A tal efecto, en el formulario de solicitud, figura una opción que permite indicar como preferente el medio electrónico.

c) El consentimiento expreso al órgano instructor para que recabe de otras Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, así como de otras Administraciones Públicas, toda la información o documentación acreditativa exigida por la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquéllas. En caso de no prestar el consentimiento en el trámite de audiencia, la persona solicitante estará obligada a aportar los documentos necesarios para facilitar esa información en los términos indicados en esta Orden.

d) Una declaración responsable de que cumple los requisitos exigidos en el artículo 2 de estas bases reguladoras y de no incurrir en las prohibiciones previstas en el artículo 3, así como el compromiso de su aportación documental en el supuesto de resultar persona beneficiaria provisional o suplente.

e) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos solicitados y, en su caso, concedidos para la misma finalidad por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha o importe.

f) Además, en el formulario de solicitud, Anexo I, se habrá de incluir la información necesaria relativa a los requisitos de formación y titulación exigidos, así como la necesaria para aplicar los criterios de valoración de méritos, con el compromiso de aportar en la fase de audiencia la documentación acreditativa.

g) Una declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

2. A los efectos de comprobación del cumplimiento de los requisitos de formación y titulación exigidos y la valoración de los méritos señalados en el apartado 1.f) del presente artículo, en el formulario de solicitud, Anexo I, se incluirá la siguiente información:

a) Declaración del cumplimiento de los requisitos exigidos reflejando la información correspondiente a:

- Título universitario oficial (Licenciatura, Grado Oficial, Máster Oficial o Doctorado), indicando la puntuación de la Nota Media del mismo, calculada de 0 a 4 puntos o calculada de 0 a 10 puntos.

- Formación específica exigida sobre la Unión Europea o sobre Comunidades Andaluzas en el Exterior, según la beca solicitada.

- Conocimiento de los idiomas exigidos según sea la solicitud para la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas o para la Secretaría General de Acción Exterior en Sevilla.

b) Declaración de méritos para ser valorados, reflejando la información correspondiente a:

- Nota media del título universitario oficial presentado como requisito.

- Conocimiento de otros idiomas no exigidos en la convocatoria para el destino de la beca solicitada, en su caso.

- Formación específica sobre la Unión Europea o sobre Comunidades Andaluzas en el Exterior, según sea el caso, incluyendo la acreditada como requisito, excepto asignaturas del programa académico.

- Períodos de prácticas no curriculares, actividades laborales u otras similares, en su caso, en actividades relacionadas con las materias objeto de la beca solicitada. Los periodos de prácticas curriculares necesarios para la obtención de los títulos requeridos o alegados como méritos, no podrán ser tenidos en cuenta para su valoración.

c) Indicación de la documentación acreditativa que aporta la persona solicitante facultativamente junto con la solicitud, sin perjuicio de que en el formulario Anexo I se habrá de incluir la información necesaria relativa a los requisitos de formación y titulación exigidos, así como la necesaria para aplicar los criterios de valoración, con el compromiso de aportar en la fase de audiencia la documentación acreditativa restante.

#### Artículo 9. Lugar, medios y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Consejería de la Presidencia o de la Consejería en su momento competente en materia de actuaciones de formación, información y divulgación dirigidas a la sociedad andaluza sobre la actividad de la Unión Europea y la acción exterior y se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las personas interesadas podrán realizar la presentación de solicitudes de forma telemática en el Registro Electrónico Único, a través de la Oficina Virtual de la Consejería de la Presidencia o de la Consejería en su momento competente en materia de actuaciones de formación, información y divulgación dirigidas a la sociedad andaluza sobre la actividad de la Unión Europea y la acción exterior, conforme al artículo 4 de la Orden de 28 de diciembre de 2007, por la que se regula la tramitación telemática de las solicitudes en los procedimientos administrativos de subvenciones y ayudas de la Consejería de la Presidencia (BOJA núm. 10, de 15 de enero). El Registro Electrónico Único emitirá automáticamente un recibo, que consistirá en una copia autenticada de la solicitud, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada de Registro, en los términos previsto en el artículo 25.3 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

2. Las solicitudes se presentarán en idioma castellano, en el formulario que figura como Anexo I en las distintas convocatorias, debiéndose cumplimentar un Anexo I por cada beca solicitada. El formulario de la solicitud se podrá obtener en la Oficina Virtual de la Consejería de la Presidencia [www.juntadeandalucia.es/presidencia](http://www.juntadeandalucia.es/presidencia), en el portal de la Administración de la Junta de Andalucía [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es), así como en el portal de la ciudadanía [www.andaluciajunta.es](http://www.andaluciajunta.es). Dicho formulario de solicitud estará también disponible en formato papel en los Registros de la Consejería de la Presidencia o de la Consejería en su momento competente en materia de actuaciones de formación, información y divulgación dirigidas a la sociedad andaluza sobre la actividad de la Unión Europea y la acción exterior.

3. El plazo de presentación de solicitudes será establecido en la correspondiente convocatoria.

#### Artículo 10. Criterios de valoración.

1. La valoración de las personas candidatas se realizará teniendo en cuenta los méritos relativos a la formación específica, expediente académico del título universitario oficial presentado como requisito, experiencia, idiomas y a la entrevista personal. La entrevista personal podrá celebrarse en uno de los idiomas exigidos en la convocatoria.

2. Para que los idiomas inglés y francés sean valorados como requisitos o méritos, se requiere poseer, al menos, un Nivel Intermedio o equivalente al B2 de conocimiento de los mismos, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). Por otro lado, en la entrevista podrá realizarse una prueba de conocimiento de estos idiomas.

3. Para que otros idiomas extranjeros puedan ser valorados como méritos, se requiere acreditar, al menos, un Nivel Intermedio o equivalente al B2 de conocimiento de los mismos, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

4. Los méritos relativos a la formación específica, expediente académico del título universitario oficial presentado como requisito, experiencia e idiomas, se valorarán, con arreglo a los siguientes criterios:

a) Formación específica en materias relacionadas, según la beca a la que se opte, con la Unión Europea o con Comunidades Andaluzas en el Exterior. Máximo 12 puntos según la siguiente valoración:

- Título/s universitario/s adicional/es o curso de 500 o más horas lectivas: 3 puntos por actividad hasta un máximo de 6 puntos.

- Asistencia acreditada a cursos de 250 a 499 horas lectivas: 1,5 puntos por curso hasta un máximo de 3 puntos.

- Asistencia acreditada a cursos de 100 a 249 horas lectivas: 0,5 puntos por curso hasta un máximo de 2 puntos.

- Asistencia acreditada a cursos de 40 a 99 horas lectivas: 0,25 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto.

b) Nota Media del título universitario oficial presentado como requisito. Máximo 4 puntos según la siguiente valoración:

- Nota media de Matrícula de Honor: 4 puntos.

- Nota media de Sobresaliente: 3 puntos.

- Nota media de Notable: 2 puntos.

c) Experiencia (período de prácticas no curriculares, actividades laborales u otras similares) en materias relacionadas con la Unión Europea o con Comunidades Andaluzas en el Exterior, según la beca a la que se opte, teniendo en cuenta que los periodos de prácticas curriculares necesarios para la obtención de los títulos requeridos o alegados como méritos, no podrán ser tenidos en cuenta para su valoración: 0,5 puntos por mes: hasta un máximo 3 puntos.

d) Conocimiento de idiomas no exigidos en la convocatoria para el destino de la beca solicitada, en su caso: 1 punto por idioma hasta un máximo de 2 puntos.

5. El valor de los méritos relativos a la formación específica, expediente académico del título universitario oficial presentado como requisito, experiencia e idiomas, supondrán un máximo de 21 puntos, representando el 70% de la puntuación final. El valor de la entrevista será como máximo de 9 puntos, que suponen el 30% del total. La puntuación máxima total será de 30 puntos.

Artículo 11. Órgano competente para la instrucción.

Es competente para la instrucción y evaluación de este procedimiento la Secretaría General de Acción Exterior.

Artículo 12. Normas generales de la tramitación electrónica del procedimiento.

1. Las personas que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de becas, podrán conocer, a través de un acceso restringido en la página web de la Consejería de la Presidencia, [www.juntadeandalucia.es/presidencia](http://www.juntadeandalucia.es/presidencia), o de la Consejería en su momento competente en materia de actuaciones de formación, información y divulgación dirigidas a la sociedad andaluza sobre la actividad de la Unión Europea y la acción exterior, el estado de tramitación del mismo. El acceso y la consulta se podrá realizar en tiempo real, previa identificación mediante alguno de los sistemas de firma electrónica indicados en el apartado siguiente. La información sobre el estado de la tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámites realizados, su contenido y la fecha en la que fueron dictados. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Para utilizar el medio electrónico en la presentación de la solicitud, y de cualquier otro trámite o documento, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de las entidades acreditadas para la prestación de servicios de certificación electrónica reconocidos por la Junta de Andalucía. Igualmente, se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad para personas físicas en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

La dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de entidades acreditadas para la prestación de servicios de certificación electrónica reconocidos por la Junta de Andalucía es la siguiente: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/adminielec/e-coop/prestadoresservicios>.

3. Asimismo, se podrán aportar documentos públicos administrativos firmados electrónicamente, siempre que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

4. Se podrán presentar en el Registro Telemático Único documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

5. La persona solicitante de la beca podrá aportar, a través del Registro Telemático Único, copias digitalizadas de documentos cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la firma electrónica avanzada en los términos del artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

#### Artículo 13 . Notificación y publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas, se publicarán en el tablón o tabloneros de anuncios y en la página web que se señalen en la correspondiente convocatoria, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Sin perjuicio de lo anterior, las notificaciones que deban efectuarse personalmente se practicarán en el lugar o por el medio indicado en las solicitudes.

Siempre que las personas interesadas hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a las mismas se practicarán por ese medio en la sede electrónica <http://www.andaluciajunta.es/notificaciones>, de conformidad con la normativa aplicable. Para ello, en el formulario de solicitud figura un apartado para que la persona o entidad interesada pueda señalar expresamente el medio de notificación o comunicación electrónica como preferente e indicar, para el caso de comunicación, una dirección electrónica segura o que autorice a la Consejería de la Presidencia a tramitar su alta en el sistema de notificaciones electrónicas.

Asimismo, la persona interesada podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones se efectúen por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar una nueva dirección donde practicar las notificaciones.

#### Artículo 14. Subsanación de las solicitudes.

1. En el caso de que existan solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos o en cuya documentación se detecte alguna deficiencia, la Secretaría General de Acción Exterior publicará un listado de las solicitudes que deban ser subsanadas, dando un plazo de diez días para que las personas interesadas procedan a la subsanación o la presentación de alegaciones, con la indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante resolución por la que se declara el desistimiento y la no admisión en los casos que proceda, que deberá ser dictada por la persona que ostente la titularidad de la Secretaría General de Acción Exterior, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia o de la Consejería en su momento competente en materia de actuaciones de formación, información y divulgación dirigidas a la sociedad andaluza sobre la actividad de la Unión Europea y la acción exterior, en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

La publicación de este listado se realizará en el tablón o tabloneros de anuncios y en la página web que se señale en la correspondiente convocatoria, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo anterior.

2. No obstante lo anterior, el plazo para subsanar la solicitud podrá ampliarse hasta cinco días más, a petición de la persona solicitante o a iniciativa del órgano competente, cuando la aportación de los documentos requeridos exija cumplimentar algún trámite en el extranjero o en los que intervengan personas interesadas residentes fuera de España.

3. Los documentos mediante los que las personas interesadas efectúen la subsanación, podrán presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios previstos en el artículo 9.

#### Artículo 15 . Evaluación previa.

1. La evaluación previa comprenderá el análisis y valoración de las solicitudes presentadas en la convocatoria correspondiente, de acuerdo con los criterios establecidos en esta Orden. Sólo se tendrán en cuenta los requisitos y méritos alegados por la persona interesada en su solicitud, que deberán ser luego acreditados documentalmente.

2. En dicho trámite, el órgano instructor podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.

3. El informe de evaluación incluirá la relación de solicitudes que hayan conseguido un orden preferente, tras aplicar a cada una de las recibidas los criterios objetivos previstos en estas bases reguladoras y en la convocatoria.

4. Asimismo, la Secretaría General de Acción Exterior podrá solicitar informe a quien corresponda en función de las características de las becas y del centro de destino de las personas becadas.

5. Mediante Acuerdo de la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior, se hará público en el tablón o tablones de anuncios y en la página web indicados en la convocatoria, el listado de personas solicitantes admitidas, con referencia a la puntuación obtenida por las mismas y, en su caso, la fecha de celebración de la entrevista personal, así como la composición de la comisión de valoración para la citada entrevista. La comisión de valoración podrá contar con asesoramiento para la acreditación del nivel de inglés y francés.

#### Artículo 16 . Propuesta provisional de resolución.

1. Una vez realizada la evaluación previa, la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior dictará la propuesta provisional de resolución en un único documento, en el que se incluirá una relación ordenada según la puntuación obtenida por las personas que hayan resultado beneficiarias provisionales y suplentes, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que todas ellas, utilizando el formulario Anexo II, puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Presentar, acompañando al Anexo II, los documentos previstos en el artículo 18, que no hayan sido presentados previamente o los hubieran presentado de forma defectuosa o incompleta, para acreditar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria así como de los méritos alegados.

c) Comunicar su aceptación de la beca propuesta.

2. La falta de presentación en plazo de los documentos a que se hace referencia en el apartado anterior, cuando dichos documentos se refieran a la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona beneficiaria, supondrá el desistimiento de la solicitud presentada.

Así mismo, no se valorarán aquellos méritos alegados que no se acrediten mediante los documentos correspondientes.

3. Sin perjuicio de lo anterior, la propuesta se tendrá por aceptada cuando transcurra el plazo sin que las personas beneficiarias comuniquen su aceptación, siempre y cuando la documentación acreditativa hubiera sido presentada a lo largo del procedimiento.

#### Artículo 17. Documentación.

1. La persona interesada, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema, telemático o presencial, podrá practicar actuaciones o trámites a través de otro distinto. En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los Registros deberá indicar expresamente si la iniciación del procedimiento o alguno de los trámites del mismo se ha efectuado en forma electrónica o telemática.

En el supuesto de tramitación telemática, la aportación de la documentación o información se realizará a través del Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. La documentación se presentará en original para su compulsión o en copia autenticada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 12.

3. Cuando alguno de los documentos presentados por las personas interesadas no esté redactado en lengua castellana, junto al mismo se presentará su traducción, donde la persona interesada declare que ésta es fiel al original. El órgano que se encargue de la tramitación podrá solicitar que complete dicha traducción en la manera que estime necesaria.

4. Con carácter general, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus agencias, la persona solicitante podrá ejercer su derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe de otra Consejería o agencia, para lo cual deberá indicar: el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos; la fecha de dicha presentación

o emisión; el procedimiento al que correspondan, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste.

#### Artículo 18. Documentación exigida.

Las personas beneficiarias provisionales y suplentes, deberán presentar, en el plazo previsto en el artículo 16, junto con el Anexo II cumplimentado, la siguiente documentación:

a) Cuando la persona solicitante no haya prestado consentimiento para realizar las verificaciones necesarias de los datos de identidad, en el apartado correspondiente del formulario de solicitud, deberá presentar fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de persona extranjera residente en territorio español.

b) Cuando la persona solicitante, en su caso, no haya prestado consentimiento para realizar las verificaciones necesarias de los datos de empadronamiento, en el apartado correspondiente del formulario de solicitud, deberá presentar el correspondiente Certificado de Empadronamiento que acredite su residencia en un municipio de Andalucía.

c) Título universitario oficial exigido o, en el caso de no disponer del mismo, certificación acreditativa de haberlo solicitado y tener abonados los derechos, expedido de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

d) Certificación académica que incluya las calificaciones obtenidas en las materias curriculares del título universitario oficial presentado como requisito y en la que se indique la Nota Media del mismo, calculada de 1 al 4 ó de 0 al 10, así como la fecha de finalización de los estudios correspondientes a dicha titulación.

e) Documentos que acrediten la formación específica sobre la Unión Europea o sobre Comunidades Andaluzas en el Exterior, según la beca solicitada, tanto para el cumplimiento de los requisitos exigidos como para la acreditación de méritos.

f) Documentación acreditativa del conocimiento suficiente de los idiomas exigidos en la convocatoria, inglés y/o francés.

g) Documentos que acrediten el conocimiento de idiomas no exigidos en la convocatoria para el destino de la beca solicitada, en su caso.

h) Currículum vitae.

i) Cualquier otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como de los méritos alegados.

#### Artículo 19. Propuesta definitiva de resolución.

1. A la vista de la documentación presentada por las personas beneficiarias provisionales y suplentes y de la comprobación documental de los requisitos mínimos y méritos alegados, así como de las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, se podrá alterar el orden de las personas beneficiarias previstas en el artículo 16.1.

2. La Secretaría General de Acción Exterior, elevará a la persona titular de la Consejería de la Presidencia o de la Consejería en su momento competente en materia de actuaciones de formación, información y divulgación dirigidas a la sociedad andaluza sobre la actividad de la Unión Europea y la acción exterior, la propuesta definitiva de resolución, incluyendo una relación de las personas beneficiarias provisionales ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios incluidos en el artículo 10 y añadiendo una lista de personas beneficiarias suplentes para cubrir las renunciadas, bajas, imposibilidad o incumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios que puedan tener lugar. La propuesta definitiva de resolución no podrá superar la cuantía total del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

#### Artículo 20. Orden de concesión.

1. La adjudicación a las personas beneficiarias y la determinación del orden de prelación de las personas beneficiarias suplentes, se formalizará mediante Orden de la persona titular de la Consejería de la Presidencia o de la Consejería en su momento competente en materia de actuaciones de formación, información y divulgación dirigidas a la sociedad andaluza sobre la actividad de la Unión Europea y la acción exterior, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón o tabloneros de anuncios y, conforme a la disposición transitoria tercera del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en la página web señalada en la convocatoria y contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Nombre de las personas beneficiarias, con sus datos e indicación de la beca concedida en cada caso y del Centro Directivo al que figure adscrita, así como el periodo de duración de las becas concedidas y la fecha de incorporación al Centro Directivo correspondiente.

b) La cantidad concedida a cada persona beneficiaria, indicando los conceptos en que se desglose, así como el programa y crédito presupuestario al que se imputan y, en su caso, su distribución plurianual.

c) La finalidad o finalidades de la beca.

d) La forma y secuencia de los pagos y los requisitos exigidos para su abono, indicando en su caso la posibilidad y condiciones de los anticipos de gastos extraordinarios.

e) Las condiciones que se impongan a las personas beneficiarias.

f) El plazo y la forma de justificación por parte de las personas becadas del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la beca.

g) La indicación de que han sido desestimadas el resto de las solicitudes.

h) Sin perjuicio de lo anterior, la relación ordenada de las personas suplentes por cada uno de los tres tipos de becas y centro de adscripción, para que, en caso de renunciadas, bajas, imposibilidad o incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas beneficiarias, puedan cubrirse las becas por el periodo restante.

2. La referida Orden será motivada, fundamentándose la adjudicación de las becas en los criterios establecidos en el artículo 10, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que la justifique.

3. Se deberá indicar en la Orden que la misma pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 21. Aceptación de la beca.

1. En el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, las personas beneficiarias, mediante el Anexo III de aceptación, deberán proceder a:

a) La aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se deriven de la presente Orden.

b) La renuncia, en su caso, a otras becas.

2. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación y, en su caso, la renuncia a otras becas, la adjudicación de la beca quedará sin efecto, previa Orden que deberá ser dictada por la persona titular de la Consejería de la Presidencia o de la Consejería en su momento competente en materia de actuaciones de formación, información y divulgación dirigidas a la sociedad andaluza sobre la actividad de la Unión Europea y la acción exterior, en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificada a la persona interesada. La misma consecuencia se producirá si la persona adjudicataria de la beca no se incorporase en el plazo establecido en la resolución de concesión, salvo que medie causa justificada.

3. En los supuestos previstos en el apartado anterior, en los cuales la adjudicación de la beca quede sin efecto, se resolverá la misma a favor de la persona beneficiaria suplente que corresponda según el orden establecido, para lo cual se dictará una Orden con el contenido previsto en el artículo 20, que se notificará a la persona interesada. Así mismo, se publicará en la página web que se indique en la convocatoria y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 22 . Plazo y efectos del silencio.

El plazo máximo para resolver y publicar la Orden, será de seis meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiese dictado y publicado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 23. Derechos de las personas becadas.

Son derechos de las personas becadas:

a) Percibir la ayuda económica que corresponda a la beca en la forma establecida para cada convocatoria. Tal ayuda económica no tendrá en ningún caso naturaleza de salario.

b) Obtener de los órganos que las acojan, la colaboración y apoyo necesarios para el desarrollo normal de sus actividades de formación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.

c) Disfrutar de un periodo de descanso retribuido de un mes durante el periodo de vigencia de la beca o el tiempo que proporcionalmente corresponda si el disfrute de la beca es por periodo distinto a doce meses.

d) Con independencia de los derechos de propiedad intelectual que corresponden a las personas autoras de los trabajos, estudios e informes realizados, la Consejería de la Presidencia se reserva la facultad de uso y publicación de los mismos. No obstante, las personas autoras podrán publicarlas o difundirlas previa autorización expresa de la citada Consejería, en cuyo caso la persona becada deberá hacer constar que la actividad se ha realizado mediante una beca de la citada Consejería.

e) Cualquier otro derecho derivado del disfrute de la beca contemplado en esta Orden y en la demás normativa de aplicación.

#### Artículo 24 . Deberes de la persona becada.

Son obligaciones de la persona becada:

a) Cumplir el régimen de formación o de investigación que establezca la persona responsable del Centro Directivo correspondiente. Las actividades se desarrollarán en el centro administrativo y en el horario que se determine.

b) La suscripción por parte de la persona beneficiaria de una póliza de seguro de accidentes con cobertura en España y en el extranjero que abarque el periodo de vigencia de la beca.

c) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la beca, que la misma está subvencionada por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía o por la Consejería en su momento competente en materia de actuaciones de formación, información y divulgación dirigidas a la sociedad andaluza sobre la actividad de la Unión Europea y la acción exterior, utilizando un lenguaje no sexista.

d) Comunicar a la Consejería de la Presidencia o a la Consejería en su momento competente en materia de actuaciones de formación, información y divulgación dirigidas a la sociedad andaluza sobre la actividad de la Unión Europea y la acción exterior, la obtención de otras becas, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades objeto de la beca, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para su adjudicación. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.

e) Cumplir las obligaciones de justificación de los gastos incluidas en esta Orden y en toda la normativa de aplicación, presentando a la Secretaría General de Acción Exterior, en su caso, la documentación justificativa de todos los gastos extraordinarios a los que se refiere el artículo 4 de esta orden, de conformidad con lo establecido en el artículo 26, en un plazo no superior a un mes desde la fecha de realización de los mismos.

f) Presentar en el último mes de duración de la beca, a la persona responsable del Centro Directivo, una memoria de las actividades realizadas.

g) Las personas solicitantes deberán comunicar a la Secretaría General de Acción Exterior, a efecto de notificaciones durante el periodo en el que la ayuda es susceptible de control, cualquier cambio del domicilio, en su caso.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de la Presidencia o por la Consejería en su momento competente en materia de actuaciones de formación, información y divulgación dirigidas a la sociedad andaluza sobre la actividad de la Unión Europea y la acción exterior, al igual que a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanto información le sea requerida por dichos órganos, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto de la Comunidad Autónoma, como nacionales o comunitarios, colaborando y aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores, permitiendo a dichos órganos de control el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 46.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la presente Orden.

k) Aquellas otras exigidas por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía u otra disposición de aplicación.

#### Artículo 25. Forma y secuencia de pago.

El abono de la beca se realizará de la siguiente manera:

a) La cuantía bruta de cada asignación mensual se especificará en la correspondiente convocatoria y se abonará durante todo el periodo de disfrute de la beca por mensualidades vencidas, previa la justificación correspondiente por módulos mensuales. A estas cantidades se les efectuarán las retenciones fiscales establecidas en la normativa vigente.

b) Los gastos extraordinarios se desembolsarán, previa autorización expresa de la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior o persona en quien delegue, una vez que hayan sido justificados documentalmente. Excepcionalmente, los gastos extraordinarios previstos en los apartados 2.b) y 2.c) del artículo 4, podrán ser adelantados con carácter previo a la justificación, a solicitud de la persona beneficiaria de la beca en un plazo de al menos 15 días antes de la realización de la actividad.

#### Artículo 26 . Modo de justificación.

1. Durante todo el periodo de disfrute de la beca, la justificación de los gastos correspondientes a cada asignación mensual se realizará por módulos tras las mensualidades vencidas.

2. La persona becada deberá presentar en el transcurso del primer mes de vigencia de la beca, a la Secretaría General de Acción Exterior, la documentación justificativa de los gastos derivados de la contratación del seguro, para su abono con cargo a la asignación prevista para gastos extraordinarios.

Así mismo, deberá presentar, en su caso, a la Secretaría General de Acción Exterior, la documentación justificativa de los demás gastos extraordinarios a los que se refiere el artículo 4 de esta Orden, en un plazo no superior a un mes desde la fecha de realización de los mismos.

3. Las justificaciones a que hacen referencia los apartados anteriores, se realizarán mediante facturas de los gastos efectuados: Sobre el cuerpo de cada factura original o justificante, de forma previa al proceso de compulsión, la persona beneficiaria de la beca deberá inscribir de forma indeleble el siguiente texto: «Documento justificativo de la ayuda de la Consejería de la Presidencia correspondiente al expediente núm. ...» (número de expediente asignado y comunicado por la Secretaría General de Acción Exterior en todas sus comunicaciones). En las facturas deberá quedar constancia del pago o ir acompañadas de la documentación acreditativa del mismo. Las facturas deberán contener los datos de identificación de la persona que expida la factura (número, serie número de identificación fiscal y nombre o razón social de la empresa o entidad o, si se trata de personas físicas, nombre, apellidos y número DNI/NIF); los datos de identificación de la persona destinataria; la descripción clara de la prestación del servicio; el lugar y fecha de emisión y el importe.

4. Durante todo el período de disfrute de la beca, se realizará la justificación mediante certificado por mensualidades vencidas.

Asimismo, en el último mes de vigencia de la beca, la persona becada deberá presentar una memoria de actuación justificativa en la que indicarán las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Deberá presentar asimismo una memoria económica justificativa que incluirá como mínimo los siguientes extremos: Declaración de los gastos extraordinarios y de las asignaciones mensuales incluidas en el disfrute de la beca indicando la cuantía de cada uno de ellos y acreditación de aquellos que no lo estén aun; un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.

#### Artículo 27 . Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de becas o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. El procedimiento para modificar la orden de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo de la persona titular de la Consejería, bien por propia iniciativa, bien a instancia de la persona beneficiaria o por petición razonada de otros órganos en los términos previstos en el artículo 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

La resolución del procedimiento de modificación de la resolución de concesión será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses previa instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona beneficiaria.

Será competente para resolver la persona titular de la Consejería de la Presidencia.

#### Artículo 28. Renuncias e incidencias.

1. La renuncia a la beca por parte de la persona beneficiaria, una vez iniciado el disfrute de la misma, deberá ser comunicada con al menos siete días de antelación a la fecha que desee hacerla efectiva, mediante escrito dirigido a la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior, resolviendo la persona titular de la Consejería de la Presidencia o de la Consejería en su momento competente en materia de actuaciones de formación, información y divulgación dirigidas a la sociedad andaluza sobre la actividad de la Unión Europea y la acción exterior.

2. Si la renuncia está fundada en causas justificadas y es resuelta conforme a lo establecido en el apartado anterior, la persona beneficiaria que renuncia perderá las asignaciones mensuales que se prevén en el artículo 4 para la parte de la beca no disfrutada. Por otro lado, respecto a los gastos del seguro realizado, deberá reintegrar a la Administración la cantidad prorrateada correspondiente al tiempo no disfrutado de la beca.

3. Cuando quede vacante por renuncia de la persona beneficiaria, la beca quedará disponible para su cobertura por el tiempo que reste hasta su finalización. La persona titular de la Consejería de la Presidencia o de la Consejería en su momento competente en materia de actuaciones de formación, información y divulgación dirigidas a la sociedad andaluza sobre la actividad de la Unión Europea y la acción exterior, podrá adjudicarla a la persona suplente que corresponda según el orden previsto, mediante una Orden que habrá de ser dictada conforme a lo previsto en el artículo 20, siempre que el período de disfrute restante no impida cumplir la finalidad de la beca y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. La persona adjudicataria suplente

deberá aceptar la beca en los términos y en el plazo establecido en artículo 21.1 de esta Orden, utilizando para ello el Anexo III de aceptación.

4. La dotación económica de la beca adjudicada a la persona suplente, se determinará en la Orden de concesión atendiendo al período de disfrute respecto a las asignaciones mensuales y a los fondos disponibles a la fecha de concesión de la asignación para gastos extraordinarios.

#### Artículo 29. Interrupción del disfrute de la beca.

1. La Secretaría General de Acción Exterior, podrá proponer la interrupción del disfrute de la beca por razones o causas excepcionales que impidan o dificulten sensiblemente el desarrollo de la formación de la persona becada y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, a petición razonada de la persona interesada y previo informe favorable de la persona titular del centro directivo o del servicio al que se encuentre adscrita la persona becada.

2. Dicha interrupción no supondrá la pérdida de los derechos adquiridos como persona becada, pudiéndose recuperar el período interrumpido mediante prórroga de la beca por un periodo igual al de la duración de la interrupción. Consideradas en su totalidad, las interrupciones no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración de la beca y de la prórroga. Los efectos económicos y administrativos de las interrupciones se establecerán en la orden por la que se autoriza la misma, siendo competente para dictar dicha orden la persona titular de la Consejería de la Presidencia, en un plazo máximo de tres meses para dictar y notificar la Orden correspondiente, a contar desde la solicitud del interesado, entendiéndose estimada la solicitud por silencio administrativo con el transcurso de dicho plazo.

#### Artículo 30. Pérdida de la beca.

1. La persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, o de la Consejería en su momento competente en materia de actuaciones de formación, información y divulgación dirigidas a la sociedad andaluza sobre la actividad de la Unión Europea y la acción exterior, podrá declarar la pérdida de la beca adjudicada, previo informe vinculante de la persona titular del centro directivo o del servicio al que se encuentre adscrita la persona becada, cuando ésta:

- a) Renuncie por causas no justificadas.
  - b) No ejecute, en plazo y/o forma, las tareas que le sean asignadas.
- Dicha resolución habrá de ser notificada en un plazo máximo de diez días.

2. Cuando se declare la pérdida de una beca, se procederá a adjudicar la misma a la persona beneficiaria suplente que por orden corresponda, en las condiciones establecidas en el artículo 28.

#### Artículo 31. Reintegro.

1. La persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, o de la Consejería en su momento competente en materia de actuaciones de formación, información y divulgación dirigidas a la sociedad andaluza sobre la actividad de la Unión Europea y la acción exterior, podrá declarar mediante resolución motivada, el reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Supuestos de nulidad y de anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- b) Obtención de la beca falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- c) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la beca.
- d) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.
- e) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
- f) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, de registro o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades becadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias de la beca, así como de los compromisos asumidos por éstas con motivo de la concesión de la beca, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la beca.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos asumidos por éstas con motivo de la concesión de la beca, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) El disfrute de cualquier beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, distinta de las concedidas al amparo de esta Orden, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada de más de 20 horas semanales.

j) Supuestos contemplados en los artículos 28.2 y 30 de esta Orden.

Para graduar los anteriores incumplimientos, así como el reintegro y los intereses de demora, en su caso, se tendrá en cuenta el momento en que se produzcan dichos incumplimientos respecto al periodo total de ejecución de la beca.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobro lo previsto en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. El interés de demora aplicable será el interés legal incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

3. Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por la misma una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de su compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el grado de cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 24 de esta Orden.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de inicio.

#### Artículo 32. Infracciones y sanciones.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La resolución del procedimiento sancionador corresponden a la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia.

#### Disposición Adicional Única. Convocatoria de becas para 2013/2014.

1. Por la presente Orden, se realiza la convocatoria del año 2013/2014 de 8 becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluzas en el Exterior y se publica la convocatoria de 2013/2014, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.01.00.01.00. .482.01.82. A, por la cantidad de 118.871 euros, pudiendo adquirirse compromisos de gasto de carácter plurianual, cuya distribución por anualidades dependerá del momento del inicio del disfrute de la beca y de la existencia, en su caso, de prórrogas, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, sometiendo las actuaciones a la comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, mediante fiscalización previa, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanto información le sea requerida por dichos órganos.

Las becas se adscriben a la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia en Sevilla y a la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, según las áreas de trabajo:

A) Becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea:

A.1) 3 becas con destino en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas y

A.2) 3 becas con destino en la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia.

B) Becas de formación e investigación en materias relacionadas con Comunidades Andaluzas en el Exterior:

B.1) 2 becas con destino en la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia.

2. Será de aplicación a la presente convocatoria lo previsto en la presente Orden, sin perjuicio de la aplicación de las normas referidas en su artículo 1.

3. Las solicitudes para participar en el proceso de selección para la adjudicación de becas reguladas en la presente Orden, se dirigirán a la persona titular de la Consejería de la Presidencia y se presentarán en el Registro General de dicha Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

No obstante lo anterior, las personas interesadas podrán realizar la presentación de solicitudes de forma telemática en el Registro Electrónico Único, a través de la Oficina Virtual de la Consejería de la Presidencia ([www.juntadeandalucia.es/presidencia](http://www.juntadeandalucia.es/presidencia)), conforme al artículo 4 de la Orden de 28 de diciembre de 2007, por la que se regula la tramitación telemática de las solicitudes en los procedimientos administrativos de subvenciones y ayudas de la Consejería de la Presidencia (BOJA núm. 10, de 15 de enero de 2008), desde donde se cursará al Registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el portal de la Administración de la Junta de Andalucía [www.andaluciajunta.es](http://www.andaluciajunta.es).

Se presentará un formulario Anexo I de solicitud por cada beca solicitada, marcando en el mismo la opción de la beca a la que se opta. Dicho Anexo estará disponible en la Oficina Virtual de la Consejería de la Presidencia, en la dirección de Internet [www.juntadeandalucia.es/presidencia](http://www.juntadeandalucia.es/presidencia), en el portal de la Administración de la Junta de Andalucía [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es), así como en el portal de la ciudadanía [www.andaluciajunta.es](http://www.andaluciajunta.es). Dicho formulario de solicitud estará también disponible en formato papel en los Registros de la Consejería de la Presidencia o de la Consejería en su momento competente en materia de actuaciones de formación, información y divulgación dirigidas a la sociedad andaluza sobre la actividad de la Unión Europea y la acción exterior.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Las personas interesadas, en su caso, podrán utilizar el Anexo II para la aceptación o renuncia de la propuesta provisional de resolución, conforme al artículo 16 de las bases reguladoras, así como para realizar alegaciones o presentación de documentación.

6. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas, se publicarán en el tablón de la Consejería de la Presidencia, sito en el Palacio de San Telmo, Avenida de Roma, s/n, Sevilla, así como en la página web de la Consejería de la Presidencia, en la dirección de internet [www.juntadeandalucia.es/presidencia](http://www.juntadeandalucia.es/presidencia), en los términos establecidos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

7. Descripción de las becas convocadas:

A) Becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea:

A.1) Centro Directivo de adscripción Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla:

- Número de becas que se convocan: Tres.

- Duración: Doce meses.

- Cuantía bruta de la dotación de cada beca: 12.844 euros.

- Desglose de las asignaciones: 12 Mensualidades, a razón de 1.000 euros cada una; Gastos extraordinarios: 844 euros.

- Finalidad y materia de las becas: Realización de actividades de colaboración, investigación y estudio sobre materias relacionadas con la Unión Europea en la Secretaría General de Acción Exterior.

- Requisitos y méritos : Los establecidos en la presente Orden de bases reguladoras.

A.2) Centro Directivo de adscripción Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas:

- Número de becas que se convocan: Tres.

- Duración: Doce meses.

- Cuantía bruta de la dotación de cada beca: 16.937 euros.

- Desglose de las asignaciones: 12 Mensualidades a razón de 1.300 euros cada una; Gastos extraordinarios: 1.337 euros.

- Finalidad y materia de las becas: realización de actividades de colaboración investigación y estudio sobre las materias relacionadas con la Unión Europea en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

- Requisitos y méritos: Los establecidos en la presente Orden de bases reguladoras.

B) Becas de formación e investigación en materias relacionadas con Comunidades Andaluzas en el Exterior:

B.1) Centro Directivo de adscripción Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla:

- Número de becas que se convocan: Dos.

- Duración: Doce meses.

- Cuantía bruta de la dotación de la beca: 12.844 euros.

- Desglose de las asignaciones: 12 Mensualidades a razón de 1.000 euros cada una; Gastos extraordinarios: 844 euros.

- Finalidad y materia de las becas: Realización de actividades de colaboración, investigación y estudio sobre materias relacionadas con Comunidades Andaluzas en el Exterior en la Secretaría General de Acción Exterior.

- Requisitos y méritos : Los establecidos en la presente Orden de bases reguladoras.

Disposición Derogatoria Única. Derogación de disposiciones.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango, en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Orden y, expresamente, la Orden de 15 de septiembre de 2011, de la Consejería de la Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación e investigación y apoyo en materias relacionadas con la Unión Europea.

Disposición Final Primera. Ejecución y aplicación.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior para cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 2013

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Consejero de la Presidencia

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**BECAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA UNIÓN EUROPEA Y CON LAS COMUNIDADES ANDALUZAS EN EL EXTERIOR**

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_) **CONVOCATORIA AÑO:** \_\_\_\_\_

**BECA QUE SE SOLICITA (Se cumplimentará un formulario ANEXO I por cada beca solicitada, marcando la opción correspondiente):**

- UNIÓN EUROPEA. Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.**
- UNIÓN EUROPEA. Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla.**
- COMUNIDADES ANDALUZAS EN EL EXTERIOR. Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla.**

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>										
NOMBRE:			PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:				
DNI/NIF/NIE:			NACIONALIDAD:			FECHA DE NACIMIENTO:				
LUGAR Y PROVINCIA DE NACIMIENTO:					LOCALIDAD Y PROVINCIA DE EMPADRONAMIENTO:					
DOMICILIO (A efectos de notificaciones):										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD			PROVINCIA:			PAÍS:			C. POSTAL:	
TELÉFONO 1 (móvil):			TELÉFONO 2:			TELÉFONO 3:				
CORREO ELECTRÓNICO 1:					CORREO ELECTRÓNICO 2:					

<b>2 DATOS DE LA PERSONA QUE REPRESENTA AL/A LA SOLICITANTE (Con autorización expresa del/de la solicitante)</b>										
NOMBRE:			PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:				
DNI/NIF/NIE:		NACIONALIDAD:		MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:						
DOMICILIO (A efectos de notificaciones):										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD			PROVINCIA:			PAÍS:			C. POSTAL:	
TELÉFONO 1 (móvil):			TELÉFONO 2:			TELÉFONO 3:				
CORREO ELECTRÓNICO 1:					CORREO ELECTRÓNICO 2:					

<b>3 CONSENTIMIENTO EXPRESO</b>									
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)									
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.									
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)									
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.									



CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>4</b>	<b>AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS</b>
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: ..... DNI: .....</p> <p>Correo electrónico: .....</p> <p>Nº móvil: .....</p>	

<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMATIVOS EXIGIDOS</b>		
<b>5 A</b>	<b>DECLARACIÓN DEL TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL PRESENTADO COMO REQUISITO</b>		
DENOMINACIÓN DEL TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL:			NOTA MEDIA OBTENIDA:
AÑO DE INICIO:	AÑO DE FINALIZACIÓN:	ÁREA DE LA TITULACIÓN:	
UNIVERSIDAD:		FACULTAD / ESCUELA:	
CIUDAD:	PAÍS:	FECHA DE SOLICITUD O EXPEDICIÓN DEL TÍTULO:	FECHA DE HOMOLOGACIÓN DEL TÍTULO:
TIPO DE TÍTULO UNIVERSITARIO:			
<input type="checkbox"/> Licenciatura <input type="checkbox"/> Grado Oficial <input type="checkbox"/> Máster Oficial <input type="checkbox"/> Doctorado			

<b>5 B</b>	<b>DECLARACIÓN DE FORMACIÓN ESPECÍFICA REQUERIDA SOBRE LA UNIÓN EUROPEA O LAS COMUNIDADES ANDALUZAS EN EL EXTERIOR, SEGÚN LA BECA SOLICITADA (Marcar al menos una opción)</b>		
<p><input type="checkbox"/> Asignatura del programa académico acreditativa de la formación específica sobre la Unión Europea o las Comunidades Andaluza en el Exterior, según la beca solicitada, correspondiente al título universitario oficial declarado para acreditar el requisito de titulación (Debe estar reflejada en el certificado universitario correspondiente).</p> <p style="text-align: center;">DENOMINACIÓN DE LA/S ASIGNATURA/S ..... Nº DE CRÉDITOS ..... Nº DE HORAS .....</p> <p><input type="checkbox"/> Título universitario sobre materias relacionadas con la Unión Europea o las Comunidades Andaluza en el Exterior, según la beca solicitada (Debe cumplimentarse también en el apartado 6).</p> <p><input type="checkbox"/> Actividad formativa específica sobre la Unión Europea o las Comunidades Andaluza en el Exterior, según la beca solicitada, de 40 horas o más (Debe cumplimentarse también en el apartado 6)</p> <p><input type="checkbox"/> Período/s de prácticas no curriculares, actividades laborales u otras similares relacionadas con la Unión Europea o las Comunidades Andaluza en el Exterior, según la beca solicitada (Debe cumplimentarse también en el apartado 6)</p>			

<b>5 C</b>	<b>DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LOS IDIOMAS REQUERIDOS PARA LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN BRUSELAS (Inglés y Francés)</b>		
<p>Declaro, bajo mi responsabilidad, que son verdaderos todos los datos reflejados sobre mi conocimiento de los idiomas:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>INGLÉS</b> NIVEL ADQUIRIDO: <input type="checkbox"/> Nivel Intermedio o equivalente al B2. <input type="checkbox"/> Nivel avanzado o equivalente al C1. <input type="checkbox"/> Bilingüe.</p> <p>ENTIDAD QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN, en su caso: .....</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>FRANCÉS</b> NIVEL ADQUIRIDO: <input type="checkbox"/> Nivel Intermedio o equivalente al B2. <input type="checkbox"/> Nivel avanzado o equivalente al C1. <input type="checkbox"/> Bilingüe.</p> <p>ENTIDAD QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN, en su caso: .....</p>			

<b>5 D</b>	<b>DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LOS IDIOMAS REQUERIDOS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA (Elegir solamente un idioma: Inglés o Francés)</b>		
<p>Declaro, bajo mi responsabilidad, que son verdaderos todos los datos reflejados sobre mi conocimiento de uno de los siguientes idiomas:</p> <p>Opción: <input type="checkbox"/> <b>INGLÉS</b> NIVEL ADQUIRIDO: <input type="checkbox"/> Nivel Intermedio o equivalente al B2. <input type="checkbox"/> Nivel avanzado o equivalente al C1. <input type="checkbox"/> Bilingüe.</p> <p>ENTIDAD QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN, en su caso: .....</p> <p>Opción: <input type="checkbox"/> <b>FRANCÉS</b> NIVEL ADQUIRIDO: <input type="checkbox"/> Nivel Intermedio o equivalente al B2. <input type="checkbox"/> Nivel avanzado o equivalente al C1. <input type="checkbox"/> Bilingüe.</p> <p>ENTIDAD QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN, en su caso: .....</p>			

002095D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>6</b>	<b>DECLARACIÓN DE MÉRITOS PARA SER VALORADOS</b>		
<b>6 A</b>	<b>DECLARACIÓN DE LA NOTA MEDIA DEL TÍTULO OFICIAL PRESENTADO COMO REQUISITO</b> (Máximo 4 puntos)		
	<input type="checkbox"/> Nota media Matrícula de Honor (4 puntos). <input type="checkbox"/> Nota media Sobresaliente (3 puntos). <input type="checkbox"/> Nota media Notable (2 puntos).		
<b>6 B</b>	<b>DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE IDIOMAS QUE NO SE HAYAN ALEGADO COMO REQUISITOS, SEGÚN LA BECA SOLICITADA</b> (1 punto cada idioma, máximo 2 puntos)		
Declaro, bajo mi responsabilidad, que son verdaderos todos los datos reflejados sobre mi conocimiento del idioma señalado: IDIOMA: ..... NIVEL ADQUIRIDO: <input type="checkbox"/> Nivel Intermedio o equivalente al B2. <input type="checkbox"/> Nivel avanzado o equivalente al C1. <input type="checkbox"/> Bilingüe. ENTIDAD QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN, en su caso: ..... Declaro, bajo mi responsabilidad, que son verdaderos todos los datos reflejados sobre mi conocimiento del idioma señalado: IDIOMA: ..... NIVEL ADQUIRIDO: <input type="checkbox"/> Nivel Intermedio o equivalente al B2. <input type="checkbox"/> Nivel avanzado o equivalente al C1. <input type="checkbox"/> Bilingüe. ENTIDAD QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN, en su caso: .....			
<b>6 C</b>	<b>DECLARACIÓN DE FORMACIÓN ESPECÍFICA, SEGÚN LA BECA SOLICITADA</b>		
TÍTULOS UNIVERSITARIOS ADICIONALES O CURSOS DE 500 O MÁS HORAS LECTIVAS SOBRE LA UNIÓN EUROPEA O LAS COMUNIDADES ANDALUZAS EN EL EXTERIOR, SEGÚN LA BECA SOLICITADA (3 puntos por actividad, máximo 6 puntos)			
Título / denominación de la actividad formativa		Entidad emisora del título	
ASISTENCIA ACREDITADA A CURSO/S DE 250 A 499 HORAS LECTIVAS SOBRE LA UNIÓN EUROPEA O LAS COMUNIDADES ANDALUZAS EN EL EXTERIOR, SEGÚN LA BECA SOLICITADA (1,50 puntos por curso, máximo 3 puntos)			
Título / denominación de la actividad formativa		Entidad emisora del título	
ASISTENCIA ACREDITADA A CURSO/S DE 100 A 249 HORAS LECTIVAS SOBRE LA UNIÓN EUROPEA O LAS COMUNIDADES ANDALUZAS EN EL EXTERIOR, SEGÚN LA BECA SOLICITADA (0,50 puntos por curso, máximo 2 puntos)			
Título / denominación de la actividad formativa		Entidad emisora del título	
ASISTENCIA ACREDITADA A CURSO/S DE 40 A 99 HORAS LECTIVAS SOBRE LA UNIÓN EUROPEA O LAS COMUNIDADES ANDALUZAS EN EL EXTERIOR, SEGÚN LA BECA SOLICITADA (0,25 puntos por curso, máximo 1 puntos)			
Título / denominación de la actividad formativa		Entidad emisora del título	
<b>6 D</b>	<b>DECLARACIÓN DE PERIODO/S DE PRÁCTICAS NO CURRICULARES, ACTIVIDADES LABORALES U OTRAS SIMILARES RELACIONADAS CON LA BECA SOLICITADA</b> (0,5 puntos por mes hasta un máximo 3 puntos)		
ENTIDAD EN LA QUE HA REALIZADO LA ACTIVIDAD	LOCALIDAD	FUNCIONES/ACTIVIDAD REALIZADA	PERIODO
			De: _____ Hasta: _____

002095D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>7</b>	<b>DOCUMENTOS A APORTAR</b>			
<b>7 A</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCIA</b>			
<input type="checkbox"/> Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.				
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				
<b>7 B</b>	<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>			
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:				
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
<b>7 C</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA QUE SE PRESENTA FACULTATIVAMENTE CON LA SOLICITUD</b>			
Adjunto a la presente solicitud la siguiente documentación, original o copia compulsada (Marcar las opciones correspondientes):				
<input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de tener vecindad o haber nacido en cualesquiera municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o de ser español/a y encontrarse en uno de los supuestos previstos en el artº 5.2. del Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el compromiso de presentar certificación acreditativa si resulta beneficiario/a.				
<input type="checkbox"/> Autorización de la persona solicitante a su representante.				
<input type="checkbox"/> Título universitario oficial exigido en la convocatoria o certificación de haberlo solicitado y tener abonados los derechos.				
<input type="checkbox"/> Certificación académica del título universitario oficial presentado como requisito que incluya las calificaciones de las materias curriculares del mismo.				
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa del conocimiento de los idiomas exigidos en la convocatoria, según la beca solicitada.				
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa del conocimiento de otros idiomas alegados a efectos de obtención de méritos, según la beca solicitada.				
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa para el cumplimiento del requisito de formación específica, según la beca solicitada, así como para la acreditación de méritos.				
<input type="checkbox"/> Título universitario sobre materias relacionadas con la Unión Europea o las Comunidades Andaluzas en el Exterior, según la beca solicitada.				
<input type="checkbox"/> Actividad formativa específica sobre la Unión Europea o las Comunidades Andaluzas en el Exterior, según la beca solicitada, de 40 horas o más.				
<input type="checkbox"/> Período/s de prácticas no curriculares, actividades laborales u otras similares relacionadas con la beca solicitada.				
<input type="checkbox"/> Curriculum vitae.				
<input type="checkbox"/> Otras declaraciones distintas de las contempladas en el apartado 8 de este Anexo I u otros documentos exigidos en la convocatoria, según la Ley anual del Presupuesto u otra norma, según se relacionan a continuación:				
	1.- .....			
	2.- .....			
	3.- .....			

002095D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

**8 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y, expresamente, que (Marcar lo que proceda) :

- No incurrir en ninguna de las situaciones contempladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las salvedades previstas en el artículo 3.3 de la Orden por la que se establecen las Bases Reguladoras de estas Becas.
- Declaro, bajo mi responsabilidad, que cumplo los requisitos previstos en el artículo 2 de esta Orden para poder obtener la condición de persona beneficiaria, así como no incurrir en las prohibiciones previstas en el artículo 3.
- Declaro, bajo mi responsabilidad, que cumplo los requisitos exigidos en las bases reguladoras y:
  - Me comprometo a aportar la documentación requerida en el supuesto de resultar beneficiario/a provisional o suplente.
  - Aporto, junto con esta solicitud, la documentación acreditativa exigida en dichas bases reguladoras.
  - Aporto, junto con esta solicitud, parte de la documentación acreditativa exigida en dichas bases reguladoras y me comprometo a aportar la documentación requerida restante en el supuesto de resultar beneficiario/a provisional o suplente.
- No he solicitado ni obtenido becas o ayudas para la misma finalidad.
- He solicitado y/o obtenido otras becas o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

**Solicitadas**

Fecha/Año de solicitud	Otro Órgano de la Junta de Andalucía / Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	IMPORTE	PERIODO
		€	De: Hasta:
		€	De: Hasta:
		€	De: Hasta:

**Concedidas**

Fecha/Año de solicitud	Otro Órgano de la Junta de Andalucía / Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	IMPORTE	PERIODO
		€	De: Hasta:
		€	De: Hasta:
		€	De: Hasta:

Que, reuniendo los requisitos exigidos y aceptando los términos de la convocatoria arriba señalada, **SOLICITO** la participación en la misma y me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas en la normativa de aplicación.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Fdo.: .....

002095D

**EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE LA PRESIDENCIA**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las peticiones y concesiones de becas convocadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Acción Exterior, Consejería de la Presidencia, Palacio de San Telmo, Avda. de Roma s/n 41071 Sevilla.

**JUNTA DE ANDALUCIA**

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**BECAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA UNIÓN EUROPEA Y CON LAS COMUNIDADES ANDALUZAS EN EL EXTERIOR**  
**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

**CONVOCATORIA AÑO:** .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

**Beca que se solicita (se cumplimentará un formulario ANEXO II por cada beca solicitada, marcando la opción correspondiente):**

- UNIÓN EUROPEA. Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.**
- UNIÓN EUROPEA. Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla.**
- COMUNIDADES ANDALUZAS EN EL EXTERIOR. Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla.**

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE	
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO:
DNI/NIF/NIE:	NACIONALIDAD: FECHA DE NACIMIENTO:
LUGAR Y PROVINCIA DE NACIMIENTO:	LOCALIDAD Y PROVINCIA DE EMPADRONAMIENTO:
DOMICILIO (A efectos de notificaciones):	
TIPO VÍA: NOMBRE VIA:	KM. VÍA: LETRA: NÚMERO: ESCALERA: PISO: PUERTA:
LOCALIDAD	PROVINCIA: PAÍS: C. POSTAL:
TELÉFONO 1 (móvil):	TELÉFONO 2: TELÉFONO 3:
CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:

2 DATOS DE LA PERSONA QUE REPRESENTA AL/A LA SOLICITANTE (Con autorización expresa del/de la solicitante).	
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO:
DNI/NIF/NIE:	NACIONALIDAD:
DOMICILIO (A efectos de notificaciones):	
TIPO VÍA: NOMBRE VIA:	KM. VÍA: LETRA: NÚMERO: ESCALERA: PISO: PUERTA:
LOCALIDAD	PROVINCIA: PAÍS: C. POSTAL:
TELÉFONO 1 (móvil):	TELÉFONO 2: TELÉFONO 3:
CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:



3 CONSENTIMIENTO EXPRESO	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>4</b>	<b>ACEPTACIÓN/ALEGACIONES/DOCUMENTACIÓN</b>				
Habiéndose notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y las Comunidades Andaluzas en el Exterior, efectuada mediante Resolución de _____ de _____ de _____					
<input type="checkbox"/> He sido propuesto/a como persona beneficiaria provisional de una beca. <input type="checkbox"/> He sido propuesto/a como persona beneficiaria suplente de una beca. <input type="checkbox"/> No he sido propuesto/a como persona beneficiaria.					
<b>4.1</b>	<b>ACEPTACIÓN</b>				
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta de resolución provisional,					
<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la beca propuesta. <input type="checkbox"/> No acepto la beca propuesta y desisto de mi solicitud. <input type="checkbox"/> No he sido propuesto/a como persona beneficiaria.					
<b>4.2</b>	<b>ALEGACIONES</b>				
Formulo las siguientes alegaciones:					
<b>4.3</b>	<b>DOCUMENTACION</b>				
<b>4.3.1</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.</b>				
En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras,					
<input type="checkbox"/> Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.					
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	
1	.....	.....	.....	.....	
2	.....	.....	.....	.....	
3	.....	.....	.....	.....	
4	.....	.....	.....	.....	
* Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos 5 años.					
<b>4.3.2</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>				
En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras,					
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico.					
	Documento	Administración Pública	Fecha de emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1	.....	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....	.....

002095/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

**4 ACEPTACIÓN/ALEGACIONES/DOCUMENTACIÓN** (Continuación)

**4.3.3 DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA** (Original o fotocopia autenticada)

**ADJUNTO al presente formulario la siguiente documentación (original o copia autenticada):**

- Autorización expresa de la persona solicitante a su representante.
- Título universitario oficial exigido en la convocatoria o certificación de haberlo solicitado y tener abonados los derechos.
- Certificación académica del título universitario oficial presentado como requisito que incluya las calificaciones de las materias curriculares del mismo.
- Documentación acreditativa del conocimiento de los idiomas exigidos en la convocatoria, según la beca solicitada.
- Documentación acreditativa del conocimiento de otros idiomas alegados a efectos de obtención de méritos, según la beca solicitada.
- Documentación acreditativa para el cumplimiento del requisito de formación específica, según la beca solicitada, así como para la acreditación de méritos:
  - Título universitario sobre materias relacionadas con la Unión Europea o las Comunidades Andaluzas en el Exterior, según la beca solicitada.
  - Actividad formativa específica sobre la Unión Europea o las Comunidades Andaluzas en el Exterior, según la beca solicitada, de 40 horas o más.
  - Periodo/s de prácticas no curriculares, actividades laborales u otras similares relacionadas la beca solicitada.
- Currículum vitae.
- Otros documentos, que se relacionan a continuación:
  - 1 .....
  - 2 .....
  - 3 .....
  - 4 .....
  - 5 .....

**5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

**DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.**

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE

Fdo.: .....

**EXCMO./A. SR/A. CONSEJERO/A DE LA PRESIDENCIA**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las peticiones y concesiones de becas convocadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Acción Exterior, Consejería de la Presidencia, Palacio de San Telmo, Avda. de Roma, s/n 41071 - SEVILLA.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE UNA BECA DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA UNIÓN EUROPEA Y CON LAS COMUNIDADES ANDALUZAS EN EL EXTERIOR**

D/Dª

con DNI/NIF/NIE número: \_\_\_\_\_, quien mediante la Orden de la Consejería de la Presidencia publicada en el BOJA Núm.: \_\_\_\_\_ con fecha de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ha resultado adjudicatario/a de la beca (marcar la que corresponda:

**UNIÓN EUROPEA. Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.**

**UNIÓN EUROPEA. Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla.**

**COMUNIDADES ANDALUZAS EN EL EXTERIOR. Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla.**

**Manifiesta que:**

**ACEPTA** la beca concedida, así como las obligaciones que se deriven de la misma contenidas en la Orden de concesión de la beca, en la Orden de bases reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluzas en el Exterior, así como en el resto de la normativa de aplicación.

**RENUNCIA** a cualquier otra beca o ayuda, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 de la Orden de bases reguladoras de esta beca.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



**EXCMO./A. SR/A. CONSEJERO/A DE LA PRESIDENCIA**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las peticiones y concesiones de becas convocadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Acción Exterior, Consejería de la Presidencia, Palacio de San Telmo, Avda. de Roma, s/n 41071 - SEVILLA.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 219/2013, de 29 de octubre, por el que se autoriza la puesta en circulación de emisiones de Deuda Pública de la Junta de Andalucía, o la concertación de otras operaciones de endeudamiento, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en el interior como en el exterior, por un importe máximo equivalente a mil veintiocho millones trescientos mil euros.*

La Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013, establece en su artículo 35.a), la posibilidad de emitir Deuda Pública amortizable, o concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, incrementando la deuda de la Comunidad Autónoma con la limitación de que su saldo vivo a 31 de diciembre de 2013, no supere el correspondiente saldo a 1 de enero de 2013 en más de dos mil doscientos cincuenta millones novecientos ochenta y tres mil trescientos veintiún euros (2.250.983.321 €), salvo el incremento de deuda que se realice con cargo a las autorizaciones de endeudamiento conferidas por las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de ejercicios anteriores.

La emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito previstas en este el citado apartado a) del artículo 35 podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 2013 y siguientes.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, los Acuerdos de Consejo de Ministros de 26 de abril y de 26 de julio de 2013 autorizaron a la Comunidad Autónoma de Andalucía a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública por un importe global máximo de 1.028.300.000 euros.

Al amparo de las citadas autorizaciones esta Comunidad prevé llevar a cabo la concertación de operaciones de endeudamiento por un importe máximo de 1.028.300.000 euros.

Con objeto de dotar de la mayor flexibilidad posible al proceso de toma de decisiones en materia de endeudamiento, resulta necesario dejar la determinación de la modalidad de la deuda que contempla el presente decreto, así como la fijación de sus condiciones financieras, al momento en que la coyuntura de los mercados financieros permita su concreción.

Por todo ello, en virtud de la autorización presupuestaria, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de octubre de 2013,

### D I S P O N G O

#### Artículo 1. Operaciones de endeudamiento.

Se acuerda la realización por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de emisiones de Deuda Pública, o la concertación de otras operaciones de endeudamiento, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en el interior como en el exterior, por un importe máximo equivalente a mil veintiocho millones trescientos mil (1.028.300.000) euros, en uso de la autorización concedida al Consejo de Gobierno en el artículo 35.a) de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013.

Asimismo, se autorizan los expedientes de gasto derivados de estas operaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.5 de la citada Ley 5/2012.

#### Artículo 2. Características de las operaciones de endeudamiento.

Las operaciones de endeudamiento que autoriza el presente Decreto tendrán las siguientes características:

1. Importe: hasta un máximo equivalente a 1.028.300.000 euros.
2. Moneda: euro o cualquier otra divisa.
3. Tipo de interés: fijo o variable.
4. Plazo: hasta un máximo de 30 años.

5. Modalidades de endeudamiento: en función de las condiciones que en cada momento presenten los mercados financieros, las operaciones se podrán realizar:

- Mediante la ampliación del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de Junta de Andalucía, utilizándose los procedimientos previstos en la normativa reguladora del propio Programa.

- A través de emisiones de Deuda Pública que supongan la puesta en circulación de valores de rendimiento explícito o implícito, en euros o en cualquier otra divisa, y realizadas bajo cualquier formato y estructura, incluyendo, sin carácter limitativo, las que se realicen al amparo del Programa EMTN (Euro Medium Term Notes) establecido conforme al Decreto 79/2009, de 14 de abril, y actualizado conforme al Decreto 335/2010, de 20 de julio, y la posibilidad de emitir a tipo flotante ligado a cualquier índice o indicador, incluida inflación, con o sin opciones implícitas de cualquier tipo.

- Con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico, creado por el Real Decreto-Ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones Públicas y en el ámbito financiero.

- Mediante cualquier otra tipología de operación de préstamo o crédito.

#### Artículo 3. Finalidad.

Los recursos derivados de las operaciones de endeudamiento, autorizadas por este decreto, se destinarán a la financiación de inversiones.

#### Artículo 4. Beneficios.

De conformidad con el artículo 187 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y el apartado 5 del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, la Deuda Pública cuya emisión se autoriza en el presente Decreto tendrá los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

#### Disposición adicional única. Autorización para la ejecución.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, de conformidad con las condiciones y características establecidas en el presente Decreto y en la restante normativa que le sea de aplicación, a determinar el instrumento y modalidad concreta para canalizar las emisiones de deuda aprobadas en el presente Decreto, así como para concretar sus condiciones financieras.

#### Disposición final primera. Habilitación.

Se autoriza a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la firma de los contratos y demás documentos anexos y complementarios que sean precisos para llevar a cabo las operaciones de endeudamiento que contempla el presente Decreto.

#### Disposición final segunda. Efectos.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*DECRETO 220/2013, de 5 de noviembre, por el que se establece el marco general para la evaluación del sistema educativo andaluz y se regulan determinados aspectos de la evaluación del mismo.*

El Título VI de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula la evaluación del sistema educativo, atribuyendo en su artículo 142 la realización de dicha evaluación al Instituto Nacional de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo, hoy Instituto de Evaluación, y a los organismos correspondientes de las Administraciones educativas que estas determinen.

La citada Ley Orgánica atribuye al Instituto de Evaluación la evaluación general del sistema educativo y, en su marco, la realización de evaluaciones generales de diagnóstico. Asimismo, en sus artículos 145 y 146, establece la posibilidad de que, por las Administraciones educativas, se puedan realizar planes de evaluación de los centros educativos y de valoración de la función directiva.

Por otro lado, el artículo 151 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, recoge, entre las funciones de la inspección educativa, la de participar en la evaluación del sistema educativo y de los elementos que lo integran.

Por su parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, regula en su título VI la evaluación del sistema educativo, encomendando las funciones establecidas en dicho título a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, a la vez que dispone en su artículo 147 que los planes de actuación de la inspección establecerán las acciones de supervisión, evaluación, asesoramiento e información que deberán realizar los inspectores e inspectoras de educación, dirigidas a la mejora de los procesos de enseñanza, de los resultados del aprendizaje y de la organización y el funcionamiento de los centros.

Por otra parte, los reglamentos orgánicos de los distintos centros docentes, aprobados mediante los Decretos 362/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Danza, 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, 360/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte, 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, 361/2011, 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música, 15/2012, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 54/2012, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía, han contemplado el proceso de autoevaluación a que hacen referencia los artículos 145.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y 130 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, como un instrumento clave para poner los cimientos al desarrollo posterior de los planes de evaluación y para facilitar que todos los sectores de la comunidad educativa se sientan partícipes de la evaluación del sistema educativo.

La importancia creciente de los procesos de evaluación y autoevaluación en los sistemas educativos a nivel nacional e internacional y la valiosa información que los mismos aportan para el establecimiento de políticas educativas, la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y los resultados del alumnado, resulta hoy incuestionable.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, la evaluación del sistema educativo andaluz se orienta a la mejora permanente del mismo y al aprendizaje satisfactorio y relevante del alumnado que contribuya al éxito escolar de este. La evaluación dirigida a la mejora permanente, entendida como un instrumento de cambio y transformación del sistema educativo, permite identificar y destacar las buenas prácticas profesionales, detecta las áreas en las que se debe progresar, orienta la toma de decisiones y los programas a desarrollar y permite contrastar los logros obtenidos, por lo que es necesario incorporarla como un elemento esencial de nuestro sistema educativo.

El presente Decreto tiene como objetivo establecer el marco general para la evaluación del sistema educativo en Andalucía, así como el conjunto de conceptos y la organización para abordarla, delimitando y regulando la participación de los distintos agentes.

Los centros educativos, la inspección educativa y la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa son los agentes encargados de llevar a la práctica los distintos procesos de evaluación y autoevaluación, en el marco de sus distintas responsabilidades y competencias. Los objetivos a alcanzar se concretan en los planes de centros, los planes de actuación de la inspección educativa y los planes de evaluación de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 2013,

## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto.

1. Es objeto del presente Decreto establecer el marco general para la evaluación del sistema educativo andaluz, de conformidad con lo dispuesto en el Título VI de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el Título VI de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

2. A los efectos previstos en este Decreto, se define como marco general para la evaluación del sistema educativo andaluz el conjunto de prácticas organizativas y criterios que deberán tenerse en cuenta para abordar la concreción de los procesos de evaluación a desarrollar en los distintos ámbitos educativos.

### Artículo 2. Finalidad de la evaluación.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la evaluación del sistema educativo andaluz tendrá como finalidad:

- a) Contribuir a mejorar la calidad y la equidad de la educación.
- b) Orientar las políticas educativas.
- c) Aumentar la transparencia y la eficacia del sistema educativo de Andalucía.
- d) Ofrecer información sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de mejora establecidos por la Consejería competente en materia de educación.
- e) Proporcionar información sobre el grado de consecución de los objetivos educativos, así como del cumplimiento de los compromisos educativos contraídos en relación con la demanda de la sociedad andaluza y las metas fijadas en el contexto de la Unión Europea.

2. La evaluación del sistema educativo andaluz se orienta a la mejora permanente del mismo y al aprendizaje satisfactorio y relevante del alumnado que contribuya al éxito escolar de éste.

### Artículo 3. Prohibición de clasificaciones de centros, de alumnado y de profesorado.

1. La finalidad establecida en el artículo 2.1 no podrá amparar que los resultados de las evaluaciones del sistema educativo, independientemente del ámbito territorial estatal o autonómico en el que se apliquen, puedan ser utilizados para valoraciones individuales del alumnado o para establecer clasificaciones de los centros.

2. Asimismo, queda prohibida cualquier clasificación administrativa del profesorado, con independencia de su finalidad, basada en los resultados de cualquier proceso de autoevaluación o evaluación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 157.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

### Artículo 4. Requisitos de la evaluación.

La evaluación educativa deberá cumplir con los requisitos de confidencialidad en el tratamiento de la información, de participación de todos los sectores implicados, de respeto a la intimidad de las personas en todo el proceso de indagación y recogida de datos, de objetividad y de publicidad de los resultados obtenidos.

### Artículo 5. Modelo de evaluación.

El modelo de evaluación del sistema educativo andaluz será:

a) Formativo, porque proporcionará información en la toma de decisiones para la mejora de los centros o servicios educativos, el desarrollo profesional docente, la adecuación del currículo y de la organización escolar al contexto y el uso apropiado de recursos y metodologías didácticas que faciliten los mejores logros escolares de todo el alumnado.

b) Fidedigno, ya que permitirá obtener información rigurosa y sistemática de datos válidos y fiables, acerca de una situación educativa.

c) Cualitativo, pues se considerarán, además de los aspectos generales o indicadores cuantitativos, los aspectos cualitativos que inciden en la mejora de los procesos de aprendizaje y de la organización escolar en una situación y contexto escolar determinado.

d) Integral, dado que se evaluarán todos los aspectos del sistema educativo, dando prioridad a aquellos que inciden especialmente en la demanda social de mejora de los procesos de aprendizaje y logros educativos del alumnado andaluz.

e) Holístico, porque los diferentes aspectos a evaluar del sistema educativo andaluz se considerarán interrelacionados, contemplando las perspectivas interna y externa de la evaluación, a partir de un modelo evaluativo único y coherente.

f) Contextualizado, pues se considerará toda la información que proviene de las situaciones socioeconómicas y culturales de las familias y del alumnado, del entorno y de los recursos, ya que las condiciones externas al sistema educativo también influyen en el desarrollo de la actividad escolar, en los resultados y en la toma de decisiones.

g) Cíclico, ya que las evaluaciones se repetirán periódicamente para poder conocer y valorar, mediante el análisis de los cambios obtenidos, la efectividad de las medidas de mejora que se hayan aplicado.

h) Participativo, porque promoverá la colaboración e implicación de las personas afectadas.

#### Artículo 6. Ámbitos de la evaluación.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la evaluación del sistema educativo andaluz se extenderá a todos los ámbitos educativos regulados en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, y se aplicará sobre los procesos de aprendizaje y resultados del alumnado, la actividad del profesorado, los procesos educativos, la función directiva, el funcionamiento de los centros docentes, la inspección, los servicios de apoyo a la educación y la propia Administración educativa.

2. A tales efectos, la evaluación del sistema educativo contemplará los siguientes procesos de evaluación:

a) Evaluación general del sistema educativo, en cuyo marco se incluyen las evaluaciones generales de diagnóstico.

b) Evaluación de los centros docentes.

c) Evaluación de la función directiva.

d) Evaluación del profesorado.

e) Evaluación de los restantes programas y servicios educativos, que incluirá la evaluación de los programas educativos, de la inspección educativa, de los servicios de apoyo a la educación y de la propia Administración educativa.

#### Artículo 7. Evaluación general del sistema educativo.

1. La evaluación general del sistema educativo andaluz consiste en la valoración periódica del conjunto del sistema educativo, a través de indicadores homologados nacional e internacionalmente, evaluaciones generales de diagnóstico e investigaciones o estudios específicos, para proporcionar información relevante de contraste a diferentes instancias implicadas en el sistema educativo, así como a la sociedad andaluza en general.

2. La evaluación general del sistema educativo andaluz será realizada por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, y disposiciones que la desarrollan.

3. La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa elaborará, desarrollará y aplicará planes plurianuales de evaluación general del sistema educativo andaluz.

4. En el marco de la evaluación general del sistema educativo, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa realizará las evaluaciones de diagnóstico a que se refiere el artículo 156 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, y otras evaluaciones de diagnóstico del alumnado que se establezcan.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la inspección educativa, la inspección educativa emitirá los informes que le sean solicitados por la Consejería competente en materia de educación en relación con la evaluación del sistema educativo.

#### Artículo 8. Evaluación de los centros docentes.

1. La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, con la participación de la inspección educativa, elaborará y desarrollará planes de evaluación de los centros educativos, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, en los que se tendrán en cuenta las situaciones socioeconómicas y culturales de las familias y alumnado que acogen, el entorno del propio centro y los recursos de que disponen.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, la inspección educativa participará en la evaluación de los centros docentes, a través del análisis de la organización, el funcionamiento, los procesos de enseñanza y aprendizaje y los resultados de los mismos, según lo que, se establezca, a tales efectos, por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, emitiendo los informes correspondientes.

3. Todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los

resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, en los términos previstos en su reglamento de organización y funcionamiento, que será supervisada por la inspección educativa.

4. La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá indicadores que faciliten a los centros la realización de su autoevaluación, de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, que deberán ser utilizados por los mismos sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezcan los centros, de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación.

5. La inspección educativa asesorará a los centros en la determinación de los indicadores de calidad que establezcan los propios centros, supervisará la autoevaluación que realicen los mismos, así como la elaboración de la correspondiente memoria, y velará porque éstos lleven a cabo actualizaciones o modificaciones de su Plan de Centro donde se incluyan propuestas de mejora, como consecuencia de los resultados de los correspondientes procesos de autoevaluación a que se refiere este artículo.

6. La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa fomentará la cultura de la autoevaluación en los centros docentes.

#### Artículo 9. Evaluación de la función directiva.

1. La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, con la participación de la inspección educativa, elaborará y desarrollará los planes de evaluación y valoración de la función directiva, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

2. La inspección educativa participará en la evaluación de la función directiva, emitiendo los informes que se deriven de la observación y el análisis de aquellos parámetros e indicadores, contemplados en los planes de evaluación, que requieran comprobación, así como aquellos otros que se deriven del conocimiento de la realidad propio de la inspección educativa, según se determine por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

3. Sin perjuicio de los planes de evaluación, autoevaluación y de valoración de la función directiva que pudieran ponerse en marcha, la inspección educativa realizará el seguimiento continuado del desarrollo de las competencias de la dirección de los centros docentes y una evaluación final al término de su mandato y emitirá los informes que le sean solicitados por la Administración educativa.

#### Artículo 10. Evaluación del profesorado y acreditación de méritos.

1. La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, con la participación de la inspección educativa, elaborará y desarrollará planes de evaluación del profesorado, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, garantizando, en todo caso, la plena transparencia, objetividad, imparcialidad y confidencialidad del procedimiento.

2. Asimismo, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa será el órgano responsable de la acreditación de los méritos del profesorado que se consideren necesarios a efectos de su promoción profesional, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

3. En los planes de evaluación del profesorado que pudieran desarrollarse, tanto en la fase de prácticas como a lo largo de su ejercicio profesional, la inspección educativa será el órgano responsable de emitir aquellos informes que se consideren necesarios, aportando elementos de contraste a la hora de expedir las oportunas acreditaciones.

4. La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa podrá facilitar al profesorado instrumentos e indicadores homologados para que el profesorado pueda realizar su propia autoevaluación.

5. El resultado de las autoevaluaciones del profesorado pertenece al ámbito personal de su ejercicio profesional, por lo que no podrán utilizarse para la acreditación de méritos ni existirá obligación alguna de comunicarlo a ninguna instancia administrativa, sin perjuicio de su remisión voluntaria a efectos de elaboración de estadísticas.

#### Artículo 11. Evaluación de programas y servicios educativos, así como de la propia Administración educativa.

La evaluación de los programas y resto de servicios educativos previstos en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, así como de la propia Administración educativa, se desarrollará de conformidad con la normativa específica que dicte la Consejería competente en materia de educación.

#### Artículo 12. Visitas a los centros.

1. Todos aquellos aspectos relacionados con la evaluación del sistema educativo que requieran la visita a centros, aulas, servicios e instalaciones en los que se desarrollen actividades educativas serán realizadas por la inspección educativa.

2. La visita de inspección, como instrumento básico de la acción inspectora, pretende la supervisión, la evaluación y el asesoramiento de los procesos y los resultados que desarrollan los centros y los servicios educativos.

Artículo 13. Acciones a desarrollar en los planes y procesos de evaluación.

1. La inspección educativa será la responsable de cualquier acción que, en virtud de los distintos planes y procesos de evaluación, deba realizarse con presencia directa en los centros docentes, visita a las aulas y acceso a la documentación académica y administrativa.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, en el marco de la evaluación general del sistema educativo, tanto en las pruebas de evaluación de diagnóstico del alumnado, como en la realización de evaluaciones nacionales e internacionales, podrá participar el profesorado u otros agentes cuando su colaboración resulte necesaria para la aplicación de dichas pruebas.

Artículo 14. Asesoramiento, orientación e información en materia de evaluación.

La inspección educativa será la responsable de asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones en los procesos de evaluación que se desarrollen.

Artículo 15. Difusión de indicadores y de resultados de las evaluaciones.

1. La Consejería competente en materia de educación, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca por Orden de su titular, publicará los datos e indicadores de la educación de Andalucía que contribuyan a facilitar la transparencia, la buena gestión de la educación y la investigación educativa.

2. Asimismo, la Consejería competente en materia de educación publicará periódicamente las conclusiones de interés general de las evaluaciones efectuadas por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

Artículo 16. Análisis de resultados y propuestas de mejora.

La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa y la inspección educativa analizarán, a instancias de la Consejería competente en materia de educación, los resultados publicados de los distintos procesos de evaluación llevados a cabo y elevarán a la misma propuestas de mejora.

Artículo 17. Planes e iniciativas en materia de evaluación.

Los planes de evaluación de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa y los planes de actuación de la inspección educativa solo podrán recoger iniciativas en materia de evaluación que previamente hayan sido objeto de regulación en las correspondientes disposiciones de carácter general que dicte la Consejería competente en materia de educación.

Disposición transitoria única. Planes de evaluación y de actuación vigentes.

El presente Decreto será de aplicación a los planes de evaluación de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa y a los planes generales de actuación de la inspección educativa aprobados a la entrada en vigor del mismo, así como a la concreción anual de dichos planes.

Disposición derogatoria única. Derogación de normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposición final primera. Reproducción de normativa de rango superior.

Los artículos 2.2, 4, 6.1, 8.1, 8.3, 8.6, 9.1, 10.1 y 15.2 reproducen normas dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía y recogidas en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Disposición final segunda. Desarrollo.

Se habilita al Consejero de Educación, Cultura y Deporte para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de noviembre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*CORRECCIÓN de errores del Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (BOJA núm. 193, de 2.10.2013).*

Advertidos errores en el texto del Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 193, de 2 de octubre de 2013, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 28, artículo 7.5.b), donde dice:

«b) La coordinación en materia presupuestaria con las Entidades adscritas la Consejería.»

Debe decir:

«b) La coordinación en materia presupuestaria con las Entidades adscritas a la Consejería.»

En la página 28, artículo 7.5.c), donde dice:

«c) La gestión económico-administrativa dentro del ámbito de sus competencias, así como la coordinación de la gestión ordinaria de la Consejería La pagaduría y habilitación en servicios centrales y el control, coordinación y dirección de las habilitaciones periféricas.»

Debe decir:

«c) La gestión económico-administrativa dentro del ámbito de sus competencias, así como la coordinación de la gestión ordinaria de la Consejería. La pagaduría y habilitación en servicios centrales y el control, coordinación y dirección de las habilitaciones periféricas.»

En la página 30, artículo 11.c), donde dice:

«La definición de las actuaciones de prevención y lucha contra enfermedades de especies ganaderas y zoonosis y de los medios de defensa zoonosanitaria, así como la coordinación y planificación de la inspección y evaluación sanitaria de las cabañas andaluzas y del cumplimiento de las disposiciones sobre epizootias, medicamentos veterinarios, productos zoonosanitarios y sanidad animal en general.»

Debe decir:

«La definición de las actuaciones de prevención y lucha contra enfermedades de especies ganaderas y zoonosis y de los medios de defensa zoonosanitaria, así como la coordinación y planificación de la inspección y evaluación sanitaria de las cabañas andaluzas y del cumplimiento de las disposiciones sobre epizootias, medicamentos veterinarios, productos zoonosanitarios y sanidad animal en general.»

En la página 32, disposición transitoria segunda, donde dice:

«Mantendrán su vigencia, en tanto no sean sustituidas por otra nueva que se adapte a lo dispuesto en este Decreto, la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por la Orden de 27 de febrero de 2012, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca y la Orden de 27 de diciembre de 2010, por la que se delegan competencias en materia de dinamización del patrimonio agrario y reforma agraria, previstas en el Decreto-Ley 6/2010, de 23 de noviembre, de medidas complementarias del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público.»

Debe decir:

«Mantendrán su vigencia, en tanto no sean sustituidas por otra nueva que se adapte a lo dispuesto en este Decreto, la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por la Orden de 27 de febrero de 2012, la Orden de 27 de diciembre de 2010, por la que se delegan competencias en materia de dinamización del patrimonio agrario y reforma agraria, previstas en el Decreto-Ley 6/2010, de 23 de noviembre, de medidas complementarias del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, y la Orden de 23 de febrero de 2011, por la que se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales la competencia para el otorgamiento de las escrituras públicas en materia de dinamización del patrimonio agrario y reforma agraria.»

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ORDEN de 24 de octubre de 2013, por la que se modifica la de 10 de noviembre de 2000, por la que se regula la recogida de piñas de pino piñonero (Pinus pinea L.) en terrenos forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La recogida de la piña de pino piñonero (*Pinus pinea* L.) es una actividad económica relevante dentro del sector forestal andaluz dadas las importantes masas de pino piñonero que la Comunidad Autónoma de Andalucía alberga en sus montes y su preponderancia a nivel de superficie en el ámbito nacional.

La piña del pino piñonero se caracteriza por contener semillas comestibles, los piñones, de muy apreciada calidad gastronómica y de una relativa escasez, lo que hace del piñón un recurso forestal de gran interés económico en el mercado.

Desde el punto de vista alimentario, la recogida de la piña se realiza cuando el piñón se encuentra maduro, ya que de lo contrario se pierden las cualidades organolépticas y nutricionales que hacen del piñón un valioso producto culinario. La maduración del piñón se produce durante el otoño del tercer año tras la polinización de la flor femenina del pino piñonero, determinando la fecha de maduración diversas variables ecológicas, entre las cuales tiene singular importancia la temperatura. Así, la maduración de la piña es más temprana en ubicaciones de clima más templado que en otros de carácter más continental con periodos fríos más largos e intensos.

Hasta la fecha, en aras a asegurar las condiciones de maduración del piñón en Andalucía, la normativa específica regulaba la época hábil de recogida de la piña como el periodo que transcurre entre el primer día hábil de diciembre y el 15 de abril del año siguiente, ambos inclusive. Sin embargo, la experiencia técnico-científica acumulada en las actividades desempeñadas en el Programa de Mejora Genética del Pino Piñonero; la experiencia acumulada por parte de los Servicios Forestales de esta Consejería; los periodos de recogida regulados para masa forestales de pino piñonero situadas en otras Comunidades Autónomas e incluso países (Francia, Italia, Portugal) más septentrionales que Andalucía y de maduración más tardía; y la bibliografía técnica y científica existente al respecto, evidencian que la maduración del piñón en Andalucía se produce con anterioridad al periodo hábil actualmente regulado.

En la actualidad, muchos de los avances técnicos implementados en el sector agrícola han sido trasladados al sector forestal. Es el caso de la recogida de frutos en árboles mediante sistemas de vibración mecánica que, aplicada al pino piñonero, permite un aumento importante de los rendimientos de la recogida de piña a la par que una mayor seguridad laboral en aquellos terrenos donde las condiciones de orografía permiten su aplicación. No obstante, se ha constatado que la utilización de estos sistema vibradores produce daños una vez que finaliza la parada vegetativa asociada a las temperaturas invernales, lo cual aconseja restringir su periodo de uso.

En función de todas las circunstancias indicadas con anterioridad, se ha estimado aconsejable modificar el periodo hábil de recogida de piña, asemejándolo en función de las condiciones climáticas intrínsecas de nuestra Comunidad Autónoma a la de otras regiones geográficas, adaptándola a los modernas técnicas de recogida y dotando al periodo de recogida de cierta flexibilidad que permita afrontar situaciones no ordinarias.

Como se ha expresado, la presente modificación tiene por objeto adaptar el periodo hábil de recogida de la piña al momento en que se encuentran maduras según la fenología de las masas forestales de pino piñonero andaluzas, adelantando el comienzo de su recolección.

Se adelanta el inicio de la época hábil para la recogida de piñas en un mes y simultáneamente se garantiza una adecuada flexibilidad cuando circunstancias excepcionales de índole fenológico, de conservación de la biodiversidad o de seguridad aconsejen modificar el periodo hábil de recogida de una campaña en zonas geográficas concretas.

Adicionalmente, se contemplan restricciones temporales en el uso de medios mecánicos de recogida de piña, permitiendo su empleo hasta el último día hábil de febrero, evitando de este modo daños sobre el arbolado cuando finaliza la parada vegetativa asociada a las bajas temperaturas invernales.

Por lo expuesto, en virtud de la habilitación recogida en la disposición final tercera del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se regula la recogida de piñas de pino piñonero (*Pinus pinea* L.) de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se regula la recogida de piñas de pino piñonero (*Pinus pinea* L.) de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda modificada en los términos siguientes:

Uno. El artículo 2 quedará redactado de la siguiente forma:

1. Con carácter general se fija como período hábil para la recogida de piña de pino piñonero (*Pinus pinea* L.) el comprendido entre el 1 de noviembre y el 15 de abril del año siguiente, ambos inclusive. Se permite el empleo de sistemas mecánicos de vibración solamente hasta el último día del mes de febrero.

2. Los periodos anteriormente citados podrán ser modificados mediante Resolución de la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia forestal, cuando circunstancias relativas a la fenología en el ciclo productivo de la piña, a la climatología local, o de conservación de la biodiversidad, de compatibilidad con otros usos o de seguridad, así lo aconsejen. La mencionada Resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con al menos 15 días hábiles de antelación a la fecha modificada.

3. La recolección de la piña para fines científicos o determinación de aforos, quedará supeditada a la concesión de autorizaciones específicas que otorgarán las correspondientes Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia forestal y en donde se fijará el período para su realización.

Disposición transitoria única.

Para los procedimientos de concesión de autorización para la recogida de piña en terrenos forestales contenidos en el art. 4 de la Orden de 10 de noviembre de 2000, anteriores a la entrada en vigor de esta Orden, será suficiente con que el interesado notifique a la Delegación Territorial correspondiente el inicio de la recogida adecuándose al periodo establecido en el apartado uno de esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2013

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 28 de junio de 2013 (BOJA número 133, de 10 de julio de 2013), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 15 de octubre de 2013 (BOJA número 207, de 21 de octubre de 2013), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que lo interponga ante cualquier otro órgano de dicha jurisdicción que estime competente.

Almería, 11 de noviembre de 2013.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

#### A N E X O

DNI: 27238904-G.

Primer apellido: López.

Segundo apellido: Cruz.

Nombre: Agustín.

Código de puesto de trabajo: 55610.

Denominación del puesto: Sv. Juegos y Espectáculos Públicos.

Centro de destino: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Consejería: Consejería de la Presidencia.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 5 de junio de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 12 de septiembre de 2013, de esta Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 8 de noviembre de 2013.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

#### A N E X O

DNI: 30822500-Q.

Primer apellido: García.

Segundo apellido: Martínez.

Nombre: Adolfo.

Código P.T.: 6679510.

Puesto de Trabajo: Gbte. Proyectos Europeos.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro directivo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Centro destino: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 29 de abril de 2013 (BOJA núm. 90, de 10 de mayo de 2013), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 28 de agosto de 2013 (BOJA núm. 180, de 13 de septiembre de 2013) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, a elección del demandante y en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, siempre y cuando dicho domicilio se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia en que tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario impugnado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de octubre de 2013.- El Viceconsejero, Sebastián Cano Fernández.

#### A N E X O

DNI: 30446417-Y.

Primer apellido: Valverde.

Segundo apellido: Aranda.

Nombre: Rafael.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Sv. Instituciones y Programas Culturales.

Código: 7032210.

Consejería/Organismo: Educación, Cultura y Deporte.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba.

Centro de destino: Secretaría General Provincial de Cultura y Deporte de Córdoba.

Localidad: Córdoba.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados definitivos de aspirantes que, admitidos al proceso de acceso a la condición de personal laboral fijo por el sistema de concurso en las categorías profesionales del Grupo III, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008, acreditan el cumplimiento del requisito de acceso exigido por su base segunda 2.c), y se abre plazo para que procedan a la presentación del anexo separador y documentación acreditativa de sus méritos.*

De conformidad con lo establecido en las Bases Segunda y Décima de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 14 de noviembre de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales de Grupo III (BOJA núm. 239, de 2 de diciembre), así como en el artículo 18.2 del vigente VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía y en el correspondiente Reglamento de Regulación de la Bolsa de Trabajo, y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 18 de abril de 2013, de esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm. 80, de 25 de abril),

#### R E S U E L V O

Primero. Aprobar los listados definitivos de aspirantes que han acreditado el cumplimiento del requisito de acceso contemplado en la Base Segunda 2.c) de la Orden de 14 de noviembre de 2008, y en consecuencia integrarán las Bolsas de Trabajo que se constituyan de conformidad con lo dispuesto en su Base Décima. Igualmente, se hacen públicos los listados definitivos de aspirantes al citado proceso que no han acreditado documentalente encontrarse en posesión, a fecha 17 de diciembre de 2008, de la titulación académica, experiencia profesional o formación laboral equivalente requerida para la categoría profesional, conforme al vigente VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía y el Acuerdo de 5 de abril de 2005 de la Comisión del mismo.

Segundo. Los referidos listados quedarán expuestos al público en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sitios en C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n (Edif. Torretriana) y C/ Alberto Lista, núm. 16, de la ciudad de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno y en la página Web del Empleado Público.

Tercero. Asimismo, se abre un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que los aspirantes procedan a la presentación del modelo separador que figura como Anexo 1 y de la documentación acreditativa de los méritos autobareados en su solicitud de participación en el concurso de acceso. Dichos méritos habrán de ser acreditados y serán objeto de valoración por la Comisión de Selección designada al efecto según establecen las Bases Quinta, Sexta y Décima de la Orden de 14 de noviembre de 2008.

La referida documentación se presentará conforme al artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habrán de ser dirigidas, según la categoría a la que se aspire, a las siguientes Delegaciones del Gobierno:

Delegación del Gobierno de Almería:

- Analista de Laboratorio (3020).
- Jefe de Cocina (3051).
- Técnico Práctico no Titulado (3140).

Delegación del Gobierno de Cádiz:

- Intérprete Informador (3030).
- Monitor de Residencia Escolar (3062).
- Conductor Mecánico de Primera (3101).

Delegación del Gobierno de Córdoba:

- Encargado (3012).
- Encargado de Almacén (3014).
- Oficial Primera Cocinero (3052).

Delegación del Gobierno de Granada:

- Monitor/a Centro de Menores (3061).
- Profesor de Prácticas (3110).

Delegación del Gobierno de Huelva:

- Jefe de Servicios Técnicos y/o Mantenimiento (3119).
- Oficial Primera de Oficinos (3139).

Delegación del Gobierno de Jaén:

- Monitor/a de Educación Especial (3060).
- Gobernanta (3080).

Delegación del Gobierno de Málaga:

- Monitor Escolar (3061).

Delegación del Gobierno de Sevilla:

- Técnico Superior en Educación Infantil (3070).

Quienes hayan presentado la documentación indicada, conforme a las Resoluciones de 4 de mayo de 2010 y 17 de noviembre de 2011, no estarán obligados a proceder conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

Cuarto. Las Comisiones de Selección serán las encargadas del desarrollo del proceso de constitución de las Bolsas de Trabajo a través de la valoración de los expedientes incorporados por los aspirantes que han de integrar las mismas, y están constituidas por un Presidente, un Secretario y cinco vocales, según composición establecida en el Anexo 2, quedando sometidas en su régimen de funcionamiento a las prescripciones de la Base Séptima de la precitada Orden de convocatoria.

Quinto. Finalizados los trabajos de valoración, por Resoluciones de esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se aprobarán por categoría profesional, las relaciones, provisionales y definitivas, de integrantes de Bolsa de Trabajo.

Sexto. Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, computados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 11 de noviembre de 2013.- La Directora General, Isabel Mayo López.

ANEXO 2

COMISIONES DE SELECCIÓN SEGÚN CATEGORÍA  
 ANALISTA DE LABORATORIO (3020)  
 JEFE DE COCINA (3051)  
 TÉCNICO PRÁCTICO NO TITULADO (3140)

TITULARES

PRESIDENTE	ISABEL NIEVES	LÓPEZ VICENTE
SECRETARIO	MARÍA NIEVES	INFANTE MÁRQUEZ
VOCAL	ÁNGEL DE JESÚS	RAMOS AMADOR
VOCAL	ENCARNACIÓN	RAMOS LÓPEZ
VOCAL	DOLORES	MALDONADO MARTÍN

VOCAL	ANTONIO NICOLÁS	GONZÁLEZ PARRA
VOCAL	RAFAEL PEDRO	GÓMEZ DE LAS HERAS

## SUPLENTE

PRESIDENTE	DOLORES CARMEN	CALLEJÓN GIMÉNEZ
SECRETARIO	INMACULADA CONCEPCIÓN	CONTRERAS SÁNCHEZ
VOCAL	RAFAEL JOSÉ	SANTOS ESPIGARES
VOCAL	ALFONSO GUILLERMO	MENDEZ GONZÁLEZ
VOCAL	MIGUEL ÁNGEL	GÁLVEZ GALIANO
VOCAL	MARÍA DOLORES	LOPEZ SÁNCHEZ
VOCAL	MARÍA ROSA	TORRES SIMÓN

INTÉRPRETE INFORMADOR (3030)  
 MONITOR/A DE RESIDENCIA ESCOLAR (3062)  
 CONDUCTOR MECÁNICO DE PRIMERA (3101)

## TITULARES

PRESIDENTE	MARÍA DEL MAR	MORALEJO JURADO
SECRETARIO	FRANCISCO	GALVÁN MONTES DE OCA
VOCAL	MARÍA ARANZAZU	GARCÍA GONZÁLEZ
VOCAL	JUAN ANTONIO	CAMPLLOCH LEÓN
VOCAL	ROSA MARÍA	BURGAR CUMBRE
VOCAL	PEDRO ANTONIO	GALLEGO GÓMEZ
VOCAL	ARTURO ANTONIO	GÓMEZ RIVAS

## SUPLENTE

PRESIDENTE	MARÍA LUISA	GALINDO ZAZO
SECRETARIO	ANA MARÍA	CAMPLLOCH LEÓN
VOCAL	AURORA	LÓPEZ SÁNCHEZ
VOCAL	TRINIDAD ANTONIA	BALLESTEROS PÉREZ
VOCAL	MARÍA ÁNGELES	GÓMEZ MÁRQUEZ
VOCAL	RAFAELA	SABORIDO LEÓN
VOCAL	MARÍA DEL ROSARIO	CARRASCO DOMÍNGUEZ

ENCARGADO (3012)  
 ENCARGADO DE ALMACÉN (3014)  
 OFICIAL PRIMERA COCINERO (3052)

## TITULARES

PRESIDENTE	JUAN	GRACIANO RAMOS
SECRETARIO	FÁTIMA	GUIJARRO MILLÁN
VOCAL	ROSA MARÍA	CUEVAS GONZÁLEZ
VOCAL	MANUEL ÁNGEL	SORIANO MARTOS
VOCAL	JUAN FRANCISCO	LUNA IBARGUREN
VOCAL	ANA JOAQUINA	URBANO CUESTA
VOCAL	JULIÁN	PÉREZ GARCÍA

## SUPLENTE

PRESIDENTE	ENCARNACIÓN	LÓPEZ ROJAS
SECRETARIO	MARÍA LUISA	RECA APARICIO

VOCAL	LEONOR	PÉREZ BERMEJO
VOCAL	MARÍA CELIA	PRIETO TORRES
VOCAL	GEMA DEL MAR	MORENO PERALTO
VOCAL	MARÍA DOLORES	BELLIDO VICENTE
VOCAL	ANTONIO FÉLIX	GÓMEZ CEREZO

MONITOR/A CENTRO DE MENORES (3061)  
 PROFESOR DE PRÁCTICAS (3110)

TITULARES

PRESIDENTE	MERCEDES	LÓPEZ NEVOT
SECRETARIO	MIGUEL ÁNGEL	DÍAZ PÉREZ
VOCAL	CELIA	VEDIA TORRES
VOCAL	MARÍA LUISA	IBÁÑEZ PÉREZ
VOCAL	ANTONIO	GARRIDO CABRERA
VOCAL	ISABEL CRISTINA	UNICA LÓPEZ
VOCAL	MARAVILLAS	GALLEGO RUEDA

SUPLENTES

PRESIDENTE	MANUEL	TORRALBA AGUILAR
SECRETARIO	DIEGO JOSÉ	VERDEJO RUTE
VOCAL	CONCEPCIÓN	SÁNCHEZ LOZANO
VOCAL	SUSANA	GARCÍA CAÑAVERAL
VOCAL	ANTONIA	RODRÍGUEZ OLLERO
VOCAL	FRANCISCA DE PAULA	MARTÍNEZ TOLÓN
VOCAL	GISELA	GARCÍA LÓPEZ

JEFE DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO ( 3119)  
 OFICIAL PRIMERA DE OFICIOS (3139)

TITULARES

PRESIDENTE	PEDRO JOSÉ	PÉREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO	MARÍA DE LA PAZ	BARROS SANSINFORIANO
VOCAL	Mª CONCEPCIÓN	CABALLERO MARTÍN
VOCAL	ROCIO	CUMBRERAS PRIETO
VOCAL	URBANA	DEL VIEJO BARRENA
VOCAL	JUANA MARÍA	GARCÍA ZAMBRANO
VOCAL	ANA MARÍA	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

SUPLENTES

PRESIDENTE	MARÍA CRISTINA	SALGADO RAMALLE
SECRETARIO	CONSUELO	JIMÉNEZ GÜIL
VOCAL	ESTHER	DÍAZ GONZÁLEZ
VOCAL	MARÍA REYES	LIMÓN BUENO
VOCAL	PATRICIA	IBIRICU JIMÉNEZ
VOCAL	Mª CONCEPCIÓN	MARTÍNEZ NOGUEIRO
VOCAL	SORAYA	MEDINA ARENAS

MONITOR/A DE EDUCACIÓN ESPECIAL (3060)  
GOBERNANTA ( 3080)

## TITULARES

PRESIDENTE	MARÍA SOLEDAD	MORENO BARRANCO
SECRETARIO	RAMÓN	PEREIRA CÁRDENAS
VOCAL	LUIS	MARÍN SOTO
VOCAL	JOSÉ ANTONIO	MEDINA CAHAMORRO
VOCAL	MANUEL	GARCÍA GALAN
VOCAL	MARIANA	VILCHES REYES
VOCAL	CARMEN MERCEDES	SÁNCHEZ CASTELLÓN

## SUPLENTE

PRESIDENTE	MARÍA MERCEDES	FIERRES TAMAYO
SECRETARIO	TRINIDAD	SEGURA SÁNCHEZ
VOCAL	PILAR CARMEN	CABALLERO LÓPEZ
VOCAL	JUAN	SÁNCHEZ PARRA
VOCAL	ISABEL	LINDE GARCÍA
VOCAL	LUIS DIEGO	GARCÍA GARRIDO
VOCAL	ANTONIO	MELERO AMATE

## MONITOR/A ESCOLAR ( 3061)

## TITULARES

PRESIDENTE	MARÍA DOLORES	GONZÁLEZ MOLINO
SECRETARIO	RAFAEL	MÁRQUEZ RODRÍGUEZ
VOCAL	MARIA ASUNCIÓN	LOSADA ÁLVAREZ
VOCAL	INMACULADA	ROMERO COBOS
VOCAL	PALOMA	SÁNCHEZ MARÍN
VOCAL	ESTEFANÍA	GARCÍA ALMANZOR
VOCAL	DOLORES	JIMÉNEZ CARDEÑOSA

## SUPLENTE

PRESIDENTE	PILAR	GONZÁLEZ LÓPEZ
SECRETARIO	FERNANDO	COLINA ROBLEDO
VOCAL	FRANCISCO JAVIER	HERMOSO RODRÍGUEZ
VOCAL	MARÍA ÁNGELES	MARTÍN GARCÍA
VOCAL	CECILIA DE JESÚS	RAMOS LÓPEZ
VOCAL	EVA MARÍA	WIZNER PERALES
VOCAL	MARÍA ALMUDENA	CRUZ PASCUAL

## TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (3070)

## TITULARES

PRESIDENTE	MIGUEL ÁNGEL	RUIZ GODOY
SECRETARIO	ÁLVARO MAURICIO	RUIZ FERNÁNDEZ
VOCAL	MAGDALENA	ÁLAMO GALÁN
VOCAL	EVA MARÍA	MERCHÁN GUTIÉRREZ
VOCAL	ANTONIO CARLOS	ROALES VILLA
VOCAL	SOFÍA	MÁRQUEZ GARCÍA
VOCAL	ANTONIO	PÉREZ GARCÍA

## SUPLENTE

PRESIDENTE	CONCEPCIÓN	ARRATIA RUIZ DE OLANO
SECRETARIO	CONCEPCIÓN	ARTEAGA JIMÉNEZ
VOCAL	SOLEDAD	VILCHEZ GÓMEZ
VOCAL	MARÍA DEL CARMEN	MOYANO PÉREZ
VOCAL	BLAS	LUNA ESCOBAR
VOCAL	FRANCISCO JAVIER	HIDALGO CABALLERO
VOCAL	MARÍA DOLORES	RINCÓN BORREGO

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DIMANANTES DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE GRUPOS III, IV Y V CORRESPONDIENTES A LA O.E.P. 2006-2007**

**SEPARADOR DE DOCUMENTOS**

<b>1 CONVOCATORIA</b>
1.- GRUPO/CATEGORÍA PROFESIONAL
2.- CLAVE

<b>2 DATOS PERSONALES</b>			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/PASAPORTE/NIE

<b>3 TURNO</b>
<input type="checkbox"/> LIBRE
<input type="checkbox"/> RESERVA DISCAPACITADOS

<b>4 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS ALEGADOS</b>		MÉRITO AL QUE LO ASOCIA						R.D.T.
Nº DOC.	TIPO DOC.	4.1.1.a	4.1.1.b	4.1.1.c	4.2. Antig	4.3 Cursos	4.4 Títul	
1		<input type="checkbox"/>						
2		<input type="checkbox"/>						
3		<input type="checkbox"/>						
4		<input type="checkbox"/>						
5		<input type="checkbox"/>						
6		<input type="checkbox"/>						
7		<input type="checkbox"/>						
8		<input type="checkbox"/>						
9		<input type="checkbox"/>						
10		<input type="checkbox"/>						
11		<input type="checkbox"/>						
12		<input type="checkbox"/>						
13		<input type="checkbox"/>						
14		<input type="checkbox"/>						
15		<input type="checkbox"/>						
16		<input type="checkbox"/>						
17		<input type="checkbox"/>						
18		<input type="checkbox"/>						
19		<input type="checkbox"/>						
20		<input type="checkbox"/>						
21		<input type="checkbox"/>						
22		<input type="checkbox"/>						
23		<input type="checkbox"/>						
24		<input type="checkbox"/>						
25		<input type="checkbox"/>						
26		<input type="checkbox"/>						
27		<input type="checkbox"/>						
28		<input type="checkbox"/>						
29		<input type="checkbox"/>						
30		<input type="checkbox"/>						
31		<input type="checkbox"/>						
32		<input type="checkbox"/>						
33		<input type="checkbox"/>						
34		<input type="checkbox"/>						
35		<input type="checkbox"/>						
36		<input type="checkbox"/>						
37		<input type="checkbox"/>						
38		<input type="checkbox"/>						
39		<input type="checkbox"/>						
40		<input type="checkbox"/>						
41		<input type="checkbox"/>						
42		<input type="checkbox"/>						
43		<input type="checkbox"/>						
44		<input type="checkbox"/>						
45		<input type="checkbox"/>						
46		<input type="checkbox"/>						
47		<input type="checkbox"/>						



**CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS**  
 1: Contrato Laboral    3: Nómina o documento oficial    5: Título de Curso de Formación    7: Título Académico    9: Hoja de Acreditación de Datos  
 2: Vida Laboral    4: Certificado de la Administración    6: Certificado de Curso de Formación    8: Certificado de Abono de derechos de expedición del Título    10: Otros Documentos

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO 1

4 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS ALEGADOS (continuación)								
Nº DOC.	TIPO DOC.	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA						R.D.T.
		4.1.1.a	4.1.1.b	4.1.1.c	4.2. Antig	4.3 Cursos	4.4 Títul	
48		<input type="checkbox"/>						
49		<input type="checkbox"/>						
50		<input type="checkbox"/>						
51		<input type="checkbox"/>						
52		<input type="checkbox"/>						
53		<input type="checkbox"/>						
54		<input type="checkbox"/>						
55		<input type="checkbox"/>						
56		<input type="checkbox"/>						
57		<input type="checkbox"/>						
58		<input type="checkbox"/>						
59		<input type="checkbox"/>						
60		<input type="checkbox"/>						
61		<input type="checkbox"/>						
62		<input type="checkbox"/>						
63		<input type="checkbox"/>						
64		<input type="checkbox"/>						
65		<input type="checkbox"/>						
66		<input type="checkbox"/>						
67		<input type="checkbox"/>						
68		<input type="checkbox"/>						
69		<input type="checkbox"/>						
70		<input type="checkbox"/>						
71		<input type="checkbox"/>						
72		<input type="checkbox"/>						
73		<input type="checkbox"/>						
74		<input type="checkbox"/>						
75		<input type="checkbox"/>						
76		<input type="checkbox"/>						
77		<input type="checkbox"/>						
78		<input type="checkbox"/>						
79		<input type="checkbox"/>						
80		<input type="checkbox"/>						
81		<input type="checkbox"/>						
82		<input type="checkbox"/>						
83		<input type="checkbox"/>						
84		<input type="checkbox"/>						
85		<input type="checkbox"/>						
86		<input type="checkbox"/>						
87		<input type="checkbox"/>						
88		<input type="checkbox"/>						
89		<input type="checkbox"/>						
90		<input type="checkbox"/>						
91		<input type="checkbox"/>						
92		<input type="checkbox"/>						
93		<input type="checkbox"/>						
94		<input type="checkbox"/>						
95		<input type="checkbox"/>						
96		<input type="checkbox"/>						
97		<input type="checkbox"/>						
98		<input type="checkbox"/>						
99		<input type="checkbox"/>						
100		<input type="checkbox"/>						

002127D

**5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante asume bajo su expresa responsabilidad, la asociación de los documentos relacionados a los méritos alegados en su solicitud de participación.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

**ILMO/A. SR/A. DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE .....**

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan, van a ser incorporados en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, que tratará todos los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo utilizado como domicilio a efectos de notificaciones el correo electrónico corporativo y, en su defecto, el domicilio que figure inscrito en el citado fichero automatizado.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública. Consejería de Hacienda y Administración Pública. Calle Alberto Lista, 16. 41071 - SEVILLA.

- CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS**
- 1: Contrato Laboral    3: Nómina o documento oficial    5: Título de Curso de Formación    7: Título Académico    9: Hoja de Acreditación de Datos  
 2: Vida Laboral    4: Certificado de la Administración    6: Certificado de Curso de Formación    8: Certificado de Abono de derechos de expedición del Título    10: Otros Documentos

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO 1

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL SEPARADOR**

Tipo Doc: En este apartado se indicará uno de los códigos con los que se tipifican los documentos, en función del tipo de documento de que se trate en cada caso. Dicha codificación figura a pie de página. No se podrá utilizar ninguna otra codificación ni dejar en blanco dicho apartado.

Méritos a los que se asocia: Se marcará con una "X" el mérito o méritos a los que el documento queda asociado. Si un mismo documento se desea asociar a más de un mérito, sólo se presenta una vez.

Los méritos son:

- 4.1.1.a) Experiencia profesional en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.
- 4.1.1.b) Experiencia profesional en puestos de trabajo de contenido funcional homólogo a la categoría a que se opta, en el ámbito de las Administraciones Públicas.
- 4.1.1.c) Experiencia profesional en puestos de trabajo de contenido funcional homólogo a la categoría a que se opta, en empresas públicas o privadas.
- 4.2.- Antigüedad en las Administraciones Públicas (máximo 15 puntos).
- 4.3.- Cursos de formación o perfeccionamiento (máximo 20 puntos).
- 4.4.- Titulaciones académicas (máximo 10 puntos).

De no asociarse a algún mérito, el documento presentado no podrá ser baremado.

R.D.T.: Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del Empleado Público (solo para aquellos aspirantes que hayan presentado documentación justificativa de méritos en algún proceso referido a la OEP 2006 o posteriores).

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL SEPARADOR**

Nº Doc: En el separador de documentos aparece cumplimentado por defecto con numeración correlativa.

Dicho número debe consignarse en la esquina superior derecha de todas y cada una de las páginas que componen cada documento. Si el reverso de una página contiene información, se identificará con el mismo número que el anverso. La numeración que figura en Nº Doc, no podrá ser modificada, tachada o enmendada.

(Ejemplo: todas las páginas que componen el documento 1, se identifican con el número 1; todas las que componen el documento número 2, se identifican con el número 2, y así sucesivamente).

El incumplimiento de estas instrucciones de presentación, podría implicar la no baremación de la documentación presentada.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2013, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca un puesto de Coordinador Asistencial en el Servicio Provincial 061 de Sevilla.*

La Empresa Pública de Emergencia Sanitaria, Agencia Pública Empresarial adscrita a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, integrada en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía,

#### C O N V O C A

Un puesto de Coordinación Asistencial en el Servicio Provincial 061 de Sevilla.

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias fue creada por la Ley 2/1994, de 24 de marzo. El Decreto 88/1994, de 19 de abril, aprobó sus Estatutos.

Conforme a su artículo 2 la Empresa Pública de «Emergencias Sanitarias» prestará la asistencia sanitaria a las personas con urgencias médicas, cuyo diagnóstico o tratamiento requieran una asistencia inmediata y de alta complejidad, a la vez que comporten un riesgo grave para la vida o puedan producir secuelas graves y permanentes al individuo. Y conforme a lo previsto en el artículo 6.2 de sus Estatutos la Empresa Pública de emergencias Sanitarias cooperará con la Consejería de Salud, cuando sea requerida para ello, en relación con la formulación y seguimiento de la planificación de la atención sanitaria al enfermo urgente de la Comunidad Autónoma, así como en orden a cualesquiera otras actividades propias de dicha Consejería.

#### 1. Funciones principales del puesto.

En el Servicio Provincial del 061 de Sevilla, y bajo la dependencia de su Dirección Provincial, se establece este puesto de gestión de nivel intermedio entre la Dirección y los profesionales, para realizar las siguientes funciones:

a) Definir y desarrollar los objetivos y actividades del servicio provincial, siendo responsable ante la Dirección del Servicio Provincial del funcionamiento del servicio, coordinando y evaluando las actividades del mismo y de sus integrantes.

b) Será de su responsabilidad directa la organización, coordinación y supervisión de todo el personal del Servicio y de sus actividades asistenciales.

c) Asegurar el desarrollo del programa de actividad y control de calidad asistencial, así como la organización y control de actividades interniveles, de docencia e investigación.

d) Supervisar la prestación de los servicios asistenciales, asegurando la consecución y cumplimiento de estándares y resultados, el programa de evaluación de los procesos asistenciales bajo la coordinación de la Dirección Provincial.

e) Impulsar nuevos Programas específicos en EPES orientados a mejorar la prestación de servicios a los ciudadanos.

f) Representación de la Dirección del Servicio Provincial ante los poderes públicos en ausencia de ésta.

g) Asumir, en su caso, aquellas funciones que le delegue la Dirección del Servicio Provincial.

#### 2. Competencias y requisitos:

Requisitos mínimos:

- Titulación: Licenciado/a en Medicina

- Formación y conocimiento de las Emergencias Sanitarias y manejo de los Procesos Asistenciales claves en el ámbito de la urgencia y emergencia.

- Conocimiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía y/o Sistema Nacional de Salud.

Requisitos a valorar:

- Experiencia asistencial en Servicios de urgencia, emergencia y/o cuidados Críticos.

- Experiencia en Gestión de Servicios Sanitarios en el ámbito de la urgencia y emergencia.

- Experiencia de Proyectos de Investigación y procesos de acreditación de la Calidad.

- Formación en Gestión y coordinación de equipos de profesionales.
- Conocimientos de Inglés.
- Conocimientos de Ofimática.

Competencias que se valorarán:

- Orientación a Resultados y toma de decisiones.
- Orientación al Cliente externo e interno.
- Orientación al aprendizaje y a la mejora continua.
- Capacidad de gestionar personas.

### 3. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en la página web de la entidad [www.epes.es](http://www.epes.es) y se remitirá al portal de empleo de la Consejería de Salud.

Así mismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

### 4. Proceso de selección.

La Empresa Pública de Emergencias Sanitaria realiza una política de igualdad entre hombres y mujeres, aplicando criterios de acceso al empleo adecuados al principio de igualdad y no discriminación.

El proceso de selección consistirá en el análisis y valoración curricular de todas las candidaturas recibidas. Se realizará una prueba objetiva de evaluación de conocimientos así como entrevistas personales.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde su publicación en BOJA.

Los interesados/as en participar en el proceso selectivo deberán remitir su Curriculum Vitae al siguiente correo electrónico [procesoselectivo@epes.es](mailto:procesoselectivo@epes.es) o por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dirigidos a:

Proceso selectivo: Coordinador/a Asistencial.

Director Gerente de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

C/ Severo Ochoa, número 28.

29590 –Campanillas-Málaga.

### 5. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y normativa de aplicación, la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias le informa que sus datos personales, obtenidos mediante el presente formato de solicitud se incorporarán para su tratamiento a un fichero automatizado. Así mismo le indicamos que la finalidad de dicho tratamiento es el de la gestión del proceso selectivo de la empresa, en sus distintas facetas, pruebas selectivas, baremación de méritos o, en su caso, llamamientos para la contratación.

Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la ley, dirigiendo su escrito a la siguiente dirección:

Empresa Pública Emergencias Sanitarias.

Área de Desarrollo de Personas.

C/ Severo Ochoa, 28, Parque Tecnológico de Andalucía.

29590 Campanillas (Málaga).

Málaga, 8 de noviembre de 2013.- El Director Gerente, Luis Olavarría Govantes.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ACUERDO de 5 de noviembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la percepción de precios públicos por los servicios que presta el Instituto Andaluz del Deporte, en relación con las enseñanzas deportivas de régimen especial y de las enseñanzas deportivas reguladas en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, se determina su cuantía, así como los supuestos de exención y reducciones en los mismos.*

El Instituto Andaluz del Deporte (en adelante IAD) se configura como un servicio administrativo con gestión diferenciada, de los previstos en el artículo 15 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, encontrándose adscrito actualmente a la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, tal y como se dispone en los artículos 2 y 16 del Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establecen un nuevo marco normativo de las enseñanzas deportivas de régimen especial, que les otorga el mismo tratamiento que al resto de enseñanzas del sistema educativo. Por su parte, el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, regula el carácter de enseñanza reglada del bloque común del período transitorio y la obligatoriedad de su impartición en centros autorizados por las administraciones competentes.

El IAD es el referente de la formación deportiva en Andalucía y, junto al resto de sus competencias, se le encomienda la impartición de las enseñanzas deportivas reguladas en la disposición transitoria primera del precitado Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, y conforme se vaya produciendo su implantación efectiva, la de las enseñanzas deportivas de régimen especial. La Orden de 8 de febrero de 2012, de la Consejería de Educación, autoriza al IAD a impartir el bloque común de las actividades de formación deportiva, en sus tres niveles, a las que se refieren las anteriores disposiciones transitorias.

La impartición del bloque común se llevará a cabo según lo dispuesto en la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva. Todo ello, enmarcado en el Decreto 55/2012, de 6 de marzo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en Andalucía, que se impartirán en la sede del Instituto Andaluz del Deporte.

Mediante Orden de 3 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, se inscribe al Instituto Andaluz del Deporte en el Registro de Centros Docentes con código 29018650, quedando adscrito a la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte de la entonces Consejería de Cultura y Deporte y se autorizan las enseñanzas que se impartirán en el mismo correspondientes a las especialidades de Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto y Deportes de Invierno (Esquí Alpino, Esquí de Fondo y Snowboard). Esta formación se impartirá en sedes autorizadas por la administración competente.

El IAD adquiere la capacidad para impartir –de forma flexible, con el objeto de que se facilite al alumnado el compatibilizar el estudio con otras actividades deportivas, laborales o de otra índole– las enseñanzas deportivas de régimen especial, completa o parcialmente, por bloques o módulos, en régimen presencial o a distancia, bien por sí mismo o bien en colaboración con otras entidades deportivas.

La implantación de tales enseñanzas abre un nuevo marco de actuación que, en primer lugar, supone la incorporación de las enseñanzas deportivas al sistema público educativo en nuestra Comunidad, oferta de titulaciones hasta ahora sólo cubierta por distintas iniciativas privadas en Andalucía.

Además, la alta demanda de este tipo de titulaciones y el hecho comprobado de que el sistema deportivo andaluz requiere de personas con tales cualificaciones para cubrir la oferta de puestos de trabajo existente en el sector, a la vez de los empleos que se generarán, hace doblemente necesario e importante el esfuerzo de poner en marcha en un ámbito público las titulaciones deportivas citadas.

A la garantía de la cualificación profesional en la iniciación, conducción, entrenamiento básico, perfeccionamiento técnico, entrenamiento y dirección de equipos en las distintas modalidades o especialidades deportivas que se impartan, se añade el hecho, muy destacable, de que con tal iniciativa la formación deportiva, hasta ahora desarrollada en el ámbito federativo en estos niveles, adquiere validez académica al establecerse el acceso, previa adquisición de los títulos ofertados, al bachillerato para los técnicos deportivos y a los estudios universitarios que se determinen para los técnicos deportivos superiores, tal y como prevé el Decreto 55/2012, de 6 de marzo.

El artículo 13 del Decreto 48/2013, de 16 de abril, por el que se regulan las competencias, estructura y funcionamiento del Instituto Andaluz del Deporte, establece que: «el alumnado matriculado en las enseñanzas

impartidas en el IAD contribuirá al coste de las mismas mediante el abono del precio que se determine». Este precio tendrá la consideración de precio público, a efectos de lo dispuesto en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las diferentes enseñanzas susceptibles de ser retribuidas mediante precios públicos, la cuantía de los mismos, así como las reducciones y las condiciones para la gratuidad, serán establecidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, autorizando a todas las Consejerías y Organismos Autónomos a la percepción de determinados precios públicos, no encontrando acomodo el servicio nuevo a prestar en los precios públicos aprobados en el ámbito de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por lo que se hace necesario determinar y fijar la cuantía de los precios públicos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios de la Comunidad Autónoma Andaluza. En el área del deporte, es por tanto la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la competente para fijar los precios públicos para la inscripción en las enseñanzas deportivas de régimen especial que se determinen.

Los precios públicos que se fijan en el presente acuerdo son inferiores al coste del servicio, por concurrir razones sociales que así lo aconsejan, tal como establece el artículo 146.2 de la Ley 4/1988, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma, consistentes en permitir el acceso al sistema público educativo de las enseñanzas deportivas, a alumnos que en otro caso no podrían recibir esta formación que les capacita para el acceso al mundo laboral.

En su virtud, a propuesta conjunta de las Consejerías de Hacienda y Administración Pública y de Educación, Cultura y Deporte, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de noviembre de 2013, adoptó el siguiente

#### A C U E R D O

Primero. Autorizar al Instituto Andaluz del Deporte a la percepción de precios públicos por las enseñanzas impartidas en el Anexo.

Segundo. Establecer las siguientes exenciones del pago de los precios públicos:

a) Las personas beneficiarias de becas, obtenidas al amparo de lo establecido en Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y otras ayudas al estudio personalizadas.

b) Los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición gozarán de la exención de los precios públicos, establecida en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas: Exención del 100 por ciento a los miembros de las familias numerosas clasificadas en la categoría especial.

c) Mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género, así como sus hijos e hijas.

d) Personas físicas víctimas de la acción terrorista y las afectadas por tal acción, así como las que hayan sido retenidas o hayan sufrido situaciones de extorsión, amenazas o coacciones procedentes de organizaciones terroristas, previa acreditación de dicha circunstancia. A estos efectos, se considerarán personas afectadas las siguientes:

1.º Los familiares de las víctimas hasta el segundo grado de consanguinidad.

2.º El cónyuge de la víctima, no separado legalmente, o persona que mantuviese con la víctima relación de afectividad análoga a la conyugal.

3.º Las personas que convivan de forma estable con la víctima y dependan de la misma.

Tercero. Establecer una bonificación del 50% del pago de los precios públicos a:

a) Los miembros de las familias numerosas pertenecientes a la categoría general, que tengan reconocida tal condición, establecida en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias.

b) Los Deportistas de Rendimiento de Andalucía, que ostenten tal condición en los términos establecidos en el Decreto 336/2009 de 22 de diciembre, en cuyo artículo 29.1 prevé la posibilidad de establecer reducciones durante la etapa de realización de los estudios para la obtención de titulaciones oficiales.

Cuarto. Las cuantías de los precios públicos previstas en el Anexo del presente Acuerdo serán aplicables a partir del curso escolar 2013/2014 y se actualizarán en función del Índice de Precios al Consumo, mediante Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de noviembre de 2013

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Consejero de la Presidencia

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## A N E X O

### PRECIOS PÚBLICOS

A) Pruebas de carácter específico de la formación reglada y de conjunto para la incorporación de las formaciones federativas al periodo transitorio de la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre: 34,96 euros.

B) Precios públicos de los servicios administrativos comunes a todas las enseñanzas:

- Apertura de expediente: 19,43 euros.

- Servicios generales: 7,77 euros.

C) Precios públicos de los servicios académicos del bloque común del periodo transitorio de aquellas modalidades o especialidades deportivas que se encuentran en el supuesto establecido en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, y que, hasta la implantación efectiva de las enseñanzas de las mismas, se promuevan por las entidades a las que se refiere el apartado 1.a) de la disposición adicional quinta del Real Decreto mencionado:

1. Cada 10 horas o fracción del bloque común del periodo transitorio del primer nivel: 10 euros.

2. Cada 10 horas o fracción del bloque común del periodo transitorio del segundo nivel: 10 euros.

3. Cada 10 horas o fracción del bloque común del periodo transitorio de tercer nivel: 10 euros.

D) Precios públicos de los servicios académicos de las enseñanzas deportivas de régimen especial impartidas por el IAD:

1. Primer nivel de técnico/a de deporte:

a) Cada 10 horas o fracción del bloque común de todas las especialidades deportivas: 10,00 euros.

b) Cada 10 horas o fracción del bloque complementario de todas las especialidades deportivas: 10,00 euros.

c) Bloque de formación práctica de las especialidades deportivas esquí alpino y snowboard: 70 euros.

d) Bloque de formación práctica de las especialidades deportivas baloncesto, fútbol y fútbol sala: 50 euros.

e) Cada 10 horas o fracción del bloque específico de baloncesto: 15,5 euros.

f) Cada 10 horas o fracción del bloque específico de esquí alpino: 35 euros.

g) Cada 10 horas, o fracción, del bloque específico de snowboard: 35 euros.

h) Cada 10 horas o fracción del bloque específico de fútbol: 15 euros.

i) Cada 10 horas o fracción del bloque específico de fútbol sala: 15,5 euros.

2. Segundo nivel de técnico/a de deporte:

a) Cada 10 horas o fracción del bloque común de todas las especialidades deportivas: 10 euros.

b) Cada 10 horas o fracción del bloque complementario de todas las especialidades deportivas: 10 euros.

c) Bloque de formación práctica de las especialidades deportivas esquí alpino y snowboard: 90 euros.

d) Bloque de formación práctica de las especialidades deportivas fútbol, fútbol sala y baloncesto: 70 euros.

e) Cada 10 horas o fracción del bloque específico de baloncesto: 11,50 euros.

f) Cada 10 horas o fracción del bloque específico de esquí alpino: 35 euros.

g) Cada 10 horas o fracción de duración de los créditos del bloque específico de snowboard: 35 euros.

h) Cada 10 horas o fracción de duración de los créditos del bloque específico de fútbol: 15 euros.

i) Cada 10 horas o fracción de duración de los créditos del bloque específico de fútbol sala: 15,5 euros.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ACUERDO de 5 de noviembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de un incentivo directo a la «Empresa Novembal Embalajes Plásticos, S.L.U.».*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de noviembre de 2013, adoptó el siguiente,

#### A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 30 de julio de 2013, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 5 de noviembre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

#### A N E X O

«Autorizar el gasto para la concesión de un incentivo directo en forma de subvención por valor de cuatro millones ochocientos noventa y seis mil ochocientos treinta y seis euros con diecinueve céntimos (4.896.836,19 euros), a la empresa Novembal Embalajes Plásticos, S.L.U., ubicada en Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

El proyecto consiste en que Novembal tiene previsto llevar a cabo la ampliación y modernización de las actuales instalaciones de inyección de plásticos para fabricación de tapones en su factoría de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). El presente proyecto, tiene por objeto principal la modernización de los tapones producidos, lo que implicará la parada de las actuales líneas de agua, Slimcap y Streamcap, centrándose en las líneas Helicap.

Dicho incentivo se otorgará al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, de 18 de enero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2012 y 2013, modificada por la Orden de 27 de junio de 2013.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ACUERDO de 5 de noviembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del Gasto para la Concesión de un incentivo directo a al empresa «EADS Construcciones Aeronáuticas, S.A.»*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de noviembre de 2013, adoptó el siguiente,

#### A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 30 de julio de 2013, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 5 de noviembre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

#### A N E X O

«Autorizar el gasto para la concesión de un incentivo directo en forma de subvención por valor de cuatro millones ochocientos cuarenta mil ciento sesenta y nueve euros con cuarenta céntimos (4.840.169,40 euros), a la empresa EADS Construcciones Aeronáuticas, S.A., ubicada en El Puerto de Santa María (Cádiz).

El proyecto consiste en la modernización tecnológica de instalaciones y la adquisición de la maquinaria y equipos necesarios para el programa de fabricación de “Fan Cows” (capot de motor) para el modelo de avión A320neo, a llevar a cabo por el Centro Bahía de Cádiz (CBC) de la empresa EADS Construcciones Aeronáuticas, S.A.

Dicho incentivo se otorgará al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, de 18 de enero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2012 y 2013, modificada por la Orden de 27 de junio de 2013.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A. (ACISA), concesionaria del servicio de alumbrado público, señalización semafórica y sistemas de control de tráfico en la ciudad de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Mediante escrito presentado el 30 de octubre de 2013 ante la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada se preavisa convocatoria de huelga por don Juan Alcaide Sánchez, en calidad de responsable de acción sindical del Sindicato Provincial de Industria de CC.OO. Granada, en representación de los trabajadores de la empresa Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A. (ACISA), empresa concesionaria del servicio de alumbrado público, señalización semafórica y sistemas de control de tráfico en la ciudad de Granada. La huelga, que afecta a toda la plantilla de la empresa en el centro de trabajo de Granada, se llevará a efecto desde las 7,00 horas del día 12 de noviembre de 2013 hasta las 7,00 horas del día 13 de noviembre de 2013; igualmente se realizarán paros de dos horas los días 11, 13 y 14 de noviembre de 2013 con el siguiente horario:

Turno de mañana: de 7,00 a 9,00 horas.

Turno de tarde: De 15,00 a 17,00 horas.

Turno de noche: De 23,00 a 1,00 horas.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Como se ha indicado, la empresa presta el servicio de alumbrado público, señalización semafórica y sistemas de control de tráfico en la ciudad de Granada, cuya paralización total, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución, entre otros, el derecho a la vida e integridad física y a la seguridad proclamados en los artículos 15 y 17 de la Constitución, respectivamente. Por ello, la Administración Laboral se ve compelida a garantizarlos mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convocan para el día 5 de noviembre de 2013 en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y representantes de los trabajadores, así como a representantes del Ayuntamiento de Granada, a fin de consensuar los servicios mínimos necesarios, asistiendo todas las partes convocadas que presentan las siguientes propuestas de servicios mínimos:

1. El comité de huelga presenta acuerdo suscrito con la empresa en relación a los servicios mínimos, que transcribimos:

«Reunidos de una parte la representación de la empresa, don Juan Miguel Pou Yáñez, y de otra el comité de huelga se acuerdan los siguientes servicios mínimos para el día de huelga 12 de noviembre de 2013:

- Turno de mañana: una pareja de tráfico y una pareja de alumbrado.

- Turno de tarde: una pareja formada por un operario de tráfico y un operario de alumbrado.

- Turno de noche: una pareja formada por un operario de alumbrado y operario de tráfico.»

2. Por parte del Ayuntamiento de Granada se manifiesta que, a pesar de que existe una propuesta consensuada, entienden que se debería haber previsto la presencia de dos operarios en sala para atender el control de pilonas y el sistema de ayuda a la explotación para el correcto funcionamiento de circulación de autobuses.

3. La empresa se ratifica en el acuerdo alcanzado con los trabajadores.

Los sindicatos CC.OO. y UGT, presentes en la reunión, manifiestan respectivamente que el servicio no es esencial ni resulta necesario establecer servicios mínimos en relación a la duración de la huelga (CC.OO.) y que debería primar el acuerdo ya firmado entre la empresa y los trabajadores (UGT).

Visto el acuerdo alcanzado entre el comité de huelga y la empresa, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada procede a elaborar una propuesta de servicios mínimos que eleva a esta Consejería. Tal propuesta, amparada en el acuerdo entre ambas partes, se considera adecuada pues se han tenido en cuenta las siguientes valoraciones específicas:

Primero. No obstante haberse planteado el carácter o no de servicio esencial de los servicios afectados por la convocatoria de huelga, teniendo en cuenta las dimensiones de la ciudad y la población afectada, se opta por regularlos en base a la necesidad de evitar riesgos para la vida, la salud y la seguridad de las personas en el ejercicio de su derecho a la libre circulación.

Segundo. El acuerdo suscrito entre el comité de huelga y la representación legal de la empresa para dar solución al conflicto planteado.

Tercero. La duración y carácter de la huelga, razón por la cual se regula únicamente la convocatoria que afecta la jornada laboral desde las 7,00 horas del día 12 de noviembre de 2013, hasta las 7,00 horas del día 13 de noviembre de 2013.

Por estos motivos, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el Anexo de esta Resolución, y de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y según su disposición transitoria primera de subsistencia de estructuras vigentes; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A. (ACISA), que presta los servicios de alumbrado público, señalización semafórica y sistemas de control de tráfico en la ciudad de Granada, la cual se llevará a efecto desde las 7,00 horas del día 12 de noviembre de 2013, hasta las 7,00 horas del día 13 de noviembre de 2013; y los días 11, 13 y 14 de noviembre de 2013, con paros de dos horas en cada turno de trabajo.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 2013.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

## A N E X O

## SERVICIOS MÍNIMOS (EXPTE. 60/2013 DGRL)

Servicios mínimos para el día 12 de noviembre de 2013:

- Turno de mañana: Una pareja de tráfico y una pareja de alumbrado.
- Turno de tarde: Una pareja formada por un operario de tráfico y un operario de alumbrado.
- Turno de noche: Una pareja formada por un operario de alumbrado y un operario de tráfico.

Corresponde a la Empresa, con la participación del Comité de Huelga, la facultad de designar y concretar los trabajadores que deban efectuar los servicios mínimos, así como velar por el cumplimiento de los mismos.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 18 de septiembre de 2013, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro docente privado de educación infantil «Pato Donald», de Sevilla. (PP. 2626/2013).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Mercedes Camacho Álvarez, titular del centro docente privado de educación infantil «Pato Donald», en solicitud de modificación de la autorización administrativa del mismo por supresión de 2 unidades de segundo ciclo que tiene autorizadas y ampliación de 1 unidad de primer ciclo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de primer ciclo de educación infantil con 30 puestos escolares y para 2 unidades del segundo ciclo con 37 puestos escolares, por Orden de 11 de mayo de 2006 (BOJA de 13 de junio).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa por supresión de 2 unidades de segundo ciclo, que tiene autorizadas, y ampliación de 1 unidad de primer ciclo, al centro docente privado de educación infantil «Pato Donald», promovida por doña Mercedes Camacho Álvarez, como titular del mismo, con código 41012572, ubicado en C/ Paraíso, s/n, de Sevilla, quedando configurado como un centro de educación infantil con 3 unidades de primer ciclo para 37 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 3 de octubre de 2013, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Teo» de La Zubia (Granada). (PP. 2819/2013).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Manuel Fernández Ginés, representante de «Centro Educativo Granada, S.L.», nueva entidad titular del centro de educación infantil «Teo» de La Zubia (Granada), en solicitud de cambio de titularidad del mismo a favor de dicha entidad.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 6 unidades de educación infantil de primer ciclo para 87 puestos escolares, por Orden de 27 de junio de 2011 (BOJA de 10 de agosto), teniendo suscrito con esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte el convenio de financiación al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Teo», a favor de don Manuel Fernández Ginés.

Resultando que don Manuel Fernández Ginés, mediante escritura de cesión otorgada ante don Enrique Emilio González Laá, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Centro Educativo Granada, S.L.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Teo», código 18013587, con domicilio en C/ Pablo Iglesias, 25, de La Zubia (Granada), que, en lo sucesivo, la ostentará «Centro Educativo Granada, S.L.», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de octubre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delegan competencias y funciones en la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la ejecución del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.*

El Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece en su articulado una serie de actuaciones que tendrán su reflejo en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, las cuales se ejecutarán mediante proyectos de inversión de la Administración autónoma andaluza y/o convocatorias públicas de ayudas.

Por otro lado, el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 24 de octubre de 2006, ha designado y autorizado a la Consejería de Agricultura y Pesca como Organismo Pagador en Andalucía de los gastos financiados con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas.

Por su parte, el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se Regula el Organismo Pagador y designan el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone a la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios de la Consejería competente en materia de Agricultura y Pesca, para el ejercicio de las funciones de dirección del Organismo Pagador.

El mencionado Decreto 38/2007 establece como función del Organismo Pagador la autorización y control de los pagos con el fin de determinar la cantidad que debe ser pagada, garantizando que las solicitudes cumplen los requisitos establecidos en la normativa comunitaria y, en el caso de las ayudas al desarrollo rural, verificando que estas se han otorgado según el procedimiento de concesión establecido antes de la ejecución del pago. Además dispone, el citado Decreto, que serán las unidades administrativas de la Junta de Andalucía competentes en la ejecución del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía las que ejercerán como Área de Gestión Técnica del FEADER y entre otras las funciones de autorizar los pagos y verificar que el procedimiento se ajusta a la normativa comunitaria.

El Reglamento (CE) 885/2006, de la Comisión, de 21 de junio, y el Reglamento (CE) 1290/2005, del Consejo, de 17 de mayo, relativos a la autorización de organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER, y a la financiación de la política agrícola común, respectivamente, prevén una serie de requisitos que deben cumplir los organismos pagadores en lo que concierne a la liquidación de cuentas. Concretamente, el Anexo I del Reglamento (CE) 885/2006 establece los criterios de autorización referidos al «1. Entorno interior, 2. Actividades de control, 3. Información y comunicación, 4. Seguimiento», que deben cumplir los organismos pagadores para que puedan actuar como tales.

Según el apartado C) Delegación, dentro del punto «1. Entorno interior» del citado Anexo, contempla que en virtud del artículo 6, apartado 1, del Reglamento (CE) 1290/2005, el Organismo Pagador pueda delegar cualquiera de sus funciones principales excepto la relativa a la ejecución del pago.

En su virtud por Resolución de 3 de noviembre de 2008, del Director General de Fondos Agrarios se delegaban en la persona titular de la Viceconsejería de Medio Ambiente la función de autorización y competencia para la resolución de los expedientes y control de los pagos que dentro del ámbito de sus competencias se correspondan con la asistencia técnica recogida en el artículo 66 del R(CE)1698/2005 y mediante Resoluciones de 10 de noviembre de 2008 se delegaban, respectivamente, en las personas titulares de las Direcciones Generales de Prevención y Calidad Ambiental, de Gestión del Medio Natural y de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente la función de autorización y control de los pagos de las actuaciones contempladas en la medida 123, la función de autorización y control de los pagos de las actuaciones contempladas en las medidas 111, 122, 123, 125, 223, 225, 226, 227, 323 y 511 y la función de autorización y control de los pagos de las actuaciones contempladas en las medidas 311, 312, 313, 321, 322, 323, 331 y 341, todas ellas incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía y con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

El Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, crea la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, atribuyéndole las competencias hasta el momento asignadas a las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Medio Ambiente. Posteriormente, el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, dispone que corresponderá a los distintos centros directivos de la Consejería la gestión de

las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en el ámbito de sus competencias y en particular a la Secretaría General de Medio Ambiente y Agua, entre otras funciones la planificación, coordinación, gestión y seguimiento de subvenciones y otros incentivos económicos en el área de Medio Ambiente, sin perjuicio de las competencias en materia de coordinación y seguimiento de programas financiados con fondos europeos que corresponden a la Viceconsejería. En su virtud quedaban sin efecto las delegaciones de las funciones antes citadas.

El Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías suprime la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y se asignan sus competencias a las nuevas Consejerías de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio atribuyendo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural las competencias anteriormente asignadas a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

En su virtud el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio atribuye a la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua, entre otras funciones, las de planificación, coordinación, gestión y seguimiento de subvenciones y otros incentivos económicos en el área de Medio Ambiente, sin perjuicio de las competencias en materia de coordinación y seguimiento de programas financiados con fondos europeos que corresponden a la Viceconsejería.

Ante el volumen y especificidad de las mencionadas medidas y en aras de la agilidad administrativa, se procede a la delegación de la autorización y competencia para la resolución de los expedientes y control de los pagos que se correspondan con las actuaciones contempladas en las medidas 111, 122, 123, 125, 223, 225, 226, 227, 312, 313, 321, 322, 323, 331 y 511, no así respecto de las medidas 311 y 341 las cuales quedaron desprogramadas tras la quinta modificación del Programa de Desarrollo Rural (2007-2013), que en el ámbito de las competencias de la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua se gestionen al amparo de las medidas recogidas en el artículo 52 del R(CE)1698/2005, financiadas por el FEADER.

En su virtud, y en uso de competencias que me vienen atribuidas por la legislación vigente, y en particular el artículo 9 del Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural,

## R E S U E L V O

Primero. Se delega en la persona titular de la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua la autorización y competencia para la resolución de los expedientes y control de los pagos que se correspondan con las actuaciones contempladas en las medidas 111, 122, 123, 125, 223, 225, 226, 227, 312, 313, 321, 322, 323, 331 y 511, del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía y con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Segundo. Con el objeto de coordinar las actuaciones para una eficiente gestión de las citadas ayudas y articular el ejercicio de las competencias de tramitación, gestión y autorización de las solicitudes de las ayudas así como para especificar las exigencias procedimentales contempladas en el Reglamento (CE) 885/2006 de la Comisión, de 21 de junio, por la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua y la Dirección General de Fondos Agrarios se dictarán las correspondientes instrucciones conjuntas que se estimen pertinentes.

Tercero. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la presente Resolución y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios podrá avocar en cualquier momento la resolución de un expediente objeto de la presente delegación, que subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Quinto. La presente Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por aplicación del artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el mismo.

Sevilla, 8 de noviembre de 2013.- La Directora General, Concepción Cobo González.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 9 de septiembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 717/2009. (PP. 2739/2013).*

NIG: 0490242C20090003639.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 717/2009. Negociado: O.

De: VFS Financial Services Spain E.F.C., S.A.

Procuradora: Sra. Antonia Romera Castillo.

Letrado: Sr. Amalio Miralles Gómez.

Contra: Don Francisco López Berenguer.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 717/2009 seguido a instancia de VFS Financial Services Spain E.F.C., S.A., frente a Francisco López Berenguer se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM.

En El Ejido, lunes, 9 de septiembre de 2013.

Vistos por mí, María del Henar Cabeza Pascual, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido y su partido judicial, los presentes autos de juicio declarativo Ordinario que, registrado con el número 717/2013, se sigue este Juzgado a instancia de la entidad «VFS Financial Services Spain EFC, S.A.», representada por la Procuradora Antonia Romera Castillo y defendida por el Letrado Amalio Miralles Gómez, contra Francisco López Berenguer, declarado en situación de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento financiero por responsabilidad contractual, todo ello en consideración a los siguientes

#### F A L L O

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora Antonia Romera Castillo, a instancia de la entidad «VFS Financial Services Spain EFC, S.A.», contra Francisco López Berenguer:

1. Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero mobiliario impreso núm. 187.805 y número de operación 53002/460/2005.
2. Debo condenar y condeno al demandado a la inmediata restitución del vehículo marca Renault, modelo camión Magnum, con número de chasis o bastidor VF611GTA000100618 y con matrícula AL8529AH.
3. Debo condenar y condeno al demandado a la restitución de la documentación oficial del vehículo consistente en: Permiso de circulación; ficha técnica del vehículo, copia del último impuesto de circulación; ITV en vigor en el momento de la devolución; copia NIF del titular del contrato; firma como transmitente en los impresos oficiales de transferencia; firma del titular legitimada ante notario en el documento oficial de levantamiento de la reserva de dominio anotada. Subsidiariamente, y para el supuesto que la parte demandada no entregara la documentación requerida, se acuerda judicialmente la inscripción del vehículo a nombre de «VFS Financial Services Spain E.F.C., S.A.», en la Jefatura de Tráfico del Ministerio del Interior.
4. Debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora una cantidad igual al de la última cuota contractual, es decir, 556,70 euros, por cada mes o fracción de mes de demora en la restitución del vehículo desde el mes siguiente a la finalización del contrato de arrendamiento financiero y hasta la efectiva restitución del vehículo, más los intereses procesales desde el dictado de la presente resolución.

Todo ello con expresa condena en costas al demandado.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 208.4 de la NLEC 1/2000, de 7 de enero, notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que la misma no es firme puesto que contra ella cabe interponer Recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería que se habrá de interponer por escrito con firma de abogado y dentro del plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a su notificación, tramitándose el recurso, de conformidad con los artículos

455 y concordantes de la vigente LEC, tras la modificación experimentada en virtud de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal, que es aplicable en razón de su disposición transitoria única.

Líbrese testimonio de la presente resolución, que se unirá a los presentes autos, custodiándose el original en el libro de sentencias que se lleva en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada que fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su pronunciamiento, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Francisco López Berenguer, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a nueve de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 28 de octubre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Torrox, dimanante de divorcio contencioso núm. 979/2011.*

NIG: 2909141C20111000937.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 979/2011. Negociado: A.

De: Doña Imaculada Medina Castro.

Procuradora: Sra.: María Belén Cubo del Corral.

Letrada: Sra. Aynat Bañón, Dolores de.

Contra: Don Eulogio Morgado Barrena.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 979/2011 seguido a instancia de Inmaculada Medina Castro frente a Eulogio Morgado Barrena se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 70/13

En Torrox, a 17 de mayo de 2013.

Vistos por don Adolfo Emilio Ruiz Aranda, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Uno de Torrox y su partido judicial, los presentes autos sobre proceso de divorcio contencioso, seguidos en este Juzgado con el núm. 979/2.011 a instancia de doña Inmaculada Medina Castro, representada por la Procuradora Sra. Cubo del Corral y asistida por la Letrada Sra. de Aynat Bañón contra don Eulogio Morgado Barrena declarado en situación de rebeldía procesal, se ha dictado la presente resolución sobre la base de los siguientes

#### F A L L O

Se declara la disolución por divorcio del matrimonio contraído entre doña Inmaculada Medina Castro y don Eulogio Morgado Barrena el día 20 de abril del año 1991 en Nerja (Málaga).

Se atribuye a doña Inmaculada Medina Castro y a los dos hijos del matrimonio el uso de la vivienda que fue hogar familiar, sita en Nerja, C/ Antonio Ferrandis «Chanquete», núm. 20, esc. 1.ª, 5.º A.

La sentencia firme producirá la disolución del régimen económico matrimonial.

Sin pronunciamiento en materia de costas.

Firme que sea esta Sentencia, librese testimonio de la misma y remítase al Registro Civil de Nerja a fin de que se efectúen las anotaciones oportunas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe recurso de apelación, previo cumplimiento de los requisitos legalmente previstos, que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de 20 días contados desde el día siguiente al de su notificación y a sustanciar ante la Audiencia Provincial.

Llévese el original al libro de sentencias.

Expídase testimonio de esta sentencia para incorporarlo al libro de actuaciones.

Así lo pronuncia, manda y firma don Adolfo Emilio Ruiz Aranda, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Uno de Torrox y de su partido.

Y encontrándose dicho demandado, Eulogio Morgado Barrena, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Torrox, a veintiocho de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 5 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 86/2000.*

Procedimiento: 302/1998.  
Ejecución: 86/2000. Negociado: B3.  
NIG: 2906744S19987000019.  
De: Don Víctor Ricardo Lázaro García.  
Contra: Seguridad Genil, S.A.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 86/2000 a instancia de la parte actora don Víctor Ricardo Lázaro García contra Seguridad Genil, S.A. sobre ejecución se ha dictado Resolución de fecha 23.9.2013 del tenor literal siguiente:

#### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO SR. DON JUAN CARLOS RUIZ ZAMORA

En Málaga, a veintitrés de septiembre de dos mil trece.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que teniéndose por efectuado el ingreso de 1.215,77 euros, librándose según prorrateo mandamiento de devolución a favor del actor por importe de 964,11 euros y a favor del FOGASA por importe de 251,66 euros y una vez verificado y la cuenta quede a cero euros, devuélvanse las actuaciones a la situación de archivo en que se encontraban.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Seguridad Genil, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cinco de noviembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 6 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 972/2013.*

NIG: 2906744S20130012450.

Procedimiento: Tercería de dominio 972/2013. Negociado: C3.

De: Don Antonio Prados Ramos.

Contra: Don Santiago Molero García y Mediterránea 2002, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 972/2013 a instancia de la parte actora don Antonio Prados Ramos contra Santiago Molero García y Mediterránea 2002, S.L., sobre Tercería de dominio se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir la solicitud de tercería de dominio.
- Citar a las partes, a la Administración Concursal de Mediterránea 2002, S.L. y al Fogasa al acto de comparecencia previsto en el art. 238 concordantes de la L.R.J.S., señalándose para que tenga lugar el mismo el 5.12.2013 a las 11,10 horas; (entregándose copia del escrito y de los documentos acompañados a la demanda).
- Requerir a la parte demandante para que en un plazo no superior a cinco días identifique la finca registral que en la permuta recibió de la ejecutada Mediterránea 2002 SL en un plazo no superior a cinco días.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 2955 0000 64 0284 11, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

#### EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado Mediterránea 2002, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a seis de noviembre de dos mil trece.- El/la Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 29 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 114/2013.*

NIG: 2906744S20120015474.  
Procedimiento: 1144/12.  
Ejecución Núm.: 114/2013. Negociado: 3.  
De: Don Iván Darío Pérez Castañeda.  
Contra: Breolia, S.L.

### E D I C T O

Doña Clara López Calvo, la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 114/2013, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Iván Darío Pérez Castañeda contra Breolia, S.L., en la que se han dictado:

- Auto de fecha 28.10.13, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Breolia, S.L., de indemnizar a Iván Darío Pérez Castañeda, en la cantidad de 30.047 euros.

Asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución cifrada en la suma de 14.548,16 euros.

Por tanto se despacha ejecución por la cantidad de 44.595,16 €, en concepto de principal, más 7.135,22 € presupuestados para intereses y costas, requiriendo a las partes para la designación de bienes donde trabar embargo. Encontrándose el ejecutado en paradero desconocido dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que, dentro del plazo de quince días, inste las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Francisco José Trujillo Calvo, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. 13, de Málaga. Doy fe. El/La Magistrado/Juez. El/La Secretario/a.

- Y Decreto de la misma fecha, cuya parte dispositiva dice:

Primero: Se acuerda requerir al ejecutado Breolia, S.L., para que manifiesten a este Juzgado bienes o derechos de su propiedad que sean susceptibles de embargo, suficientes para cubrir la cuantía de 44.595,16 euros, en concepto de principal, más 7.135,22 euros presupuestados para intereses y costas en total 51.730,38 euros debiendo asimismo indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, los ejecutados estarán obligados a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Segundo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes muebles y metálico de la propiedad de los ejecutados Breolia, S.L., en cantidad suficiente para cubrir la sumas de 44.595,16 euros, en concepto de principal, más 7.135,22 euros presupuestados para intereses y costas, advirtiéndose a los ejecutados, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo fin remitase comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Málaga, sirviendo un testimonio de la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Tercero: Se acuerda el embargo de las cantidades que la Agencia Estatal de Administración Tributaria tenga pendiente de devolver el ejecutado Breolia, S.L., por IVA, IRPF u otros conceptos, en cantidad suficiente para cubrir la suma total de 51.730,38 € euros, por la que se despacha la presente ejecución. Para su efectividad

procédase a la retención de las mencionadas cantidades, a través de la Aplicación telemática de la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Cuarto: Se acuerda embargo de los saldos a favor del ejecutado Breolia, S.L., por las cantidades que se ha despachado ejecución anteriormente mencionadas, en las entidades financieras asociadas al servicio de embargos telemáticos a través del punto neutro judicial dando al efecto la oportuna orden.

Quinto: Se acuerda la investigación patrimonial del ejecutado en los términos que constan en el razonamiento Tercero, a cuyo efecto recábese información mediante la consulta de la aplicación informática de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Dirección General de Tráfico, Tesorería General de la Seguridad Social, Registro Mercantil Central y del Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 454 bis de la LEC). Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Breolia, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a veintinueve de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 31 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 58/12.*

NIG: 4109144S20120000599.

Procedimiento: 58/12.

Ejecución de títulos judiciales 324/2013. Negociado: J.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Luán Promociones y Gestión Integral, S.L.

#### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 324/13, dimanante de los autos 58/12, a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción contra Luán Promociones y Gestión Integral, S.L., en la que con fecha 31.10.13, se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 369,91 euros de principal mas la cantidad de 110,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a treinta y uno de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 6 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 501/2012.*

NIG: 4109144S20120005526.

Procedimiento: Social Ordinario 501/2012. Negociado: 5.

De: Doña Nieves Tuñón Pérez.

Contra: Arles de San Juan, S.L.

### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 501/2012 a instancia de la parte actora doña Nieves Tuñón Pérez contra Arles de San Juan, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 2.10.13 del tenor literal siguiente:

### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Nieves Tuñón Pérez contra Arles de San Juan, S.L., y Fogasa, en cuya virtud:

- I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la actora la cantidad de dos mil doscientos sesenta y ocho euros con ocho céntimos (2.268,08 euros).
- II. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Arles de San Juan, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a seis de noviembre de dos mil trece.- El Secretario Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 6 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 601/2012.*

NIG: 4109144S20120006599.

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 601/2012. Negociado: 5.

De: Doña Lourdes Cuadrado Caballero.

Contra: Dropsystem, S.L. y Fondo Garantía Salarial.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 601/2012 a instancia de la parte actora doña Lourdes Cuadrado Caballero contra Dropsystem, S.L. y Fondo Garantía Salarial sobre Despidos/ Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 29.10.13, del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

I. Que debo tener y tengo a la parte actora por desistida de la nulidad del despido.

II. Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Lourdes Cuadrado Caballero contra Dropsystem y Fogasa en cuya virtud, debo declarar y declaro el mismo como improcedente el despido, condenando al demandado a estar y pasar por esta declaración, declarando extinguida la relación laboral, condenando a la empresa a abonar a la actora la cantidad de diez mil quinientos dieciséis euros con siete céntimos (10.516,07 euros).

III. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Español de Crédito, S.A. -BANESTO-, en la cuenta bancaria abierta en la oficina de la C/ José Recuerda Rubio, núm. 4 (Urbana Avda. Buhaíra-Viapol), de esta capital con núm. 4023 0000 65, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado «concepto» del documento de ingreso que obedece a un «Consignación de Condena» y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Secretario Judicial, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 €, mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos núm. 4023 0000 65, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como «concepto» el de «Recurso de Suplicación».

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4.º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Durante la sustanciación del recurso la empresa condenada estará obligada a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que tenía y con abono de sus salarios, salvo que manifieste su voluntad de proceder a dicho abono sin contraprestación por parte del trabajador; lo anterior no será de aplicación a los supuestos de despido declarado improcedente en que se opte, antes de interponer el recurso y en el plazo prevenido, por el pago de la indemnización fijada en el fallo.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Dropsystem, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a seis de noviembre de dos mil trece.- El Secretario Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 6 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1277/2012.*

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 1277/2012. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20120014026.

De: Don Jaime Garzón García.

Contra: Caballero Cubero Grupo, S.L., José Oset y Cía., S.L., Oset de Andalucía, S.L. y Grupo Cerámico Oset, S.L.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1277/2012 a instancia de la parte actora don Jaime Garzón García contra Caballero Cubero Grupo, S.L., José Oset y Cía., S.L., Oset de Andalucía, S.L. y Grupo Cerámico Oset, S.L., sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado Resolución de fecha 31.10.13 del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Que debo rectificar y rectifico la sentencia antes señalada, el fallo, apartado I, que en lugar de decir «condenando a las empresas Caballero Cubero Grupo, S.L. y José Oset y Cía., S.L.», debe decir «condenando a las empresas Caballero Cubero, S.L. y Oset de Andalucía, S.L.» manteniéndose el resto de pronunciamientos.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la sentencia o auto a que se refiera la solicitud o actuación de oficio del Tribunal (art. 267.7 LOPJ), computándose el plazo para el recurso contra la citada resolución desde el día siguiente a la notificación del auto que reconociera o negase la omisión de pronunciamiento y acordase o denegara remediarla.

Así lo acuerda y firma doña Nieves Rico Márquez, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla. Doy fe.

E/.

Y para que sirva de notificación al demandado Caballero Cubero Grupo, S.L. y Grupo Cerámico Oset, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a seis de noviembre de dos mil trece.- El Secretario Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se hacen públicas la adjudicación y la formalización del contrato de servicio que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hacen públicas la adjudicación y la formalización del contrato que a continuación se detalla.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Fondos Europeos y Planificación.
  - c) Número de expediente: FE 04.12.
  - d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción: Servicio de asistencia técnica, para la verificación del gasto total aprobado para los organismos beneficiarios de los proyectos de la segunda convocatoria del programa de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores 2008-2013 (POCTEFEX) que no son organismos presupuestarios Júpiter (fundaciones, centros tecnológicos, y agencias).
  - c) CPV: 79212200-5 Servicios de auditoría interna.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 58.985,00 euros, IVA excluido. Importe total: 71.371,85 euros, IVA incluido.
5. Adjudicación y formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación del contrato: 26 de noviembre de 2012.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 12 de diciembre de 2012.
  - c) Contratista: Regio Plus Consulting, S.L.
  - d) Importe de adjudicación. Importe neto: 57.600,00 euros, IVA excluido. Importe total: 69.696,00 euros, IVA incluido.
6. Cofinanciación: Este contrato está cofinanciado con cargo al Programa de Cooperación Territorial Transfronteriza España Fronteras Exteriores 2008-2013 (POCTEFEX).

Sevilla, 2 de octubre de 2013.- La Directora General, Patricia María de Eguilior Arranz.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2013, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de la licitación que se cita.*

De conformidad con el art. 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Huelva.
  - c) Dirección: Plaza del Punto, 6, 2.º 21003, Huelva.
  - d) Tfno.: 959 650 204. Fax: 959 650 214.
  - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).
  - g) Número de expediente: 00134/ISE/2013/HU.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios.

Descripción: Servicio de interpretación de lenguaje de signos para el alumnado con discapacidad auditiva en los centros docentes públicos de la provincia de Huelva, dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

- b) División por lotes y número: No procede.
  - c) Lugar de ejecución: Huelva
  - d) Plazo de ejecución: 1 año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: La oferta económica más ventajosa según los criterios del Pliego.
4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe: Doscientos cincuenta y un mil novecientos ochenta y dos euros con cincuenta céntimos (251.982,50 euros).

- b) IVA: Veinticinco mil ciento noventa y ocho euros con veinticinco céntimos (25.198,25 euros).

- c) Importe total: Doscientos setenta y siete mil ciento ochenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos (277.188,75 euros).

- d) Precio unitario: 17 euros, IVA excluido.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 24 de septiembre
- b) Contratista: Seprotec, Traducción e Interpretación, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Precio unitario: 12,69 euros, IVA excluido.
- e) Fecha de formalización: 2 de octubre de 2013.

Huelva, 6 de noviembre de 2013.- El Gerente, Luis Rodríguez Avilés.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2013, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. (PD. 3031/2013).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza Carlos Cano, núm 5.

c) Localidad y Código Postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.

d) Teléfono: 954 994 560.

e) Fax: 954 994 579.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Reformas, mejora y modernización: recalce de cimentación y reparación de vallas de cerramiento en el IES Diamantino García de Sevilla.

c) Expediente número: 00162/ISE/2013/SE.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 135, de 12 de julio de 2013.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 494.841,77 euros.

Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Código EUROFON: AM300675180690.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de octubre de 2013.

b) Contratista: UTE Construcciones Edimel, S.L. y Perforaciones Expoa, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 371.873,58 euros.

6. Formalización.

a) Fecha: 21 de octubre de 2013.

Mairena del Aljarafe, 23 de octubre de 2013.- El Gerente, Diego Ramos Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.*

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Justicia e Interior.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Número de expediente: 19/13/6.

2. Objeto del contrato: Contratación del servicio para el mantenimiento y rediseño de los sistemas de Información de la Consejería de Justicia e Interior.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 836.770,91 euros (IVA excluido).

5. Formalización.

Fecha: 6 de noviembre de 2013.

Contratista: Ayesa Advanced Technologies, S.A.

Importe: 613.025,44 euros (IVA excluido).

Sevilla, 7 de noviembre de 2013.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2013, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de obra de suministro eléctrico para el Metro de Málaga. (PD. 3030/2013).*

1. Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.  
Perfil del Contratante: Pagina web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.
- a) Objeto del contrato: Expediente: T-MM6144/OEJO: Obra de suministro eléctrico para el Metro de Málaga. Doble circuito a 20 KV desde futura subestación Europa a Estación Metro Princesa.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. Provincia: Málaga. España.
- c) Plazo: Tres (3) meses.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Más de un criterio.
3. Presupuesto de licitación: Novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres euros con doce céntimos (994.463,12) IVA incluido.
4. Garantías: Provisional: No procede. Definitiva: 5% importe de licitación, IVA excluido.
5. Obtención de documentación e información: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
  - a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.
  - b) Localidad y código postal: Sevilla. 41013.
  - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
6. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Grupo I, Subgrupo 5, Categoría e.
7. Presentación de las ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 17 de diciembre de 2013.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41013 Sevilla.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura de las propuestas.
  - e) Admisión de variantes: No se admiten.
8. Apertura de ofertas: La apertura de la oferta económica se comunicará oportunamente por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
9. Otras Informaciones: No procede.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
11. Fecha del envío a DOUE: No procede.

Sevilla, 8 de noviembre de 2013.- El Director, Pablo Cañas Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2013, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 3038/2013).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:
  - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
    2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1. Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
    4. Teléfono: +34 902 525 100.
    5. Fax: +34 955 044 610.
    6. Perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
    7. Correo electrónico: [jperez@agenciamedioambienteyagua.es](mailto:jperez@agenciamedioambienteyagua.es).
    8. Dirección internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - c) Número de expediente: NET449298.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicio.
  - b) Descripción: Servicios técnicos para el soporte, desarrollo, mantenimiento y administración de la solución SAP de contratación en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - c) División por lotes y número de lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - e) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
  - f) Admisión de prórroga: Doce (12) meses.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 72000000-5.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el pliego de condiciones.
4. Valor estimado del contrato: 193.658,00 € (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación: 234.326,18 € (IVA incluido).
6. Garantías exigidas.
  - a) Provisional: 0 euros (cero euros).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 10.12.2013 (12,00 horas).
  - b) Lugar de presentación:
    - 1) Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
    - 2) Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
    - 3) Localidad y Código Postal: Sevilla 41092.
  - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
  - d) Fecha y hora: Apertura sobre núm. 2: 23.12.2013 (11,00 horas).
10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.
11. Otras informaciones:

Sevilla, 11 de noviembre de 2013.- El Director Gerente, Francisco Mora Recio.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 22 de octubre de 2013, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por el que se notifica resolución de expediente de reintegro a perceptor de ingresos indebidos en nómina.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a la persona mencionada a continuación en el último domicilio conocido, se le hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Acuerdo de inicio de expediente de reintegro como perceptor de ingresos indebidos en nómina.

DNI: 53684157-H.

Apellidos y nombre: García Claros, Alejandro.

Al objeto de conocer el contenido exacto del Acuerdo de inicio, el interesado podrá comparecer en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, 35, 41071 Sevilla, Servicio de Formación y Selección del Personal de Justicia, en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente podrá comparecer su representante legal debidamente acreditado.

Sevilla, 22 de octubre de 2013.- La Directora, Concepción Becerra Bermejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 22 de octubre de 2013, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por el que se notifica Resolución de expediente de reintegro a perceptor de ingresos indebidos en nómina.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a la persona mencionada a continuación en el último domicilio conocido, se le hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución de expediente de reintegro como perceptora de ingresos indebidos en nómina.

DNI: 20.170.591M.

Apellidos y nombre: Escudero Lorenzo, M.<sup>a</sup> Isabel.

Al objeto de conocer el contenido exacto de la Resolución, el interesado podrá comparecer en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, 35, 41071, Sevilla, Servicio de Formación y Selección del Personal de Justicia, en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente podrá comparecer su representante legal debidamente acreditado.

Sevilla, 22 de octubre de 2013.- La Directora, Concepción Becerra Bermejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: MA/AMA/00453/2011.  
Entidad: JOSÉ ALBERTO CUSTODIO TRILLO.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013.

Expediente: MA/AMA/00832/2011.  
Entidad: INMACULADA GIRÓN SOTO.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 07/10/2013.

Expediente: MA/AMA/001421/2011.  
Entidad: LUISA MARÍA CAÑIZO ACEBO.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013.

Expediente: MA/AMA/01379/2011.  
Entidad: JUAN CARLOS DIFINO NAVARRA.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013.

Expediente: MA/AMA/00451/2011.  
Entidad: FERNANDO GALLARDO QUIRÓS.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013.

Málaga, 11 de noviembre de 2013.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: MA/AEA/01983/2011.

Entidad: FRANCISCA REINA CABRERA.

Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 07/10/2013.

Málaga, 11 de noviembre de 2013.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se expone a información pública el Plan de Restauración de la concesión de explotación que se cita.*

Explotación núm. 7308 BORUJA 2.

La Delegada Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, hace saber:

Que se expone a información pública, previo a su aprobación, el Plan de Restauración, con los siguientes datos:

- Solicitud de fecha 11.10.2010.
- Autoridad competente para resolver: Delegada Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.
- Propuesta de Resolución del Plan de Restauración: Aprobación.
- Plazo de exposición al público: 30 días.
- Lugar de exposición: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla. Departamento de Minas. Horario de 9,00 a 14 horas.
- Procedimiento de participación pública: Los establecidos en el art. 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 70 del R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el régimen de la Minería y el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre Gestión de residuos y rehabilitación del espacio afectado.

Sevilla, 11 de noviembre de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se notifican Resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones económicas de dependencia gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores.

Apellidos y Nombre	DNI	Prestación
Familiares de Francisco Vargas Pariente	27747778A	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Pedro Palacios Goyenechea	27967860K	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de María Eulalia Gómez Rodríguez	75307749E	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de María Venegas del Álamo	08262467Q	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Manuel Olmedo Pizarro	06039849A	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Juan Pérez Alcón	28309499H	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de José González Velázquez	28109387Y	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Carmen Sánchez Falcón	28386432Q	Prestación Económica de Dependencia
Familiares de Victoria Molina García	75325530R	Prestación Económica de Dependencia

Sevilla, 11 de noviembre de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*NOTIFICACIÓN de 11 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la Resolución de Acogimiento Familiar Provisional Permanente de 16 de octubre de 2013, expediente de menores que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre del/a menor A.S.R., doña Ana Rocio Sosa Rodríguez, se publica este anuncio, por el que notifica Resolución de Acogimiento Familiar Provisional Permanente de fecha de 16 de octubre de 2013, relativo al expediente num DPHU, núm. 352-2012-00001743-1, por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la resolución de fecha 5 de diciembre de 2012, con respecto a la declaración de la situación de desamparo y la tutela sumida sobre el menor A.S.R.
2. Formular propuesta al Juzgado para la constitución del Acogimiento Familiar Modalidad Permanente, del referido menor, por parte de las personas seleccionadas, ante la falta de consentimiento de la madre a dicho acogimiento familiar.
3. Constituir hasta tanto se produzca resolución judicial, un Acogimiento Familiar Provisional, de acuerdo con el Acta de condiciones firmada al efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007 de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 11 de noviembre de 2013.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica acuerdo de revocación relativo a expediente en materia de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.*

A los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición de Alegaciones es de 15 días a contar desde la fecha de esta publicación.

Titular/Empresa: Granja Vazquez, S.A.

Núm. R.G.S.E.A.A. 14.00387/AL.

Último domicilio conocido: Ctra. La Mojonera-Las Norias, 04700, El Ejido (Almería).

Almería, 11 de noviembre de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada resolución por la que se extingue la medida de protección en expediente de protección de menores.*

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación a la persona que se relaciona, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este anuncio a la notificación a doña Sara Espino Rufo, de la Resolución adoptada con fecha 7 de noviembre de 2013, por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, acordando la extinción de la medida de protección y el archivo de expediente, con respecto a las menores J.O.E. y E.O.E.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrá comparecer la persona interesada en la Sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 11 de noviembre de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se publica resolución de cancelación de la inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados.*

Núm. Expediente: (DPSE) 387-2010-6213.

Núm. Proc.: (DPSE) 386-2013-974.

Interesado: Luis Jesús Díez Leña.

Asunto: Resolución de 27.9.2013 por la que se acuerda la cancelación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Núm. Expediente: (DPSE) 387-2010-6213.

Núm. Proc.: (DPSE) 386-2013-974.

Interesada: Claudia Patricia Romero Hernández.

Asunto: Resolución de 27.9.2013 por la que se acuerda la cancelación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87-89, de Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071-Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de noviembre de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla sobre propuesta previa de adopción en materia de protección de menores.*

Nombre y apellidos: Doña Vanesa Méndez González.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la interesada, se publica el presente anuncio de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, de fecha 9.5.2013, por la que se acuerda formular ante el juzgado de familia correspondiente propuesta previa de adopción referente al menor E.J.M.M., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre (BOJA núm. 137, de 23 de noviembre de 2002), pudiendo formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en un plazo de 2 meses, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Sevilla, 11 de noviembre de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se publica resolución de cancelación de la inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados.*

Núm. Expediente: (DPSE) 387-2006-72.

Núm. Proc.: (DPSE) 386-2013-984.

Interesados: Francisco David Navarrete Barrera.

Asunto: Resolución de 2.10.2013 por la que se acuerda la cancelación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma, en el procedimiento administrativo que se reseña.

Núm. Expediente: (DPSE) 387-2006-72.

Núm. Proc.: (DPSE) 386-2013-984.

Interesado: Marta Pilar Cia Solana.

Asunto: Resolución de 2.10.2013 por la que se acuerda la cancelación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma, en el procedimiento administrativo que se reseña.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87-89, de Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071-Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de noviembre de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*CORRECCIÓN de errores del anuncio de 14 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución, no ha podido practicarse.*

Advertidos errores en la declaración del asunto en los expedientes, se detalla a continuación su oportuna corrección.

Núm. expediente: 387-2009-5380.

Núm. Proc.: 386-2013-915.

Solicitante: Carmen Cruz Catalán.

Asunto: Debe decir «Resolución de 18.9.2013, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Núm. expediente: 387-2012-1503.

Núm. Proc.: 386-2013-682.

Solicitantes: Rafaela Romero Leal y Gonzalo García Becerra.

Asunto: Debe decir «Resolución de 22.8.2013, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 1 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre autorización de vertido, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 2115/2013).*

Agrícola Antoluz, S.L., Expte. 697-VIN, solicita autorización de vertido de aguas residuales urbanas y asimilables de una planta hortofrutícola, caseta guarda y vivienda de temporeros asociada al A° Innominado, tributario A° Sorbijo UTM (30-ED50): UTM X: 135.695 UTM Y: 4.137.540.

Datos vertido (mg/l)  $DBO_5 < 25$  mg/l,  $SS < 35$  mg/l,  $DQO < 125$  mg/l, aceites y grasas  $< 10$  mg  
Volumen 7.501 m<sup>3</sup>/año.

Plazo reclamaciones: 30 días.

Huelva, 1 de agosto de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 21 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se dispone la notificación al presunto infractor del acuerdo de incoación del expediente sancionador que se cita.*

Con fecha 2 de octubre de 2013 el Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla de la Junta de Andalucía dicta el Acuerdo de incoación del expediente sancionador 8/2013, detectores, iniciado por una posible infracción administrativa tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal del referido acuerdo a la persona interesada, don Manuel Rodríguez Ortega, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro del acuerdo y tener constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer a tales efectos en las dependencias de la Delegación Territorial de Sevilla de Educación, Cultura y Deporte, sita en calle Castelar, núm. 22, de esta capital, en horario de 9 a 14 horas. Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado si ésta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, comenzará a computarse el plazo de quince días para presentar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime el interesado convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de quince días previsto en el citado artículo 16.1, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Sevilla, 21 de octubre de 2013.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2013, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Emergencia Exterior ante el Riesgo de Accidentes Graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondiente al establecimiento que se cita en Arahal (Sevilla).*

Estando en tramitación el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Emergencia Exterior ante el Riesgo de Accidentes Graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondiente al establecimiento Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A., en Arahal (Sevilla), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada la especial naturaleza y el alcance general del proyecto de Decreto, y con el fin de fomentar la máxima participación de todos los que pudieran estar interesados

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Emergencia Exterior ante el Riesgo de Accidentes Graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondiente al establecimiento Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. en Arahal (Sevilla), con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto de la propuesta de Acuerdo se hallará a disposición de las personas interesadas en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Tercero. Las alegaciones podrán ser presentadas en los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y deberán ir dirigidas a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Gobernación y Justicia, Plaza Nueva, número 4, Código Postal 41071, de Sevilla.

Sevilla, 31 de octubre de 2013.- El Director General, José Antonio Varela González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por la que se notifica acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de turismo.*

Intentada sin efecto la notificación del acuerdo de inicio de expediente sancionador CO-12/13, incoado en esta Delegación Territorial, se considera procedente efectuar dicha notificación a través de su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 59.5.º) y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello, se publica el presente anuncio, haciéndole saber a la entidad interesada que puede comparecer en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial, sito en Avenida Gran Capitán, núm. 8, planta baja, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto, según lo establecido en el artículo 13.2.º) del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (BOE núm. 189, de 9 de agosto de 1993), advirtiéndole de su derecho de audiencia en el procedimiento, y de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, podrán aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.1.º) del antes citado R.D. 1398/1993.

Igualmente, se le advierte que en caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido del acuerdo de inicio de expediente, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2.º) del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto. Asimismo, se le comunica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos que establece el artículo 8 del mismo R.D. 1398/1993.

- Expediente: CO -12/13, en materia de Turismo.
- Entidad interesada: «Wakeboard M. Barsand'or S.L.»- CIF: B-57441586.
- Domicilio: C / Los Mochos, núm. 433, 14729, Almodóvar del Río (Córdoba).
- Acto notificado: Resolución de inicio de expediente sancionador CO-12/13, en materia de turismo.

Córdoba, 6 de noviembre de 2013.- La Delegada, María de los Santos Córdoba Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por la que se notifica resolución del expediente sancionador en materia de turismo.*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador CO-07/13, incoado por esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, se considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 59.5.º y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a la entidad interesada que puede comparecer en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial, sito en Avenida Gran Capitán, núm. 8, planta baja, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto:

- Expediente Sancionador: CO-07/13, en materia de turismo.
- Entidad interesada: «Apartamentos Puerta Nueva, S.L.»- CIF: B-14922439.
- Último domicilio conocido: C/ Campo Madre de Dios, núm. 4, 14002, Córdoba.
- Acto notificado: Resolución de expediente sancionador CO-07/13, en materia de turismo.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, la entidad interesada podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 6 de noviembre de 2013.- La Delegada, María de los Santos Córdoba Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador GR/029/2013, incoado contra Geoffrey Nettleton, titular del establecimiento denominado Vivienda Turística de Alojamiento Rural «Cortijo los Siete Olivos», que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Cortijo los Siete Olivos, s/n, de la localidad de Montefrío (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 2.ª planta.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicho Acuerdo en el plazo establecido de quince días, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 11 de noviembre de 2013.- El Secretario General, José Muela Romero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, notificando Resolución de Inadmisión a trámite de solicitud de Subvención en materia de comercio, otorgada en el expediente que se cita.*

Intentada la notificación de la Resolución de Inadmisión a trámite de solicitud de Subvención en materia de comercio, otorgada en el expediente ASC2013JA0007 y dada la imposibilidad de efectuarla en el último domicilio conocido del interesado, se publica el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informando al interesado que dispone de un plazo de diez días hábiles, a partir de su publicación, para contactar con el Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sito en Jaén calle Arquitecto Berges, núm. 7, para conocer el contenido íntegro del acto.

Interesado: Asociación Comarcal de Comerciantes, Empresarios, Industriales y Profesionales Alcaínos (ACCEIPA).

Núm. Expte.: ASC2013JA0007.

Asunto: Resolución de inadmisión a trámite de solicitud de subvención en materia de comercio de fecha 21 de octubre de 2013.

Jaén, 11 de noviembre de 2013.- El Delegado, Juan Antonio Sáez Mata.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los Acuerdos relacionados en Anexo, dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del acuerdo de incoación y del expediente que se tramita en la sede de la Agencia, en Avda. San Francisco Javier, 20, planta 2 (Ed. Catalana Occidente), 41018, Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2 R.D. 1398/1993).

#### A N E X O

Expte	Fecha Incoación	Interesado (NI) y Municipio Ult. Domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
371/2013	23/09/2013	Mariano Escudero Núñez (29469178), Isla Cristina (Huelva)	78.a (1)	240,00
654/2013	30/09/2013	José María Gil Herrera	78.c	300,00

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 11 de noviembre de 2013.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Tabernas (Almería).*

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por la entidad Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, denominado «Proyecto de urbanización de la parcela de CTAER», en el Paraje de los Retamales en el término municipal de Tabernas (Almería) (Expediente AAU/AL/0009/13). Dicho período de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Territorial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en calle Canónigo Molina Alonso, 8, 6.ª planta, Almería.

Almería, 26 de septiembre de 2013.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada, otorgada en Montejaque (Málaga). (PP. 2865/2013).*

De conformidad con lo establecido en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Dar publicidad a la Autorización Ambiental Unificada, otorgada por Resolución de fecha 2 de agosto de 2013 correspondiente a:

Expediente: AAU/MA/29/12.

Titular: Manuel Pérez García.

Proyecto: «Camino Rural forestal de servicio en la Finca Dehesa del Pozuelo» pol. 5 parc. 15 en el término municipal de Montejaque (Málaga).

El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada, se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Málaga, 17 de octubre de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ACUERDO de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 2887/2013).*

Expediente: GR-26256.

Asunto: Obras en zona de policía (muro escollera).

Peticionario: Caalad, S.L.

Cauce: Barranco del Chozon.

Término municipal: Motril (Granada).

Lugar: Camino de la Real/Carchuna, polígono 42, parcelas 46 y 77,

Plazo de presentación: Un mes,

Lugar de exposición: Avda. de Madrid, 7, 18071, Granada.

Granada, 30 de octubre de 2013.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ACUERDO de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 2889/2013).*

Expediente: GR-25782.

Asunto: Obras en zona de policía (Construcción nave de aperos).

Peticionaria: Carmen Granados Gijón.

Cauce: Río Durcal.

Término municipal: Dúrcal (Granada).

Lugar: Río Alto, Polígono, 8 parcela 430.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de Exposición: Avda. de Madrid, 7, 18071, Granada,

Granada, 30 de octubre de 2013.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 10 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce que se cita. (PP. 2762/2013).*

Expediente: AL-34134.

Asunto: Obra de nivelacion de bancales.

Solicitante: Eduardo Francisco León Pérez.

Cauce: Rambla de Gergal.

Término municipal: Gergal.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 10 de octubre de 2013.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, notificando entrada de solicitud de segregación de terrenos de coto de caza que se indica, y baja del mismo por falta de superficie.*

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la entrada de solicitud de segregación de terrenos del coto de caza que se indica y baja del mismo por falta de superficie, dictada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en BOJA, en cumplimiento de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Caza y Pesca continental de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sita en la Avda. de Grecia, s/n –Edificio Los Bermejales– en Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Número de expediente: 621/13, de segregación de terrenos coto SE-10633, y baja del mismo por falta de superficie.

Interesado: Grupo Deportista de Cazadores «Marchamorón».

Acto notificado: Notificación entrada solicitud.

Plazo para efectuar alegaciones: Diez días a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 11 de noviembre de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre acuerdo de inicio de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.*

Intentada la notificación de Acuerdo de Inicio de Expedientes sancionadores por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2013/183/GC/PES.  
Interesado: Florin Catalin Grigore.  
NIF.: X9393449L.

Número de expediente: SE/2013/268/GC/CAZ.  
Interesado: Antonio Álvaro Donaire.  
NIF.: 27.871.013-G.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 11 de noviembre de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimiento sancionador que se cita.*

Intentada la notificación de Resolución de Expedientes sancionadores por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/0154/13/F.

Interesado: Comercial Alimenticia Antequerana, S.L.U.

NIF: B-29684719.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en calle Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 11 de noviembre de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimiento sancionador que se cita.*

Intentada la notificación de Resolución de Expedientes sancionadores por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/0154/13/F.  
Interesado: Juan Fernando Muñoz Morillo.  
NIF: 74917705-N.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en calle Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 11 de noviembre de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 25 de septiembre de 2013, del Ayuntamiento de Marbella, por el que se da publicidad al Acuerdo de 13 de agosto de 2013, adoptado en ejecución de sentencia dictada en el Procedimiento Abreviado núm. 450/09. (PP. 2588/2013).*

En cumplimiento de la sentencia firme núm. 168/13, dictada en el Procedimiento Abreviado núm. 450/09, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, con motivo del recurso interpuesto por don Manuel Javier Cuadra Merino a la Resolución de fecha 11.5.2009 en la que fueron nombrados 24 policías locales como funcionarios de carrera en el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, se hace necesario proceder al nombramiento del Tribunal Calificador al objeto de «efectuar una nueva calificación de la pregunta 15 de la prueba de conocimiento, declarando como válida la respuesta d) a la misma, con respecto a la totalidad de los aspirantes que accedieron a la mencionada prueba, con todas las consecuencias legalmente inherentes», a tal efecto la Junta de Gobierno Local de fecha 13.8.13, punto 7, aprobó la composición del Tribunal Calificador, y que queda como sigue:

1. Tribunal Calificador.

1.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidenta: La Sra. Alcaldesa o Concejales en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Un vocal designado por la Junta de Personal de la Corporación.

Dos vocales designados por la Alcaldía-Presidencia:

- La Jefa del Servicio de Contratación, Compras Centralizadas y Gestión de Subvenciones, actuando como suplente el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria.

- El Jefe de Servicios de RR.HH., Organización y Calidad, actuando como suplente la Jefa de Servicios de Asuntos Judiciales.

Secretario: El Titular de Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

1.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

1.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

1.4. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el proceso, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar nuevamente la prueba de conocimiento objeto de controversia, con respecto a la totalidad de los aspirantes que en su momento accedieron a ella y con todas las consecuencias legalmente inherentes.

1.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.6. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

1.7. La Junta de Gobierno Local dará cuenta del resultado al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en ejecución de la Sentencia.

Marbella, 25 de septiembre de 2013.- La Alcaldesa-Presidente, Ángeles Muñoz Uriol.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### ENTIDADES PARTICULARES

*ANUNCIO de 21 de marzo de 2013, de la Sdad. Coop. And. «Team Seguridad Integral», de acuerdo de disolución. (PP. 2657/2013).*

En Asamblea General Extraordinaria celebrada en Jaén, Avenida Dr. Eduardo García Triviño, 11, el día 20 de marzo de 2013, se tomaron entre otros los siguientes acuerdos:

Primero. Se acuerda por unanimidad la disolución de esta Cooperativa.

Andújar, 21 de marzo de 2013.- Los Liquidadores, José Puerta Garzón con DNI 52557153Z, Juan Carlos del Moral Mena con DNI 52558636W, Jaime Daniel Carrillo Villar con DNI 75019426G.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### ENTIDADES PARTICULARES

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2013, de la Sdad. Coop. And. La Zapatera, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2874/2013).*

En virtud de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 14/2011, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el liquidador de La Zapatera, Sdad. Coop. And. en liquidación, convoca a todos los socios a la Asamblea General Extraordinaria de Liquidación, que se celebrará el día 30 de diciembre de 2013, a las 18,00 horas en primera convocatoria y a las 18,30 horas en segunda convocatoria, en el salón de reuniones del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.º: Aprobación del balance final de liquidación y proyecto de distribución del activo.
- 2.º: Ruegos y preguntas.
- 3.º: Lectura y aprobación del acta anterior.

Villamanrique, 25 de octubre de 2013.- El Liquidador, Antonio Díaz Jiménez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### ENTIDADES PARTICULARES

*ANUNCIO de 29 de octubre de 2013, de la Sdad. Coop. And. Horizonte, de disolución. (PP. 2924/2013).*

La Sociedad Cooperativa Andaluza Horizonte con CIF F11279320 ha acordado en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 20 de junio de 2013, en la Casa de la Cultura, sita en la calle Inmaculada Concepción, s/n, de la localidad de Rota (Cádiz), por unanimidad de los asistentes la disolución de la Cooperativa, conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, cesar en sus cargos a los miembros del Consejo Rector y nombrar Liquidadores a don Justo de la Rosa Jiménez, doña María del Carmen de los Reyes Bernal, don Sergio Sacha-Hading Chalamet García, don Ángel Chacón Pozo y don Diego Garrido Gómez, y a partir de este momento funcionará como Sociedad Cooperativa Andaluza Horizonte en Liquidación.

Rota, 29 de octubre de 2013.- Los Liquidadores.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### ENTIDADES PARTICULARES

*ANUNCIO de 31 de octubre de 2013, de la Sdad. Coop. And. Anagrama Creaciones, de convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 2903/2013).*

El órgano de administración de Anagrama Creaciones, S. Coop. And. ha acordado convocar Asamblea General Extraordinaria con carácter universal, para tratar la extinción del pasivo y liquidación de la Sociedad, así como la elaboración del balance final y distribución del activo de la misma, la cual tendrá lugar en la Avenida República Argentina, número 37 A, 1.º A, de Sevilla, 41011, el día 18 de diciembre de 2013 a las 11,00.

Sevilla, 31 de octubre de 2013.- La Liquidadora, Patricia Rodríguez Sánchez.